



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "RAMIRO ROA GONZÁLEZ." D Nº 758

ACTUALIZACIÓN AGOSTO 2024

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**ESCUELA
RAMIRO ROA GONZÁLEZ.
RBD 5085-7
CURANILAHUE**

En el presente reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura. (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019)

ÍNDICE

Contenido	Páginas
INTRODUCCIÓN.	6
FUNDAMENTACIÓN.	7
A. CRITERIOS ORIENTADORES PARA LA FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA.	8
A.1. IDENTIFICACIÓN.	8
A.2. ORGANIGRAMA.	8
A.3. NIVELES QUE ATIENDE.	9
A.4. JORNADAS DE FUNCIONAMIENTO.	9
A.5. NÚMERO DE CURSOS.	9
A.6. RÉGIMEN DE ESTUDIO.	9
A.7. ADMISIÓN.	9
A.8. PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.	10
A.9. MODELO CURRICULAR.	10
B. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	11
B.1. DE LA CLASIFICACION DEL PERSONAL.	11
B.2. DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS.	11
B.3. DE LOS DOCENTES TÉCNICO PEDAGÓGICO.	13
B.4. DE LOS DOCENTES.	18
B.5. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.	21
B.6. DEL EQUIPO TÉCNICO-DIRECTIVO. EQUIPO DE GESTIÓN. CONSEJO ESCOLAR Y CONSEJO DE PROFESORES.	23
B.6.1. DEL EQUIPO TÉCNICO-DIRECTIVO DE LA ESCUELA.	23
B.6.2. EQUIPO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA.	23
B.6.3. CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA.	24
B.6.4. CONSEJO DE PROFESORES DE LA ESCUELA.	24
B.6.5. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA DE LA ESCUELA.	25
C. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS ALUMNOS.	25
C.1. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	25
C.2. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	27
C.3. NORMAS Y MEDIDAS FORMATIVAS.	33
C.3.1. FALTAS LEVES.	34
C.3.2. FALTAS GRAVES.	41
C.3.3. FALTAS GRAVÍSIMAS.	53
C.3.4. MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO.	75
C.4. DE LOS PADRES Y APODERADOS.	79
C.5. DISPOSICIONES GENERALES DE LA ESCUELA.	82
C.6. DEL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS.	82
C.7. DE LA RELACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CON COMUNIDAD EDUCATIVA.	82

C.7.1. DE LA ESCUELA.	83
C.7.2. DE LA RED DE APOYO EXTERNA.	83
C.7.3. DE LOS CURSOS.	83
C.7.4. DE LAS AGRUPACIONES INTERNAS.	83
C.8. EDUCACION AMBIENTAL EN LA ESCUELA.	83
D. REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA.	87
D.1. FUNDAMENTOS.	88
D.2. OBJETIVO GENERAL.	90
D.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	90
D.4. CONCEPTOS.	91
D.5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	91
D.6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.	94
D.6.1. DEFINICIÓN.	94
D.6.2. JORNADA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.	94
D.6.3. RETIRO DE ESTUDIANTES.	94
D.6.4. ASISTENCIA, INASISTENCIA, ATRASOS.	95
D.6.5. USO DEL UNIFORME.	96
D.6.6. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.	96
D.7. EVALUACIÓN.	97
D.8. OTROS.	99
D.9. NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD.	99
D.10. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.	101
D.11. NORMAS DE CONVIVENCIA.	101
D.12. PROTOCOLOS PÁRVULOS.	104
D.12.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.	104
D.12.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL	105
D.12.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD	106
D.12.4. ACCIDENTES DE PÁRVULO.	108
E. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	110
E.1. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR –BULLYING- CIBERBULLYING.	110
E.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES.	114
E.3. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ADULTO A ALUMNO/A.	120
E.4. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.	123

E.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y EMERGENCIAS.	125
E.6. PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE.	127
E.7. PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE MEDIDAS DE DISCIPLINARIAS CANCELACIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y MECANISMOS DE APELACIÓN.	130
E.8. PROTOCOLOS ACCIDENTES-EMERGENCIAS- ACCIDENTES POR VISITAS EN VISITAS DE ESTUDIO.	131
E.9. TRANSPORTE ESCOLAR DE ACERCAMIENTO.	133
E.10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.	134
E.11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	136
E.11.1. INTRODUCCIÓN.	136
E.11.2. PROCEDIMIENTO POR MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	137
E.11.3. MEDIDAS DE REPARACIÓN.	137
E.11.4. MEDIDAS Y CONSECUENCIAS.	137
E.11.5. RECURSOS O APELACIONES.	139
E.11.6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.	139
E.11.7. ACCIONES PREVENTIVAS.	139
E.12. PROTOCOLO POR AUSENTISMO ESCOLAR.	139
E.13. PROTOCOLO POR AUSENTISMO ESCOLAR SIN JUSTIFICACIÓN.	142

INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar se ha realizado con la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa de la **Escuela Ramiro Roa González** de la comuna de **Curanilahue**: docentes-directivos, docentes técnicos- pedagógicos, docentes, asistentes educacionales, alumnos(as), padres y apoderados(as). Esta importante participación ha implicado, de manera consensuada, alcanzar acuerdos, establecer un conjunto de normas claras, concordadas por todos, que tiene como objetivo principal orientar la convivencia para facilitar el aprendizaje. La creación y sistemáticas actualizaciones han sido, entonces, actos que han legitimado las distintas normas del presente reglamento.

Este **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** se revisará y actualizará periódicamente, cuando se considere necesario y en el momento oportuno, teniendo como principio el bien común de la comunidad escolar.

Para la formulación de este reglamento se han tenido presente los siguientes documentos:

Derechos Universales de la Persona.

Constitución Política de la República de Chile. Principios de la Política Educacional Vigente.

Disposiciones legales y reglamentarias, educacionales y laborales vigentes.

Disposiciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Escuela. Planes Estratégicos de la Escuela: P.M.E., otros.

Disposiciones del Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal (PADEM).

Circular Superintendencia de Educación, que imparte Orientaciones para la Elaboración y Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar (División de Educación General, Ministerio de Educación, República de Chile, 20 de junio de 2018).

Ley 20.370 General de Educación.

Ley 20.529 sobre Aseguramiento de la Calidad.

Ley 19.979 de JEC.

Ley 20.536 de Violencia Escolar.

Ley 20.845 de Apoyo a la Inclusión.

Ley 20.609 de Antidiscriminación.

Ley 20.911 creación Plan de Formación Ciudadana.

Decreto N° 024, Reglamento de Consejos Escolares. • Decreto N° 524, sobre Centro de Estudiantes

Decreto N° 215, sobre Uniforme Escolar.

Decreto N° 565, aprueba reglamento de Centro General de Padres y Apoderados.

Orientaciones para elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia, 2018.

FUNDAMENTACIÓN

Una de las condiciones para generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, es la existencia de normas, reglas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, ajustados a derecho y de carácter formativo, que contribuya efectivamente al desarrollo personal y social de los y las estudiantes, de allí la importancia de relevar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como instrumento de gestión e involucrar al conjunto de la comunidad educativa en su elaboración, revisión y difusión. Los aprendizajes serán mejores y permanentes si el ambiente escolar es armónico, antes que rodeado de hostilidades. Habrá un buen clima escolar si hay confianza y aceptación, antes que rechazo y discriminación; será mejor si la preocupación por el otro se expresa en acciones de solidaridad antes que de competencia desleal, si se valora en las personas el ser más antes que el tener más, si cada uno está dispuesto a dar lo mejor de sí en beneficio del bien común. Aprender a convivir es el fundamento para la construcción de una ciudadanía más justa, equitativa y solidaria. En ese sentido, la gestión del clima organizacional y de convivencia persigue generar climas adecuados para potenciar el proyecto educativo y los logros de aprendizaje de los estudiantes.

“El clima social se refiere a la percepción que los individuos tienen de los distintos aspectos del ambiente en el cual desarrollan sus actividades habituales, en este caso, el colegio. Es la sensación que una persona tiene a partir de sus experiencias en el sistema escolar. La percepción del clima social influye en la percepción que tienen los individuos que forman parte del sistema escolar sobre normas y creencias que caracterizan el clima escolar” (Arón y Milicic, 1999).

Los factores que se relacionan con un clima social positivo son: un ambiente físico apropiado, actividades variadas y entretenidas, comunicación respetuosa entre profesores y alumnos, y entre compañeros, capacidad de escucharse unos a otros, capacidad de valorarse mutuamente. Un clima social positivo es también aquel en que las personas son sensibles a las situaciones difíciles que puedan estar atravesando los demás, y son capaces de dar apoyo emocional. Un clima social positivo se asocia habitualmente a la inteligencia emocional que tengan los miembros de la comunidad para resolver los conflictos en formas no violentas.

Un aspecto importante del desarrollo social es el concepto de desarrollo de la responsabilidad social, que hace parte de la formación de buenos ciudadanos que se hace muy necesaria a desarrollar en los estudiantes como una forma de lograr habilidades sociales que les permita ser más activos e integrarse como miembros responsables de la comunidad social y política. Lo anterior se logra orientando el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad educativa a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los

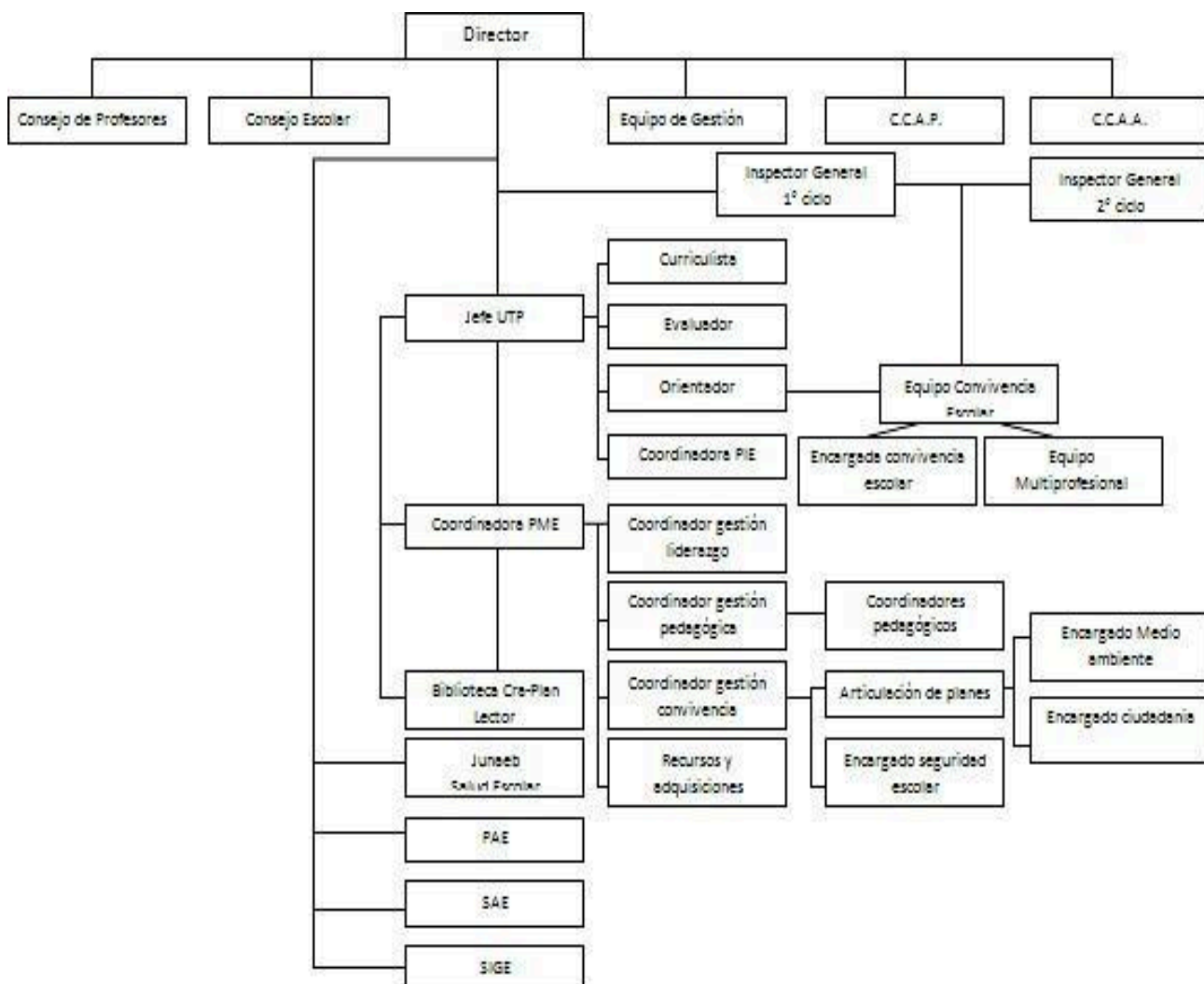
conflictos y las situaciones de violencia. (Orientaciones para la Elaboración y Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, MINEDUC, nov. 2011).

A) CRITERIOS DE ÍNDOLE TÉCNICO PEDAGÓGICO ORIENTADORES PARA LA FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

A.1. IDENTIFICACIÓN:

Escuela Ramiro Roa González, RBD 5085-7 de la comuna de **Curanilahue**, Región del Biobío trabaja en Jornada Escolar Completa Diurna, desde Primer Nivel de Transición a Octavo Año Básico, con una matrícula de 1.190 alumnos/as, distribuidos en 38 cursos; posee el Proyecto de Integración Escolar (PIE), además de estar adscrito a la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (SEP). Los estudiantes provienen de los diferentes sectores urbanos y rurales de la comuna, muchos de ellos con carencias en el aspecto social, cultural y económico que se refleja en el alto índice de vulnerabilidad.

A.2. ORGANIGRAMA:



A.3. NIVELES QUE ATIENDE:

Educación Pre-Básica	1º y 2º Nivel de Transición.
Educación General Básica	1º a 8º año.
Educación Especial	Proyecto de Integración Escolar (PIE)

A.4. JORNADAS DE FUNCIONAMIENTO:

Jornada de trabajo en J.E.C.D	Lunes a viernes 08.00 a 15.20 horas.
-------------------------------	---

Jornada Educación Parvularia	Kínder: lunes a viernes 8:00 a 12:30 horas Pre Kínder: lunes, martes, jueves, viernes 13:00 a 17:15 horas. Miércoles 13.00 a 16:30 h
Jornada de funcionamiento del establecimiento.	Lunes a viernes 07.50 a 18.00 horas.
Jornada de Reunión y atención de apoderados.	Básica: martes 17:30 a 18:30 horas Educación Parvularia: jueves, 17:30 a 18:30 horas.
Jornada extraprogramática.	Lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas. Sábado: De 9:00 a 13:30 horas. Horario excepcional por participación en campeonatos.

A.5. NÚMERO DE CURSOS:

Educación Parvularia	06
Educación General Básica	32

A.6. REGIMEN DE ESTUDIO:

Semestral, año 2024

A.7. ADMISIÓN:

El proceso, fechas, requisitos se registrará por el Sistema de Admisión Escolar (SAE) del Ministerio de Educación a través de la plataforma *online*, el que será difundido por los medios oficiales de la escuela.

A.8. PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:

Docentes Directivos
Docentes Técnicos Pedagógicos
Docentes de Aula
Educadoras de Párvulos
Educadoras de Educación Diferencial

Profesionales de apoyo a la gestión pedagógica: Psicólogas, fonoaudióloga, Terapeuta ocupacional, Trabajador Social.
Profesionales de apoyo a la gestión administrativa: Contador, Prevencionista.
Personal administrativo: secretarias, bibliotecarias
Personal de apoyo en aula, pasillos y patio: Técnicos en Párvulos, Técnico en Educación Diferencial, Técnicos de aula común, inspectores.
Personal de servicios menores
Otros: Monitores de talleres, celadores.

A.9.MODELO CURRICULAR:

Enseñanza Científico - Humanista que tiene como propósito la continuación de estudios.

Educación General Básica	Decreto de Evaluación N.º 67/ 2018
--------------------------	------------------------------------

B) REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONTENIDOS:

Normas técnico - administrativas.

Normas de convivencia escolar y reconocimiento.

Normas de higiene y seguridad escolar.

Protocolos de actuación.

B.1. DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL:

ART. 1.-Para efectos del presente Reglamento; el personal se clasificará en:

PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

Docentes Directivos
Docentes Técnicos-Pedagógicos
Docentes Aula
Educadoras Diferenciales
Educadoras de Párvulos

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Profesionales no docentes
Secretarias
Inspectores
Asistentes de sala
Bibliotecarias
Monitores
Auxiliares de Servicios Menores

B.2. DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS:

ART. 2.- Docente Directivo: es el profesor titulado contratado para cumplir funciones en la gestión y administración escolar, promoviendo la buena convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

ART. 3.- Este establecimiento contempla los siguientes docentes directivos: Directora, Inspectores Generales y Jefe de U.T.P.

ART. 4.- Directora es la docente responsable de la gestión institucional del establecimiento educacional.

SON DEBERES DEL DIRECTOR

Liderar el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función del establecimiento es educar y prevalece sobre la administrativa y otra, en cualquier circunstancia y lugar.

Determinar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad local en que se encuentra.

Dirigir, gestionar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos organismos de la institución escolar, promoviendo una cultura organizacional y un clima social armónico. Eficiente, prospectivo y con visión de futuro.

Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.

Proponer la estructura organizativa técnico-pedagógica de su establecimiento que estime conveniente, debiendo salvaguardar los niveles básicos de dirección, planificación y ejecución.

Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulante al trabajo de su personal y creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.

Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículum del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.

Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.

Cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes.

Remitir a las autoridades competentes del Ministerio de Educación las actas estadísticas y otros documentos que le sean exigibles conforme a las instrucciones que emanen de la superioridad comunal.

Remitir al organismo municipal pertinente las informes actas, estadísticas, ordinarios del establecimiento y toda documentación que aquel requiera.

Delegar en el Inspector General el control de las actividades propias del establecimiento que estructuran la rutina escolar.

Informar oportunamente a la autoridad municipal respecto de las necesidades surgidas en el establecimiento.

Investigar y hacer investigar, acusaciones de Bullying.

Denunciar lesiones, robos, hurtos agresiones, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abusos sexuales (situaciones de explotación sexual, así como maltratos explotación laboral y otros), violaciones y otros que ocurran en la escuela ante las organizaciones sociales pertinentes (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes) dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho de acuerdo a lo establecido en los artículos 175º y el 176º del Código Procesal Penal.

Aplicar medidas disciplinarias y sanciones. * Velar por el debido proceso.

Velar por la coordinación de redes externas.

ART. 5.- El Inspector General es el docente directivo que tiene como responsabilidad velar porque las actividades del Establecimiento se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar, sana convivencia y resolución pacífica de conflictos.

SON DEBERES DEL INSPECTOR GENERAL

Controlar Resguardar la sana convivencia la disciplina del alumnado exigiendo hábitos y valores de respeto, puntualidad y presentación personal.

Controlar el cumplimiento de los horarios de los docentes y asistentes de la educación, en sus clases sistemáticas, horas de colaboración y demás labores asociadas a su cargo.

Organizar, coordinar y fortalecer el clima de buena convivencia y resolución pacífica de conflictos en la escuela.

Llevar los libros de control, registro de la función docente, documentos de alumnos, siendo de su responsabilidad que estén al día y bien llevados.

Programar y coordinar las labores de los asistentes de la educación.

Autorizar salidas excepcionales del personal docente, administrativo y de las y los estudiantes.

Velar por la correcta presentación personal de los estudiantes en actos culturales, sociales, deportivos y de bienestar estudiantil.

Elaborar los horarios de clases y de colaboración del personal docente y administrativo.

Supervisar y controlar los turnos y presentaciones oficiales del Establecimiento.

Supervisar el cumplimiento de labores de los auxiliares de servicio.

Velar por la buena presentación y el aseo del establecimiento educacional.

Aplicar medidas disciplinarias y de reconocimiento, según lo dispuesto en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Administrar las solicitudes de prestación de dependencias y equipamientos del establecimiento a redes internas y/o externas.

Llevar el registro de alumnos que son derivados a Inspectoría General.

Investigar y/o delegar la investigación frente a sospechas y acusaciones de casos de Bullying y/o cyberbullying.

B.3. DE LOS DOCENTES TÉCNICO - PEDAGÓGICOS.

ART. 6.- Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica es el docente responsable de asesorar al Director en la Programación, Organización, Supervisión y Evaluación del desarrollo de las actividades curriculares. Además de promover la buena convivencia y resolución pacífica de conflictos.

SON DEBERES DEL JEFE DE LA UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA:

Programar, Organizar, **Supervisar** y Evaluar, junto con los integrantes de la UTP, las actividades correspondientes del proceso enseñanza aprendizaje.

Velar por el mejoramiento en el rendimiento escolar de los alumnos, procurando el **mejoramiento** permanente del proceso enseñanza aprendizaje.

Propiciar la integración entre los diversos programas de estudio de los diferentes **subsectores** y distintos planes.

Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de planes y programas de estudios.

Asesorar al director en el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del Establecimiento Educacional.

En ausencia de los Directivos Docentes deberá asumir labores administrativas del Establecimiento.

Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del Establecimiento en materias de evaluación y currículo.

Dirigir los consejos técnicos que le competen.

Planificar, supervisar y evaluar los planes y programas especiales acordes a las necesidades y características de la comunidad escolar y conformes a las normas vigentes.

ART. 7.- El Orientador: Es el docente responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de Orientación Educacional, Vocacional-Profesional y Programas especiales del Establecimiento relacionados con Orientación, además de atender problemas individuales o grupales de los(as) estudiantes, por medio de la resolución pacífica de conflictos y promoción de la buena convivencia al interior de la escuela.

SON DEBERES DEL ORIENTADOR (A):

Planificar y coordinar las actividades de orientador educacional, vocacional y profesional del Establecimiento y Escuela para Padres, de acuerdo con el Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica.

Atender a los apoderados, según sea requerido y atinente a su labor.

Asesorar específicamente a los profesores jefes en su función de guía del alumno, a través de la jefatura y asignatura de orientación, proporcionándole material de apoyo.

Asesorar técnicamente a profesores de asignaturas, curso y especialidades, en materias de orientación y rendimiento escolar.

Coordinar y asesorar la programación de las actividades propias de los programas especiales (SENDIA, Plan SAG, Habilidades para la Vida, JUNAEB, COSAM, PROSAM, CESFAM y Servicio de Salud Arauco, entre otros)

Contribuir a la capacitación del personal del establecimiento en materias de orientación, por medio de talleres en variadas temáticas.

Asesorar a padres y apoderados para que contribuyan eficazmente al proceso de orientación de sus hijos.

Coordinar las actividades de orientación del establecimiento educacional con los demás establecimientos de la comuna.

Presidir y/o asistir a los consejos técnicos de su competencia.

Trabajar coordinadamente con Inspectoría General y Equipo de Convivencia Escolar en el tratamiento oportuno de identificación, prevención y eliminación de situaciones de Bull ying y/o cyberbullying u casos que lo ameriten.

Coordinar las estrategias de mejoramiento del clima de buena convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos a nivel de estudiantes, apoderados y personal del establecimiento.

Formar y capacitar en habilidades sociales, a través de la mediación escolar, a los estudiantes de segundo ciclo básico.

ART. 8.- El Evaluador (a) es el docente con especialidad en evaluación responsable de Planificar, Coordinar y Supervisar las actividades de Evaluación del Establecimiento Educacional relacionadas al Proceso Enseñanza Aprendizaje de acuerdo a las normas dictadas por la superioridad del servicio.

SON DEBERES DEL EVALUADOR (A):

Asesorar a los docentes en la organización y desarrollo de las actividades de Evaluación del proceso Enseñanza - Aprendizaje, conforme a las disposiciones legales y vigentes.

Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del establecimiento en materias de evaluación.

Propiciar el uso de variados procedimientos evaluativos por profesores, supervisando la aplicación de técnicas e instrumentos utilizados.

Participar en las tareas de evaluación que se promuevan a nivel comunal.

Participar en los consejos técnicos que le correspondan.

Apoyar a los docentes en la elaboración de instrumentos de evaluación de acuerdo a planificación.

ART. 9.- El Curriculista es el docente responsable de la ejecución, supervisión y asesoramiento del desarrollo del currículo del establecimiento en conformidad a los Planes y Programas de Estudios Vigentes.

SON DEBERES DEL (LA) CURRICULISTA:

Asesorar y supervisar la adecuada aplicación de Planes y Programas de estudios.

Promover perfeccionamiento en los diferentes subsectores.

Asesorar el proceso de elaboración del Plan de Actividades Curriculares del Establecimiento Educativo.

Colaborar en la planificación escolar, distribución de alumnos, cursos y docentes por subsectores y niveles.

Estudiar y proponer estrategias de implementación de recursos metodológicos y prácticas pedagógicas.

Asesorar y supervisar la aplicación experimental de Estrategias de aprendizaje dentro del Establecimiento Educativo.

Participar en los Consejos Técnicos que le correspondan.

Cautelar la periodicidad y sistematización en el registro de las materias en libros de clases.

ART. 10.- El Equipo de Convivencia Escolar: Equipo encargado de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la convivencia aprobados por los respectivos Consejos Escolares.

El equipo de convivencia está compuesto por el encargado(a) de convivencia, quien lo coordina, el orientador(a), el inspector(a) general y profesionales de apoyo psicosocial (psicólogo, trabajador social u otro profesional de las Ciencias Sociales).

Sin embargo, atendiendo al tipo de problema por el cual es convocado o al nivel de las personas involucradas, existirá un equipo asesor, de carácter imparcial, compuesto por los docentes coordinadores de ciclo de Educación Parvularia, 1° y 2°, 3° y 4°, 5° y 6°, 7° y 8° básico, cuyas funciones serán deliberar respecto de la aplicación de una medida disciplinaria de carácter gravísima.

SON DEBERES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educativo.

Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.

Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.

Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.



Dimensiones de análisis de la convivencia escolar en relación al Modelo de Mejoramiento Continuo:

ART. 11.- El Encargado de Convivencia Escolar debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Se espera que el encargado de convivencia sea un docente con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

SON DEBERES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Gestiona, lidera, convoca y genera la participación de distintos actores de la comunidad educativa.

Debe formar parte del equipo de gestión del establecimiento, o se coordina con éste a través del inspector general.

Informa de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar y Consejo de profesores.

El encargado de convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el

aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Para realizar sus tareas, el encargado de Convivencia Escolar debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas.

Participa de las reuniones de trabajo del equipo de gestión, con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.

También debe mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.

Debe responder a las necesidades detectadas y priorizadas, hechas por medio de un diagnóstico comprensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.

Participa de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.

ART. 12.- Profesional(es) de apoyo psicosocial o duplas psicosociales, es decir, psicólogos/as y trabajadores/as sociales u otros profesionales del área de las Ciencias Sociales que se desempeñen dentro de los equipos de convivencia escolar.

Deben tener experiencia en trabajos socioeducativos y con familias, capacidad para trabajar en equipo y en redes en áreas tales como salud, estilos de vida saludable, prevención de drogas, embarazo adolescente, entre otras.

SON DEBERES DE LAS DUPLAS PSICOSOCIALES:

Comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una **perspectiva pedagógica**, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, **siempre en coordinación** con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes.

Conocer la realidad de las y los estudiantes del establecimiento, mediante la realización de entrevistas psicosociales individuales, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes.

Realizar seguimiento oportuno de las derivaciones a otros especialistas.

Conocer las redes de apoyo con las que cuenta su establecimiento para poder trabajar intersectorialmente.

Trabajar en conjunto con el equipo de convivencia en acciones que permitan el mejoramiento de la relación familia-escuela y el compromiso de los padres, madres y apoderados con el Proyecto Educativo Institucional, fortaleciendo la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración de una propuesta común de trabajo.

Generar instancias de trabajo con la comunidad educativa, promoviendo la convivencia y el buen clima en función del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, de la Política Nacional de Convivencia Escolar y de los instrumentos de gestión educativa que abordan en conjunto los diferentes planes y programas de los establecimientos educacionales.

ART. 13.-El Coordinador de Educación Extraescolar y Extracurriculares es el docente responsable de Planificar, Coordinar, Supervisar, Asesorar y Evaluar las actividades Extraescolares y Extracurriculares que se realizan en el Establecimiento.

SON DEBERES DEL COORDINADOR DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EXTRACURRICULARES

Comunicar a la Dirección y/o Inspectoría General del establecimiento, sobre la realización de un evento deportivo, artístico, cultural, medio ambiental, social u otro similar, y su participación a este. Velando por el cumplimiento de la autorización del apoderado oficial de los estudiantes y el traslado a la actividad puntual.

Supervisar cumplimiento de realización de talleres extracurriculares, asistencia de estudiantes, planificación anual de los talleres, muestras artísticas u otros similares.

Velar por cumplimiento del horario de los talleres extracurriculares.

Gestionar el espacio físico y materiales correspondientes a los diferentes talleres.

Mantener comunicación directa con docentes y monitores encargados de talleres extracurriculares.

Ante la asistencia de los estudiantes a eventos de índole escolar, que se realicen fuera del establecimiento, el coordinador extraescolar deberá entregar previamente a la salida, la nómina de los estudiantes que asisten, con el fin de no quedar ausentes en el registro de asistencia de su curso.

B.4. DE LOS DOCENTES DE AULA.

ART. 14.- El docente de Aula es aquel que se desempeña al interior de la sala de clases, en el horario que se le ha asignado.

SON DEBERES DEL DOCENTE DE AULA:

Guiar a los estudiantes en su proceso de enseñanza-aprendizaje en las diferentes asignaturas del plan de estudio.

Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de la o las asignaturas en que se desempeña.

Fomentar e internalizar: valores, hábitos, actitudes y disciplina en los estudiantes, especialmente a través del ejemplo personal.

Realizar la articulación entre su asignatura y las otras asignaturas del plan de estudio.

Desarrollar con responsabilidad las actividades de colaboración que se le asignen.

Cumplir el horario de clases para el cual se le ha contratado, tanto de llegada como en el retiro del establecimiento, así como en el inicio de cada clase.

Terminada la hora de clases será responsabilidad del profesor que los alumnos desocupen la sala de clases quedando en ella **solamente los semaneros**.

Al término de la jornada, despachar en la puerta de salida a los estudiantes.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole Técnica Pedagógica impartidas por el Ministerio de Educación y Transmitidas por la Dirección del Establecimiento.

Contribuir al correcto funcionamiento del Establecimiento Educacional.

Cuidar los bienes materiales e inmateriales de la Escuela, conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos que se les confíen a su cargo por inventario.

Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que la Dirección y UTP soliciten.

Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso Enseñanza- Aprendizaje y Orientación de sus hijos o pupilos.

Velar por el cumplimiento de los objetivos, de los Planes y Programas de estudios en el desempeño de su labor docente.

Asistir y participar en los Consejos Técnicos y Administrativos que le competen.

Registrar clara y oportunamente las observaciones positivas o negativas de los alumnos y las entrevistas con apoderados en la hoja de vida del libro de clases.

Registrar la actividad realizada por redes u organizaciones externas, en temas específicos y las intervenciones de otros profesionales en temas específicos.

Hacer cumplir el horario de atención con apoderados.

Brindar seguridad a los estudiantes dentro de la escuela cautelando el buen trato, tanto en la sala, en el recreo, como fuera de ella: actividades extracurriculares, actos académicos, ceremonias, entre otros.

Cuidar la confidencialidad del niño y apoderado, evitando los juicios de valor.

Aplicar medidas disciplinarias y de reconocimiento a los estudiantes cuando corresponda.

Mantener la confidencialidad respecto de situaciones acontecidas al interior del establecimiento y durante la jornada laboral.

Queda prohibido el uso de teléfonos celulares durante la hora de clases, sin embargo, podrá ser utilizado como herramienta pedagógica, siempre y cuando esté respaldada por una planificación curricular del o la docente. Se prohíbe tomar fotografías y/o filmar a los/as estudiantes del establecimiento, excepto en las clases donde sea necesario su uso para la realización de las actividades, con previa notificación y/o autorización por escrito, del apoderado oficial de las y los estudiantes.

Consignar en la hoja de vida del estudiante, citación, entrevista, acuerdos, y/o inasistencia del apoderado a esta instancia.

Los docentes deben ocupar íntegramente el horario para el cual fueron contratados, sea éste, en horas lectivas, su proporción en horas no lectivas, además y en el caso que corresponda, horas adicionales contratadas para algún fin específico.

Queda prohibido exigir, sugerir y aconsejar el uso de medicamentos como determinante para que el/la estudiante pueda acceder a su derecho de educación.

ART. 15.- El Profesor jefe de curso es el docente que, en cumplimiento de su función, es responsable de la marcha pedagógica y de la orientación de su curso.

SON DEBERES DEL PROFESOR JEFE DE CURSO:

Mantener actualizado el Libro de Clases del curso, velando por el registro diario de la asistencia de los estudiantes, contenidos de cada asignatura y firmas respectivas.

Planificar, junto con el Orientador (a) y/o Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica las actividades propias del programa de Orientación y otras relacionadas con el desarrollo integral del alumno y ejecutarlas junto con los profesores que atienden las asignaturas del curso.

Supervisar y evaluar el proceso de orientación educacional y vocacional en el que se desarrollan las actividades educativas del curso.

Organizar, Supervisar y Evaluar las Actividades específicas de Orientación y ser el primer (a) orientador (a) de sus estudiantes, velando por la buena convivencia y resolución pacífica de conflictos, entre todos los actores de la comunidad educativa.

Supervisar y vigilar todas las actividades que los estudiantes organicen en hora de orientación de curso.

Velar, junto con la Unidad Técnico-Pedagógica por la calidad del proceso enseñanza aprendizaje en el ámbito de su curso.

Llevar un registro y seguimiento actualizado de cada alumno en su hoja personal en relación a sus logros y talentos, como así también sus faltas, resguardado el justo, racional y debido proceso.

Informar a los padres y apoderados de la situación de los alumnos del curso a su cargo en forma oportuna y veraz.

Establecer y coordinar en forma consensuada con sus estudiantes, las bases para elaborar normas de convivencia escolar al interior de su curso y que sea concordante con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento.

Promover la buena convivencia, prevenir, detectar e informar situaciones de riesgo a Inspectoría General.

Liderar reuniones y atención de apoderados, en la sala correspondiente a su curso.

Consignar en la hoja de vida del estudiante, citación, entrevista, acuerdos, y/o inasistencia del apoderado a esta instancia.

Mantener la confidencialidad respecto de situaciones acontecidas al interior del establecimiento y durante la jornada laboral.

Queda prohibido el uso de teléfonos celulares durante la hora de clases, tomar fotografías y/o filmar a los/as estudiantes del establecimiento, excepto en las clases donde sea necesario su uso para la realización de las actividades, con previa notificación y/o autorización por escrito, del apoderado oficial de las y los estudiantes.

Velar por el cumplimiento del reglamento de evaluación de manera tal de evitar las faltas a los derechos de sus estudiantes.

Queda prohibido exigir, sugerir y aconsejar el uso de medicamentos como determinante para que el/la estudiante pueda acceder a su derecho de educación.

ART. 16.- Los profesores de apoyo (adjunto): docente que, en cumplimiento de su función, es responsable del apoyo al profesor jefe y de asignatura, desarrollando un trabajo colaborativo permanente y de codocencia, reforzando, acompañando y apoyando a estudiantes descendidos académicamente y/o con dificultades psico socioemocionales que son prioritarios o preferentes y también a aquellos estudiantes que lo requieran.

SON DEBERES DEL PROFESOR DE APOYO (ADJUNTO):

Conocer el Marco Curricular Nacional y en particular las materias de las distintas asignaturas que se están trabajando en su curso.

Participar de la planificación de la profesora jefe en primer ciclo o asignaturas que requieran más apoyo, a través de un trabajo colaborativo permanente.

Construir relaciones profesionales y de equipo con el profesores/a Jefe y de asignaturas.

Asegurar la formación de hábitos y rutina escolar (educar con el ejemplo): Llegar a la hora a la sala de clases, saludar y atender a alumnos en periodos en que están solos en la sala, velar por el orden y limpieza. etc.

Atender de forma inmediata a estudiante distractor o disruptivo durante la clase, tomando las medidas necesarias de forma oportuna, atención personalizada en la sala o fuera de ella.

Vigilar a sus alumnos durante los recreos, comedores y/o en otras dependencias del establecimiento.

Apoyar para lograr la autonomía de los alumnos.

Participa activamente de la co-docencia, realizando intervenciones que enriquezcan la actividad del profesor de asignatura.

Labores de reforzamiento pedagógico, acompañando y apoyando a los alumnos/as rezagados durante la clase en las distintas asignaturas.

Reforzar dentro o fuera de la sala alumnos muy descendidos en relación al resto del curso (buscar previamente el espacio con anticipación).

Conocer las características de los alumnos. (observándolos en sala de clases, patio y/o actividades extracurriculares).

Compartir estos conocimientos y /o experiencias de sus alumnos con profesor jefe y profesores de las distintas asignaturas.

En primer ciclo pudiera ser que comparta o el titular le pida se haga responsable de alguna asignatura permanentemente, realizando las labores de docencia propiamente tal, cuando el establecimiento lo requiera.

Proactivamente iniciar la clase, si por alguna casualidad el profesor de asignatura, no llega a tiempo.

Al inicio de las clases realizará los 15 minutos de fomento al Plan Lector o Cálculo Mental, demostrando innovación y creatividad en las actividades.

Colaborar en corrección de evaluaciones, confección de informes y/o actividades, cuando sea necesario (con profesores que realicen clases en ese curso donde se está realizando la codocencia).

Mantener la confidencialidad respecto de situaciones acontecidas al interior del establecimiento y durante la jornada laboral.

Queda prohibido el uso de teléfonos celulares durante la hora de clases, tomar fotografías y/o filmar a los/as estudiantes del establecimiento, excepto en las clases donde sea necesario su uso para la realización de las actividades, con previa notificación y/o autorización por escrito, del apoderado oficial de las y los estudiantes.

Queda prohibido exigir, sugerir y aconsejar el uso de medicamentos como determinante para que el/la estudiante pueda acceder a su derecho de educación.

B.5. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

ART. 17.- Asistente de la Educación es el que tiene como responsabilidad apoyar el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educacional en labores relacionadas con: **Profesionales no docentes, Inspectoría, Biblioteca, Asistentes de Sala y otras.**

SON LABORES GENERALES DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN:

Apoyar la labor del Inspector General.

Velar por el comportamiento adecuado de los alumnos, orientándolos en su conducta y actitud, de acuerdo con las normas existentes en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Promover la buena convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.

Controlar el aseo y cuidado de las dependencias a él confiadas.

Atender labores de Biblioteca, cuidado y disponibilidad de material didáctico.

Controlar atrasos, inasistencias, despacho al hogar, justificativos y certificados médicos.

Emitir y registrar pases de atraso, inasistencia y retiro de alumnos.

Colaborar en la confección de copias de certificados de estudios y Certificados de alumno regular.

Acompañar, si fuera necesario, al hogar u hospital a estudiantes en caso de enfermedad o accidente.

Cautelar por la disciplina de los estudiantes en la sala de clases durante el período en que un profesor esté ausente por algún imprevisto. Así como también, durante el tiempo del recreo, tanto en pasillos, patio y gimnasio de la escuela.

Resguardar el adecuado comportamiento durante los horarios de alimentación en comedores del establecimiento.

Monitorear el circuito de televigilancia cerrado, con el objetivo de fortalecer la seguridad al interior de la escuela.

Cumplir sus deberes y obligaciones dentro de los lugares y horarios asignados (velar por el silencio en los pasillos durante la hora de clases, atender situaciones emergentes solicitadas por los docentes de aula, mantenerse en los pasillos, patio y gimnasio, cuando corresponda, etc.)

Denunciar al Inspector General, cualquier tipo de situación que atente contra la buena convivencia escolar.

Atender oportunamente a padres, apoderados y estudiantes del establecimiento, entregando solo información autorizada por la Dirección, y a través de medios de comunicación oficial de la escuela.

Resguardar el ingreso de personas ajenas al establecimiento educacional, que no cuenten con la debida autorización.

Mantener la confidencialidad respecto de situaciones acontecidas al interior del establecimiento y durante la jornada laboral.

Queda prohibido el uso de teléfonos celulares durante la jornada de funcionamiento, tomar fotografías y/o filmar a los/as estudiantes del establecimiento, sin previa autorización por escrito, del apoderado oficial de las y los estudiantes.

Personal Administrativo:

Organizar y difundir la documentación oficial del establecimiento requiriendo de los docentes los antecedentes necesarios.

Cooperar en la revisión de inventarios del establecimiento.

Llevar al día, un acabado registro de todo el personal del establecimiento.

Clasificar y archivar los demás documentos oficiales del establecimiento.

Llevar control diario de correspondencia recibida y despachada.

Mantener actualizados y en buenas condiciones archivos y elementos de trabajo que le han sido asignados.

Gestionar recursos SEP del establecimiento.

Asistente de sala y/o monitor:

El asistente de sala será la persona que desempeñará funciones de ayudantía y apoyo al quehacer pedagógico del profesor titular en la sala de clases.

Debe asistir al profesor en algunas funciones propias de la clase para la que fue contratado, apoyando con el aseo de la sala de clases.

El monitor debe cumplir las tareas por las que fue contratado en sus actividades extraprogramáticas, en las áreas de deporte, artísticas culturales y recreativas.

Auxiliares de Servicios Menores:

Es el responsable directo de la vigilancia, cuidado y atención de la mantención de los muebles, enseres e instalaciones del local escolar y demás funciones subalternas de índole similar.

Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.

Desempeñar, cuando proceda, funciones de portero del establecimiento, cautelando el ingreso de personas.

Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otros.

Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se le encomienden.

Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación de herramientas y maquinarias que se le hubieran asignado.

Desempeñar, cuando proceda, la función de cuidador nocturno del Establecimiento.

Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del establecimiento.

Cumplir con sus deberes y obligaciones, mostrando iniciativa en el desarrollo de éstas.

Promover la buena convivencia escolar al interior del establecimiento educativo.

Detectar e informar a quien corresponda de los elementos que constituyan peligro para los alumnos y personal del establecimiento como: vidrios, muebles, sanitarios, interruptores, enchufes o instalaciones eléctricas en mal estado, entre otros.

B.6. DEL EQUIPO TÉCNICO-DIRECTIVO/EQUIPO DE GESTIÓN/CONSEJO ESCOLAR/CONSEJO DE PROFESORES.

B.6.1. DEL EQUIPO TÉCNICO-DIRECTIVO:

Este equipo nace de las orientaciones de la reforma educacional en el sentido de fomentar el trabajo en equipo, descentralizar la gestión directiva, compartir el liderazgo y coordinar acciones con profesionales de distintas áreas.

Art. 18: El equipo Técnico - Directivo está presidido por el director e integrado por el subdirector, Inspector general, el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica y los miembros de la UTP. Se reunirá semanalmente, siendo la asistencia obligatoria para sus miembros.

B.6.2. DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA:

Art. 19: El Equipo de gestión de la Escuela estará integrado por el: Director, Inspector General, Jefe de UTP, miembros de la UTP, Coordinador extraescolar, atendiendo lineamientos ministeriales relacionados con la participación de la comunidad educativa, se incorporarán a este equipo en forma especial:

El representante del Centro General de Padres y Apoderados.

Un profesor representante del Consejo General de Profesores del primer y segundo ciclo básico y educación parvularia.

El presidente o representante del Centro de Alumnos.

Encargada de Convivencia Escolar.

Coordinadora Plan Mejoramiento Educativo.

Coordinadora Equipo Proyecto Integración Escolar (PIE)

* Encargado SIGE.

* Un invitado especial cuando las circunstancias lo requieran o sea necesario.

Art. 20: El equipo se reunirá al menos una vez al mes.

Art. 21: Le corresponde a este equipo la gestión de las siguientes tareas:

Planificación de actividades generales.

Estudio de factibilidad de proyectos de beneficio para la comunidad educativa.

Realizar el seguimiento y apoyo a la gestión de actividades que se realizan en la escuela.

B.6.3. DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA:

Art. 22: Atendiendo las políticas ministeriales relacionados con la participación de la Comunidad Educativa, este Consejo Escolar está integrado por:

Director de la escuela, representante sostenedor, profesor representante del consejo de profesores, representante de los asistentes de la educación, el presidente/a o representante del centro de alumnos, el presidente/a del centro general de padres o su representante.

Art. 23: El Consejo Escolar realizará cuatro sesiones ordinarias anuales.

Art. 24: Las obligaciones de este Consejo Escolar están detalladas en el Decreto 24 de consejos escolares del 2005 y Decreto 19 de consejos escolares modificación del 2016, y su correspondiente reglamento que, modifica el régimen Jornada Escolar Completa Diurna.

B.6.4. DEL CONSEJO DE PROFESORES DE LA ESCUELA:

Art. 25: Los Consejos de profesores son organismos asesores de Dirección que podrán tener carácter consultivo en materia de diagnóstico y planeamiento de actividades de la escuela, como también en las propuestas en relación con las políticas educacionales o proyectos pedagógicos, entre otros.

En materias técnico-pedagógicas el consejo de profesores “**Podrá tener carácter resolutivo en conformidad al Proyecto Educativo del Establecimiento y su Reglamento Interno**” (Ley N° 19.070, art. 14 y 15).

FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO DE PROFESORES:

Art. 26: Son funciones del Consejo de Profesores:

Planificar, co-ayudar en la ejecución y evaluar el Plan de Trabajo del Establecimiento.

Resolver técnicamente en materias técnico-pedagógicas.

Garantizar la integración y participación democrática de todos los componentes de la comunidad escolar.

Velar por la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias que digan relación con el quehacer del Establecimiento Educativo.

Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa y sugerir acciones pedagógicas preventivas, correctivas o de refuerzo.

Proponer e impulsar medidas tendientes a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales.

Analizar y estudiar iniciativas en beneficio de la comunidad escolar y su entorno.

Estudiar y proponer medidas formativas para solucionar problemas de convivencia escolar de los estudiantes en el medio educativo.

Promover el perfeccionamiento profesional del personal docente del establecimiento.

Generar innovaciones pedagógicas que contribuyan a mejorar la calidad de los aprendizajes.

Velar por el mantenimiento y las buenas relaciones humanas y la buena convivencia.

Informar, denunciar y buscar estrategias de ayuda en caso de bullying o maltrato escolar. Si el responsable de causar maltrato escolar fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normativas internas, así como la legislación pertinente.

Previo resolución del consejo de profesores se puede expulsar o cancelar matrícula a un alumno, después de haya quedado evidencia de que se aplicaron todas las medidas establecidas en el mismo reglamento de convivencia escolar.

B.6.5. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA:

Es la instancia en que se realiza un trabajo en equipo para analizar situaciones, procedimientos y estrategias relacionadas con el quehacer escolar, sobre el modo de cómo se desarrollan las clases y el intercambio pedagógico de los docentes en el que se abordan temas profesionales.

En estos talleres deberán participar todos los profesionales de la educación de la escuela. El día se fijará anualmente en acuerdo con el Consejo de Profesores.

C) NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

C.1. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Se considerarán los principios inspiradores que se encuentran contenidos en el artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°

20.370, Ley General de Educación, mientras que otros están recepcionados en el Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Educación. Estos son los siguientes:

<p>Dignidad del Ser Humano</p>	<p>La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Este reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, resguardará el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los niños, niñas y adolescentes (NNA).</p>
<p>Niños y Niñas Sujetos de Derecho</p>	<p>Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, los estudiantes son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma.</p>
<p>Interés Superior del Niño</p>	<p>El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños, niñas y adolescentes debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio enfoca y circunscribe todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los NNA como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los estudiantes.</p>
<p>Autonomía Progresiva de Niños y Niñas</p>	<p>El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas orientarán y acompañarán la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los estudiantes irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.</p>
<p>No Discriminación Arbitraria</p>	<p>Tanto las normas de convivencia como los procedimientos del reglamento interno y las posibles medidas disciplinarias se aplicarán respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Considerando siempre que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.</p>
<p>Equidad de Género</p>	<p>Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.</p>

Participación	El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños, niñas y adolescentes, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.
Interculturalidad	Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno reconocen y respetan a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Definiendo normas y respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad.

Art. 27: La escuela debe respetar y garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que competen a Educación, como también todos aquellos derivados de su permanencia en la escuela y su quehacer escolar.

Art. 28: Respeto de su integridad física, moral y su dignidad personal, lo que implica que por ningún motivo puedan ser tratados en forma violenta o denigrante.

Art. 29: En la escuela ningún estudiante será discriminado por su raza, color de piel, sexo o tendencia sexual, idioma, religión, opiniones políticas, condición social o defecto físico.

Art. 30: A una jornada escolar armónica, que respete y considere sus necesidades y que distribuya equitativamente los intervalos de trabajo y de recreación.

Art. 31: Deben ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad Escolar

Art. 32: Deberán ser evaluados por su rendimiento académico con objetividad y con criterios previamente conocidos y/o acordados.

Art. 33: A recibir orientación escolar y vocacional por parte de sus profesores, orientadores y profesionales de la escuela.

Art. 34: A elegir libre y democráticamente a su representante de curso y demás organizaciones estudiantiles internas.

Art. 35: A manifestar sus opiniones y discrepancias en tono de respeto y corrección ante las instancias que corresponda: Profesor jefe, Profesor de asignatura, Inspector General, o Director.

C.2 LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

DE LA ASISTENCIA:

Art. 36: Cada estudiante deberá portar una libreta que servirá como medio oficial de comunicación entre la escuela y la familia.

Art. 37: Deberá concurrir diariamente a la escuela y estar presente en todas las clases u otras actividades contenidas en el Plan de Estudios.

Art. 38: Los estudiantes deberán llegar a la escuela antes de la hora señalada del inicio de clases, posterior a ésta será considerado atraso. Los estudiantes que viajan desde los sectores aledaños de la ciudad (Plegaria, Bajo los Ríos, Pichiarauco, San José de Colico, Cólico Norte y fuera de la comuna) tendrán un margen de atraso de 15 minutos, excepcionalmente, y dadas otras circunstancias especiales, serán analizadas en su oportunidad por Inspectoría de la escuela.

Art. 39: Las inasistencias a clases deberán ser justificadas solamente por sus apoderados ante inspectoría, previo al inicio de las clases de la siguiente jornada, recibiendo un pase que habilitará al o la estudiante a ingresar a clases.

Art. 39.1: En el caso de inasistencias, sin justificación, el profesor jefe se contactará con el apoderado para requerir información del motivo de su falta a clases. Si la inasistencia continúa, el profesor jefe informará a Inspectoría General, quienes darán curso al protocolo correspondiente.

Art. 40: En situaciones especiales muy justificadas, que serán calificadas en Inspectoría y/o Inspectoría General, el o la estudiante sin la presencia de su apoderado podrá obtener un pase, siempre que realice el trámite antes de la hora de inicio de las actividades de la jornada respectiva del día posterior a sus inasistencias, quedando pendiente la ratificación con la posterior firma del apoderado.

Art. 41: El retiro de los estudiantes del establecimiento durante la jornada escolar, solo se autorizará vía solicitud presencial del apoderado.

Art. 42: Será obligación de los y las estudiantes asistir y participar en todos los actos organizados por la escuela dentro o fuera de ella, o en actos o actividades públicos organizados por la comunidad en que sea solicitada su participación y en las que ellos y ellas previamente comprometan su asistencia, utilizando el uniforme adecuado a las circunstancias y con la correspondiente autorización escrita del apoderado.

DE LOS ATRASOS:

Art. 43: El o la estudiante deberá llegar antes del inicio de las actividades de la jornada, no obstante, si este se atrasa, se hará merecedor a las siguientes medidas:

Primer y segundo atraso, amonestación verbal de carácter formativo de parte del profesor o inspector.

Al tercer atraso en el mes, el profesor jefe o de asignatura llamará al apoderado para que tome conocimiento de esta situación.

Art. 44: Los atrasos se registrarán en Inspectoría y en el libro de clases respectivo, por parte del profesor.

Art. 45: El o la estudiante debe llegar oportunamente a clases después de recreo, en caso de atraso injustificado, el profesor a cargo de la clase lo enviará a solicitar pase a inspectoría, donde se dejará registro de la situación.

DE LOS TRASLADOS A OTRO ESTABLECIMIENTO:

Art. 46: Por causas debidamente justificadas por el apoderado y con la confirmación de la vacante en otro establecimiento, el o la alumno(a) podrá ser trasladado, para lo cual recibirá la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Último certificado de estudio.
- Certificado de traslado.
- Informe de notas parciales (cuando corresponda).
- Porcentaje de asistencia a la fecha.
- Libros entregados por el Ministerio de Educación.
- Otros antecedentes que se estimen necesarios.

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

Art. 47: Los y las estudiantes deberán usar el uniforme oficial de establecimiento y será el siguiente:

NIÑAS:

Falda de tela con diseño escocés y de colores azul rey con gris, cuyo largo mínimo no será inferior a 5 cm. sobre la rodilla.

Blusa blanca.

Corbata gris con líneas azul rey.

Chaleco azul rey con pretinas de líneas grises.

Calcetas color gris (balletinas, calzas o pantys también grises)

Delantal blanco.

Calzado negro.

Polera gris con cuello azul rey y línea grises, y pretina azul con líneas grises en mangas.

Pantalón de tela gris o azul marino, corte recto.

Cintillo o tomadores de cabello color azul rey o gris.

Casaca institucional, polerón o parka de color similar al uniforme.

Buzo institucional.

NIÑOS:

Sweater azul rey con pretinas de líneas grises.
Camisa blanca.
Corbata gris con líneas azul rey.
Pantalón de tela gris, corte recto.
Calzado negro.
Delantal blanco.
Polera gris con cuello azul y líneas grises, y pretina azul con líneas grises en mangas.
Casaca institucional, polerón o parka de color similar al uniforme.
Buzo institucional.

Art. 47.1: Observación: En forma excepcional la dirección permitirá el no uso de uniforme oficial del establecimiento.

Art. 48: El Buzo Deportivo de la escuela será el siguiente: Polerón de color azul rey con adornos grises en cuello y mangas. Pantalón de color gris con adornos azul rey, el cual debe ser usado sin dejar a la vista la ropa interior, tanto para damas como varones.

Art. 48.1: Observaciones:

* Se exceptúan del uso del uniforme por un tiempo determinado aquellos casos muy justificados en Inspectoría General.

** La camisa blanca será exigida para actos oficiales como, por ejemplo: desfiles, licenciaturas y otros.

Art. 49: Tanto niños y niñas deberán usar el cabello limpio y peinado en forma sencilla y ordenada, en el caso que lo amerite usar colet, cintillo, trabas o pinches. Dejando su rostro despejado, sin visos ni tinturas, ya que, por ser productos tóxicos son dañinos para la salud de un menor de edad.

Art. 50: Tanto niños y niñas deberán mantener su rostro libre de maquillaje y en caso de optar por usar barniz en sus uñas, este debe ser de colores sobrios y suaves. Los aros serán permitidos sólo en un tamaño discreto evitando así algún tipo de accidente.

Art. 51: Fundamentados en la seguridad de nuestros estudiantes, no se permitirá en ellos el uso de pulseras, anillos y/o cadenas, ni la utilización de piercing en nariz, cejas, labios, lengua, orejas, mejillas, mentón o frente.

Art. 52: Para las clases de educación física los estudiantes deberán presentarse con buzo institucional y zapatillas apropiadas para la actividad deportiva.

Art. 53: La escuela no se responsabiliza por daños, hurtos, robos y/o pérdidas de dinero, relojes, teléfonos celulares, joyas, equipos de música personales, notebook, Tablet, mp3, mp4, módems, consolas de video juego, atuendos, pelotas u otros objetos que no están permitidos traer por el presente reglamento, o que no hayan sido solicitados por algún docente para ser utilizado

exclusivamente durante su clase. (para más información remitirse a la sección “*DEL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS*”, art. 102 y siguientes.)

DE LOS ALMUERZOS:

Art. 54: Tendrán derecho a colación gratuita JUNAEB, los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos por la escuela para brindar este servicio. Es responsabilidad del profesor jefe de cada curso, seleccionar al grupo de estudiantes según criterios señalados para dicha alimentación.

Art. 54.1: Se espera que los y las estudiantes consuman la totalidad de su alimentación, evitando la pérdida de ella y dando su uso correcto. El comportamiento en el horario de alimentación debe ser respetuoso con estudiantes, manipuladoras, asistentes de la educación y docentes.

Art. 54.2: Las y los estudiantes deben utilizar de manera correcta y segura los utensilios para su alimentación (bandeja, vasos, cubiertos), los que deben ser usados solo en el comedor.

Art. 54.3: El periodo de alimentación será monitoreado presencialmente por el encargado de alimentación del establecimiento, por docentes y asistentes de la educación asignados previamente para tal labor.

Art. 54.4: Para los y las estudiantes que no cuenten con este beneficio, el establecimiento proporcionará el espacio e implementos para calentar los alimentos si es necesario. La familia es responsable del tipo de alimentación que le proporcione al estudiante y se sugiere que sea saludable.

Observación: En caso que la o el estudiante manifieste rechazo reiterado a recibir la alimentación y/o no haga buen uso del servicio otorgado por el programa de JUNAEB, el establecimiento se reserva el derecho de notificar al apoderado correspondiente y evaluar la continuidad del beneficio.

DEL COMPORTAMIENTO:

Art. 55: Los y las estudiantes deberán conocer y respetar las disposiciones del presente Reglamento, siendo su comportamiento acorde con el Proyecto Educativo Institucional, sellos educativos, reflejando los valores institucionales, tanto dentro y fuera del establecimiento.

Art. 56: Al inicio de las clases los y las estudiantes ingresarán en forma ordenada a la sala junto con el profesor (a) o persona encargada de atenderlos.

Art. 57: En horas de clases el o la estudiante deberá permanecer en su sala o en el lugar donde se realice la clase (patio, gimnasio, biblioteca, etc.), efectuando las actividades indicadas por el profesor.

Art. 58: Durante el desarrollo de la clase los y las estudiantes deberán mantener una actitud positiva y de autorregulación para el aprendizaje, proactiva, participativa, colaborativa y respetuosa permitiendo la creación de un ambiente propicio para la enseñanza, respetando los espacios educativos de otros cursos y/o compañeros, evitando solicitar materiales, venta de productos u otros.

Art. 59: Los estudiantes de cada curso junto a su profesor jefe y asistente de sala si lo hubiera, se organizarán para mantener el orden y aseo de su sala de clases, junto con promover la buena convivencia al interior del curso.

Art. 60: Terminada la hora de clases y posterior al toque de campana, los y las estudiantes saldrán a recreo, excepto aquellos que se encuentren colaborando en el orden de su sala. El regreso a ella, se realiza luego del toque de campana por finalización de recreo.

Excepcionalmente, durante los días de lluvia o muy bajas temperaturas, los y las estudiantes podrán permanecer en las salas y pasillos.

Art. 61: Al término de la jornada escolar el/la profesor (a) de la asignatura correspondiente deberá guiar al curso completo y despedirlo en las puertas de acceso de la escuela, supervisando antes de salir, que no quede ningún estudiante al interior de la sala de clases.

Art. 62: Terminada la jornada escolar, aquellos estudiantes que participan en actividades extraescolares, luego del despacho del profesor se dirigirán a las dependencia correspondiente donde se realiza su taller.

Art. 63: Los estudiantes deberán mantener una actitud respetuosa hacia sus profesores(as), compañeros y compañeras y a todo el personal del establecimiento, tanto dentro como fuera de él.

Art. 64: Los estudiantes deberán dar uso correcto a todos los elementos que son propiedad de la escuela, como: bienes muebles e inmuebles, material tecnológico, deportivo, instrumentos musicales, vestuario, entre otros.

Art. 65: En caso de embarazo de alguna estudiante, se aplicará el protocolo correspondiente que le asegura la permanencia en el establecimiento y la continuidad de sus estudios según la Ley N° 19.688. No quedando exento de dichas garantías, el padre del menor, en el caso de pertenecer al mismo establecimiento educativo.

Art. 66: La escuela se responsabiliza de sus estudiantes hasta el término de la jornada escolar, de actividades extracurriculares u otras actividades organizadas por ésta, donde participen sus alumnos. Una vez despachados a su domicilio, el establecimiento no se responsabiliza de ellos, siendo el deber de los padres resguardar el regreso a sus hogares. La escuela cautelará hasta 4° año básico, que sea un adulto responsable el que retire al estudiante. En caso de 2° ciclo se evaluará de acuerdo a cada realidad promoviendo la seguridad y autonomía de los estudiantes.

Art. 67: Los estudiantes deben cumplir siempre con los deberes escolares tales como: hacer sus tareas y trabajos en la sala de clases y/o en el hogar, traer materiales, cuadernos y libros correspondientes.

Art. 68: Los estudiantes deberán asistir a clases con sus implementos escolares, sin portar y/o usar armas blancas o de fuego, de apariencia real o genuina, ni ingresar y/o consumir alcohol, droga u otra sustancia ilícita al interior de las dependencias de la escuela, teniendo claro que toda persona mayor de 14 años es responsable ante la ley, según la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Art. 69: Los estudiantes deberán mantener en todo momento una actitud respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa, sin hacer gestos de índole obsceno y/o portar, observar, descargar y difundir pornografía u otros similares, mediante redes sociales, páginas web, portales y plataformas en internet, aplicaciones móviles u otros.

Art. 70: Los estudiantes deberán utilizar un lenguaje respetuoso en el trato con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, evitando contestar de forma grosera verbal o gestualmente.

Art. 71: Informar a los adultos responsables (profesores, asistentes de la educación, apoderados u otros miembros de la comunidad educativa) del establecimiento, cualquier situación de conducta considerada falta en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, respecto de lo estipulado, poniendo especial atención a las situaciones de conflicto relativas a la violencia o matonaje escolar (Bullying y/o ciberbullying), siendo responsables de la promoción de la buena convivencia y de la resolución pacífica de conflictos, todos los miembros de la comunidad educativa.

DE LA CONDUCTA EN EL RECREO:

Art. 72: Los estudiantes deberán cuidar su integridad física y la de los que le rodean y abstenerse de practicar juegos bruscos que atenten contra su seguridad personal y la de los demás, en especial la de los más pequeños.

Art. 73: Al consumir su colación en los patios y pasillos de la escuela deberán dejar los envoltorios, restos y desechos de los productos consumidos, en los basureros instalados para tal efecto.

Art. 74: El vocabulario de las y los estudiantes deberá ser formal, respetuoso y asertivo.

Art. 75: Al toque de la campana del recreo, las y los estudiantes deben subir inmediatamente a sus salas de clase, en forma ordenada y por el sector que les corresponde.

C.3. NORMAS Y MEDIDAS FORMATIVAS

Para el efecto de la buena Convivencia Escolar se determinarán los tipos de faltas de acuerdo con su gravedad en:

Faltas leves:

Actitudes y comportamientos de menor gravedad, que alteran la convivencia y el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros, ni implican una vulneración de derechos de ningún integrante de la comunidad educativa. Ejemplo: impuntualidad, no utilizar el uniforme completo, utilizar accesorios no autorizados por el establecimiento, uso del celular en clases, entre otras.

Faltas graves:

Actitudes y comportamientos que afectan de manera grave la sana convivencia escolar y el normal desarrollo del proceso educativo en el establecimiento. Que, por tanto, atentan contra la integridad física o psicológica de terceros y el bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia en forma reiterada. Ejemplos: interrumpir el desarrollo de las clases, realizar juegos bruscos, provocar desorden dentro o fuera del establecimiento, entre otras.

Faltas gravísimas:

Actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de terceros, del bien común y de los principios educativos de la institución. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la justicia ordinaria, que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles. Ejemplos: agresiones a cualquier miembro de la comunidad educativa, robo o hurto, consumo de drogas, actos de connotación sexual, abandonar la escuela sin autorización, portar todo tipo de armas, entre otras.

Art. 76. Debido Proceso: Como establecimiento educacional se velará por el debido, justo y racional proceso. Aseguramos las garantías que tienen los estudiantes afectados, sus padres o apoderados, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos: Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada. Ser escuchado y poder efectuar descargos. Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida. Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada. Todo esto ante el profesor jefe, de asignatura y/o Inspectoría General; al no llegar a acuerdo, se podrá derivar el caso al Departamento de Educación Municipal (DEM).

NOTA: Respecto de las entrevistas realizadas a las y los estudiantes, por parte del Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría General, docentes u otros, éstas deberán contar con un registro escrito validado por el establecimiento y en un formato acorde al mismo, debiendo a su vez, las o los entrevistados, firmar dicho registro para dar legitimidad a éste.

En ningún caso y por ningún medio, las y los entrevistados y/o entrevistadores, pueden grabar, filmar, registrar visualmente, almacenar, difundir u otro, la instancia misma de la entrevista,

poniendo especial cuidado en la integridad psicológica y moral, confidencialidad y privacidad de las y los participantes.

En el caso de que algún miembro de la Comunidad Educativa, TRANSGREDA esta indicación, el establecimiento se reservará el derecho a derivar a las entidades correspondientes, sobre todo en aquellos casos donde dicha falta sea utilizada como amenaza en contra de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

Por todos los medios, debe evitarse la revictimización de las y los estudiantes al momento de las entrevistas realizadas.

A los y las estudiantes, sin excepción, que no cumplan con las disposiciones del presente Reglamento de Normas para Convivencia Escolar, en actividades escolares y extraescolares, dentro y fuera de la escuela, se les aplicarán las siguientes medidas disciplinarias y/o de reconocimiento:

6.3.1. FALTAS LEVES	ACCIONES	PROCEDIMIENTO	MEDIDA DE RECONOCIMIENTO
1. No usar uniforme oficial del establecimiento (delantal, buzo...) contando con éstos.	<p>Amonestación verbal por parte del docente y/o asistente de la educación que evidencie la falta.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, amonestación escrita, del docente que presencie la falta.</p> <p>Citación apoderado.</p>	<p>Conversación por parte de quien presencie la falta, con el estudiante y el compromiso de éste de presentarse con su uniforme completo al día siguiente.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, se consignará en la hoja de vida del estudiante, por parte del docente.</p> <p>Si la falta es consignada en más de una oportunidad en la hoja de vida del estudiante, el profesor jefe o de asignatura, deberá citar a su apoderado. Firmando y registrando dicha citación y entrevista, en la hoja de vida del estudiante.</p>	Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.
2. Usar el uniforme de una forma distinta a la	Amonestación verbal por parte del	Conversación con estudiante y el	Una vez que el profesor jefe o de

<p>regular, esto es: Transformar el pantalón gris o pantalón de buzo escolar en calzas o pitillos y/o utilizarlo bajo el nivel de la cintura dejando a la vista parte de su ropa interior.</p>	<p>docente y/o asistente de la educación que evidencie la falta.</p> <p>Amonestación escrita del docente que presencie la falta.</p> <p>Citación apoderada/a.</p>	<p>compromiso de éste de presentarse con un correcto uso de su pantalón gris o de buzo normado por el establecimiento, en un plazo de una semana como máximo en el caso de la transformación a pitillo y de manera inmediata en el caso del uso bajo el nivel de la cintura.</p> <p>Se consignará la falta en la hoja de vida del estudiante, por parte del profesor que presencie la falta, en el caso de ser un asistente de la educación, éste dará cuenta a Inspectoría General, quien registrará lo acontecido.</p> <p>Si la falta es consignada en más de una oportunidad en la hoja de vida del estudiante, el profesor jefe o de asignatura, deberá citar a su apoderado. Firmando y registrando dicha citación y entrevista, en la hoja de vida del estudiante.</p>	<p>asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.</p>
<p>3. El uso de maquillaje, pelo teñido de colores que no son los suyos, cortes de pelo no autorizados, uñas largas, pintura de uñas, piercing, aros largos u otros accesorios, que sean contradictorios a la formalidad y sobriedad del uniforme escolar y respectiva</p>	<p>Amonestación verbal por parte del docente y/o asistente de la educación que evidencie la falta.</p> <p>Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante, por parte del docente que evidencie la falta.</p>	<p>Amonestación verbal por parte del profesor y/o asistente de la educación que evidencie la falta, solicitando que modifique su corte y/o color de pelo, que retire el maquillaje de su cara, piercing, pintura de uñas, aros largos u otros accesorios.</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.</p>

<p>presentación personal de las y los estudiantes, y/o que signifiquen riesgo para la integridad física de la o el estudiante.</p>	<p>Citación apoderada.</p> <p>Dar cuenta a dirección.</p> <p>Mediación</p> <p>Superintendencia de la educación.</p> <p>Suspensión Transitoria de matrícula.</p>	<p>Se le comunicará la falta al profesor jefe, para que le dé seguimiento.</p> <p>Si la falta se reitera, se consignará en la hoja de vida del estudiante, por parte del profesor jefe y/o de asignatura.</p> <p>Si la falta es consignada en más de una oportunidad en la hoja de vida del estudiante, el profesor jefe o de asignatura, deberá citar a su apoderado firmando y registrando dicha citación y entrevista, en la hoja de vida del estudiante, comprometiéndose éste a enmendar la presentación personal de su pupilo, en un plazo máximo de una semana.</p> <p>Frente al no cumplimiento de los compromisos antes asumidos, el profesor jefe solicitará apoyo a la dirección, quien, acorde a lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, procederá al respecto, analizando medidas frente a los acontecimientos.</p> <p>Solicitar mediación con Superintendencia de la Educación.</p>	
--	---	--	--

		Suspensión transitoria de matrícula.	
4. Llegar atrasado a la clase al inicio de la jornada sin autorización o luego del recreo.	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta (docentes y/o asistentes de la educación).</p> <p>Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante, por parte del docente que evidencie la falta.</p> <p>Citación apoderado.</p>	<p>Conversación con el estudiante por parte del docente que presencie la falta.</p> <p>Si la falta se reitera, se consignará en la hoja de vida del estudiante, por parte del profesor jefe y/o de asignatura.</p> <p>Si la falta se reitera en 3 o más oportunidades, deberá citar al apoderado y al estudiante para atender la situación y dar cuenta de ésta. Dicha entrevista debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante. Consignando la razón de los atrasos (en el caso de los atrasos de inicio de jornada) y compromiso de parte del estudiante para evitar reiterar la falta.</p>	Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.
5. Quedarse en la sala de clases sin autorización del profesor, durante los recreos.	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta (docentes y/o asistentes de la educación).</p> <p>Ante la reiteración de la falta, amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante, por parte del docente que la presencie.</p> <p>Citación apoderado.</p>	<p>Quien presencie la falta, informará al inspector de pasillo para que colabore con la salida del estudiante de la sala y lo dirija hacia el patio de la escuela.</p> <p>Amonestación verbal por parte del profesor y/o asistente de la educación que evidencie la falta.</p>	Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.

		<p>Ante la reiteración de la falta, quien la presencia, informará al profesor jefe del estudiante, quien consignará la falta en su hoja de vida.</p> <p>Dependiendo de la situación, el profesor jefe tendrá la responsabilidad de citar al apoderado del estudiante, registrando la citación, entrevista, acuerdos y firmas en su hoja de vida.</p>	
6. Falsificar firmas y/o comunicaciones del apoderado.	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, el docente que la presencia citará al apoderado.</p>	<p>Conversación con el estudiante de parte del profesor que presencia la falta.</p> <p>El profesor que presencia la falta consignará la falta en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, el docente que la presencia citará al apoderado, consignando la citación, entrevista, compromisos y firmas correspondientes.</p>	Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.
7. Negarse a trabajar en clases y/o a rendir evaluaciones, teniendo las condiciones para hacerlo.	<p>Amonestación verbal por parte del docente que presencia la falta. Amonestación escrita.</p> <p>Citación apoderado/a.</p>	<p>Amonestación verbal por parte del profesor que evidencie la falta con el estudiante involucrado conocer su versión de lo sucedido.</p> <p>Deberá consignarla en la hoja de vida del estudiante.</p>	Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso

		<p>Ante la reiteración de la falta, el profesor que lo presencie citará al apoderado del estudiante consignando en su hoja de vida, la citación entrevista, compromisos y firmas.</p> <p><i>Para más información remitirse al art. 19. Del Reglamento de Evaluación.</i></p>	
8. Llegar a la clase sin sus tareas, sin sus textos de estudio o materiales de trabajo.	<p>Amonestación verbal por parte del docente que presencie la falta. Ante la reiteración de la falta, el docente que la presencie, la consignará en su hoja de vida.</p> <p>Citación apoderado.</p>	<p>Conversación con el/la estudiante por parte del profesor que presencie la falta.</p> <p>Si la falta se reitera, se consignará en la hoja de vida del estudiante, por parte del profesor jefe y/o de asignatura.</p> <p>Si la conducta se reitera 3 o más veces, el profesor que presencie la falta, citará al apoderado, para comprometerse en el apoyo y responsabilidad de los deberes escolares de su pupilo(a), consignando la citación, entrevista, compromisos y firma del apoderado en la hoja de vida del estudiante.</p>	Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.
9. No presentarse a rendir evaluaciones sin la debida justificación.	<p>Amonestación verbal, por parte del docente que presencie la falta.</p> <p>Amonestación escrita.</p>	<p>Amonestación verbal por parte del profesor que evidencie la falta con el estudiante involucrado y conocer su versión de lo sucedido.</p>	Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de

	<p>Citación apoderado.</p>	<p>Si la conducta se reitera, quien la presencia, deberá consignarla en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, el profesor que la presencia citará al apoderado del estudiante, consignando en su hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas.</p> <p><i>Para más información remitirse al art. 19. Del Reglamento de Evaluación.</i></p>	<p>vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.</p>
<p>10. Utilizar teléfonos celulares o cualquier objeto tecnológico que sirva como distractor, durante la hora de clase y, que no haya sido solicitado por algún docente de la clase respectiva.</p>	<p>Amonestación verbal por parte del docente que presencia la falta. Se requisará el objeto tecnológico.</p> <p>Devolución del objeto tecnológico requisado, al término de la hora de clase.</p> <p>Si la falta es reiterada, se requisará el objeto y, el profesor que la presencia, citará a su apoderado, para entregar el objeto, dejando el registro de la entrevista.</p>	<p>Ante la evidencia del uso del teléfono o algún objeto tecnológico utilizado como distractor durante la hora de clase, el docente que presencia dicha falta, amonestará verbalmente al alumno o alumna. Si reincide o no obedece, se le requisará el objeto tecnológico, el que será entregado al término de la clase.</p> <p>Si la falta se reitera, se requisará dicho objeto tecnológico y deberá citar a su apoderado, para entregárselo, en horas de atención de apoderados, los días martes de cada semana, desde 17:30 y hasta las 18:30 horas, consignando dicha</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.</p>

		<p>entrevista, compromisos y firma en la hoja de vida del estudiante. Si la fecha de requisado el objeto tecnológico es muy distante, se citará lo antes posible.</p> <p><i>Para más información remitirse al art. 102, 103 y 104, del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.</i></p>	
6.3.2. FALTAS GRAVES	ACCIONES	PROCEDIMIENTO	MEDIDA DE RECONOCIMIENTO
<p>1. Realizar juegos bruscos, o utilizar fuerza desmedida durante los recreos, sala de clases, comedores u otras dependencias del establecimiento, agrediendo accidentalmente a cualquier integrante de la comunidad Educativa.</p>	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta (docentes y/o asistentes de la educación).</p> <p>Amonestación escrita.</p> <p>Citación apoderada.</p> <p>Dar cuenta a Inspectoría General.</p> <p>Medidas de apoyo (Equipo Convivencia Escolar).</p> <p>Suspensión de clases.</p>	<p>Amonestación verbal por parte del profesor y/o asistente de la educación que evidencie la falta con los estudiantes involucrados, conocer sus versiones de lo sucedido, reflexionar y solicitar las disculpas al afectado.</p> <p>El docente que la presencie deberá consignar en la hoja de vida del estudiante. En el caso de ser un asistente de la educación, éste dará cuenta a Inspectoría General, quien registrará lo acontecido.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, el profesor jefe citará al apoderado del estudiante, consignando en su hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas.</p> <p>Frente al no cumplimiento de los</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo.</p>

		<p>compromisos antes asumidos, el profesor jefe derivará el caso a Inspectoría General, investigando los acontecimientos y citando a los apoderados, consignando en su hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, Inspectoría General, evaluará la derivación al Equipo de Convivencia Escolar, quienes elaborarán un plan de apoyo para el estudiante, según lo establecido en el presente reglamento interno y de convivencia escolar.</p> <p>Si la falta es reiterada con distintos estudiantes, a pesar de las medidas de apoyo tomadas anteriormente, se aplicará la suspensión de clases por parte de la Dirección de la escuela considerando entre 1 a 5 días, quien además informará y citará al apoderado para que retire al alumno, una vez tomada la medida.</p>	
<p>2. Molestar en los pasillos a otros cursos durante la hora de clases.</p>	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencia la falta (docentes y/o asistentes de la educación). Amonestación</p>	<p>Quien presencie la falta, informará al inspector de pasillo para que conduzca a los estudiantes a su sala de clases, notificando de la</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva</p>

	<p>escrita en la hoja de vida del estudiante, por parte del docente que la presencia. Citación apoderado</p>	<p>situación al profesor respectivo. Conversación con el estudiante por parte del docente. Si la falta se reitera, se consignará en la hoja de vida del estudiante, por parte del profesor jefe y/o de asignatura. Ante la reiteración de la falta, el profesor jefe del estudiante citará a su apoderado, para notificar de esta situación. Dicha entrevista será consignada en su hoja de vida, firmando ambas partes y comprometiéndose el estudiante a no repetir la conducta sancionada.</p>	<p>en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.</p>
<p>3. Hostigar a cualquier estudiante durante el recreo.</p>	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencia la falta (docentes y/o asistentes de la educación). Ante la reiteración de la falta, quien la presencia deberá consignar ésta en la hoja de vida del estudiante Citación apoderado. Dar cuenta a Inspectoría General de lo sucedido. Medidas de apoyo (Equipo Convivencia Escolar).</p>	<p>Amonestación verbal por parte del profesor y/o asistente de la educación que evidencie la falta con los involucrados, y conocer sus versiones de lo sucedido. Ante la reiteración de la falta, quien la presencia, deberá consignarla en la hoja de vida del estudiante. En el caso de ser un asistente de la educación, éste dará cuenta a Inspectoría General, quien registrará lo acontecido. Inspectoría General dará cuenta al profesor jefe</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.</p>

		<p>de la situación acontecida.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, el profesor jefe citará al apoderado del estudiante, consignando en su hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas.</p> <p>Frente al no cumplimiento de los compromisos antes asumidos, el profesor jefe derivará el caso a Inspectoría General, investigando y decidiendo frente a los acontecimientos.</p> <p>Inspectoría General citará a los apoderados, consignando en su hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, Inspectoría General, evaluará la derivación al Equipo de Convivencia Escolar, según lo establecido en el presente reglamento interno y de convivencia escolar.</p>	
<p>4. Provocar desorden dentro o fuera del establecimiento o durante la finalización del año escolar, como por ejemplo lanzarse agua, barro, huevos, harina u otra sustancia, que provoque algún tipo de daño o perjuicio</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita.</p> <p>Citación apoderado. Suspensión de clases Medidas de apoyo.</p> <p>Condicionalidad</p>	<p>Amonestación verbal de parte de quien presencie la falta.</p> <p>Amonestación escrita por parte del docente que presencie la falta, y/o Inspectoría General, en el caso de que quien presencie la falta, sea un asistente de la educación.</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo y sostenido en el tiempo del estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose</p>

<p>material, físico o moral a cualquier persona y/o al establecimiento.</p>		<p>Inspectoría General informará al profesor jefe del estudiante, respecto de lo sucedido, quien citará a su apoderado, consignando en la hoja de vida del estudiante, tanto la citación, entrevista, compromisos y firmas correspondientes.</p> <p>Dependiendo de las consecuencias de la falta, las cuales serán determinadas e informadas por Inspectoría General, la Dirección del establecimiento, aplicará la suspensión de clases, entre 1 a 5 días, siendo quien informe y cite al apoderado para que retire al alumno luego de tomada la medida.</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar evaluará las medidas de apoyo pertinentes a la falta, según lo estipulado en el presente Reglamento, pudiendo ser una de las medidas estipuladas, el servicio comunitario en el cual se procederá a la reparación del daño, en coherencia con la falta (asear, limpiar, reparar, devolver, etc.) dentro del establecimiento.</p> <p>En el caso de que se genere daño físico de carácter grave, a cualquier miembro de la</p>	<p>verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo.</p>
---	--	---	---

		<p>comunidad educativa y/o terceros en las inmediaciones del establecimiento, acreditado por parte médico, la Dirección se reserva el derecho de aplicar la condicionalidad de matrícula para el estudiante que incurra en la falta.</p>	
<p>5. Abandonar la sala de clases o ausentarse de una clase sin autorización.</p>	<p>Informar a Inspectoría General. Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación apoderado. Medidas de apoyo (Equipo de Convivencia Escolar).</p>	<p>Quien detecte la falta, informará a Inspectoría General de la escuela sobre la ausencia del estudiante, para liderar las acciones de búsqueda al interior del establecimiento, visándose las cámaras de televigilancia.</p> <p>Una vez encontrado el estudiante, y previo a ser reincorporado a la sala de clase, se aplicarán las siguientes medidas:</p> <p>Amonestación verbal por parte de Inspectoría General y/o profesor jefe. Solicitando al estudiante pasar toda la materia vista en las clases en las que estuvo ausente.</p> <p>Registro de la falta en su hoja de vida por parte del profesor jefe y/o Inspectoría General de la escuela.</p> <p>El Profesor jefe, citará al apoderado del</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo.</p>

		<p>estudiante, dejando registro de la citación, entrevista, compromisos y firmas correspondientes.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, Inspectoría General, evaluará la derivación al Equipo de Convivencia Escolar, quienes elaborarán un plan de apoyo para el estudiante, según lo establecido en el presente reglamento interno y de convivencia escolar.</p>	
<p>6. Deteriorar accidentalmente material didáctico, mobiliario, inmobiliario u otros bienes, al interior del establecimiento.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita.</p> <p>Citación de apoderado.</p> <p>Reposición de lo deteriorado.</p>	<p>Amonestación verbal por parte del profesor y/o asistente de la educación que evidencie la falta con los estudiantes involucrados, y conocer sus versiones de lo sucedido.</p> <p>Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante, por parte del profesor que presencie la falta, y/o Inspectoría General en el caso de que quien presencie la falta sea un asistente de la educación.</p> <p>El docente que presencie la falta y/o Inspectoría General citará al apoderado del estudiante para comprometerse en la devolución o reparación del daño causado.</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo.</p>

		<p>La reparación del daño causado se realizará en el horario de recreo o contra jornada de clases.</p> <p>En el caso de que la reposición de lo deteriorado signifique un costo económico, éste deberá ser asumido por el apoderado del estudiante, en un plazo máximo de una semana.</p>	
<p>7. Molestar o interrumpir el desarrollo de las clases, haciendo bromas o cualquier acto que altere el orden, la concentración y la disciplina de ésta.</p>	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta. Amonestación escrita. Trabajo fuera del aula. Citación apoderado. Dar cuenta a Inspectoría General. Medidas de apoyo (Equipo Convivencia Escolar). Suspensión de clases. Pasantía en otro curso.</p>	<p>Amonestación verbal por parte del profesor que evidencie la falta con el estudiante involucrado, en privado.</p> <p>Si la conducta se reitera, quien la presencie, deberá consignarla en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>El docente que presencie la falta y esté a cargo de la clase, evaluará el trabajo fuera del aula del estudiante, en la biblioteca de la escuela, en compañía del docente adjunto del curso o asistente de la educación, según corresponda.</p> <p>El estudiante deberá realizar la misma actividad que el resto de sus compañeros. Terminada la actividad asignada, el estudiante retornará a su sala de clases. De ninguna manera, el estudiante podrá ausentarse por</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo.</p>

		<p>más de un bloque de su sala de clases o salir de ésta sin una actividad a desarrollar.</p> <p> Junto a lo anterior, el profesor que presencié la falta citará al apoderado del estudiante, consignando en su hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas.</p> <p>Frente al no cumplimiento de los compromisos antes asumidos, el profesor jefe derivará el caso a Inspectoría General, investigando los acontecimientos y citando a los apoderados, consignando en su hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, Inspectoría General, evaluará la derivación al Equipo de Convivencia Escolar, quienes elaborarán un plan de apoyo para el estudiante, según lo establecido en el presente reglamento interno y de convivencia escolar.</p> <p>Si la falta es reiterada, a pesar de las medidas de apoyo tomadas anteriormente, se aplicará la suspensión de clases por parte de la</p>	
--	--	--	--

		<p>Dirección de la escuela considerando entre 1 a 5 días, quien además informará y citará al apoderado para que retire al alumno, una vez tomada la medida.</p> <p>En el caso de que las medidas consideradas anteriormente no significarán un cambio en la conducta del estudiante, Inspectoría General, UTP, Equipo de Convivencia Escolar y profesores jefe de los cursos correspondientes, evaluarán la pasantía del estudiante en otro curso del mismo nivel.</p> <p>El mismo equipo evaluará la posibilidad de cambio de curso definitivo del estudiante, previo análisis de informe emitido por el equipo de convivencia escolar y profesores de los cursos correspondientes.</p>	
8. Manifestar conductas afectivas de pareja.	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta (docentes y/o asistentes de la educación).</p> <p>Amonestación escrita.</p> <p>Citación apoderada.</p> <p>Dar cuenta a Inspectoría General.</p>	<p>Amonestación verbal por parte del profesor y/o asistente de la educación que evidencie la falta con los estudiantes involucrados, conocer sus versiones de lo sucedido y reflexionar.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, el docente que la presencie deberá</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para</p>

	Medidas de apoyo (Equipo Convivencia Escolar).	<p>consignar lo observado textualmente en la hoja de vida del estudiante. En el caso de ser un asistente de la educación, éste dará cuenta a Inspectoría General, quien registrará lo acontecido.</p> <p>Si la conducta se reitera, el profesor que presencie la falta citará al apoderado del estudiante, consignando en su hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas.</p> <p>Frente al no cumplimiento de los compromisos antes asumidos, el profesor jefe derivará el caso a Inspectoría General, quien citará a los apoderados, consignando en su hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, Inspectoría General, evaluará la derivación al Equipo de Convivencia Escolar, quienes elaborarán un plan de apoyo para el estudiante, según lo establecido en el presente reglamento interno y de convivencia escolar.</p>	felicitar por los cambios de conducta de su pupilo.
9. Quedarse en la sala de clases sin autorización del profesor, durante los	Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta (docentes y/o	Amonestación verbal por parte del profesor y/o asistente de la educación que	Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en

<p>recreos, realizando desorden, protagonizando y/o participando de alguna falta, daño, hurto y/o robo durante ese periodo de tiempo.</p>	<p>asistentes de la educación). Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante. Citación apoderada. Reparación, reposición y/o devolución de lo dañado.</p>	<p>evidencie la falta con los estudiantes involucrados, colaborando con la salida de éstos de la sala y los dirija hacia el patio de la escuela.</p> <p>Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante, por parte del profesor que presencie la falta, y/o Inspectoría General en el caso de que quien presencie la falta sea un asistente de la educación.</p> <p>Si durante el tiempo del recreo se pierden o destruyen bienes de alguno de los integrantes del curso, mobiliario u otro al interior de la sala de clases, se responsabilizará a los estudiantes que decidieron quedarse en la sala de clases sin autorización del profesor correspondiente (jefe o asignatura), siendo éste quien cite al apoderado del estudiante para informar de tal situación, y comprometer la reposición y/o devolución de lo dañado, en un plazo máximo de una semana.</p>	<p>el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándose verbalmente, ante el curso.</p>
<p>6.3.3. FALTAS GRAVÍSIMAS</p>	<p>ACCIONES</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p>	<p>MEDIDA DE RECONOCIMIENTO</p>

<p>1. Adulterar o falsificar calificaciones, plagiar cualquier documento oficial de la escuela o copiar en una evaluación.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita. Informar al profesor jefe y/o Unidad Técnica de la escuela. Citación apoderada. Dar cuenta a Inspectoría General. Medidas de apoyo (Equipo Convivencia Escolar). Suspensión de clases.</p>	<p>Conversación con el/la estudiante por parte del profesor que presencie la falta, quien consignará éste en la hoja de vida del estudiante. Informando a profesor jefe y/o a la Unidad Técnico-Pedagógica de la escuela, según corresponda, y citando a su apoderado, dejando registro de la citación, entrevista, compromisos y firmas correspondientes. El profesor se remitirá al Art. 24.1 del Reglamento de evaluación. Frente al no cumplimiento de los compromisos antes asumidos, el profesor jefe derivará el caso a Inspectoría General, quien citará a los apoderados, consignando en su hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas. Ante la reiteración de la falta, Inspectoría General, evaluará la derivación al Equipo de Convivencia Escolar, quienes elaborarán un plan de apoyo para el estudiante, según lo establecido en el presente reglamento</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo y sostenido en el tiempo del estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela verbalmente, ante el curso. Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo. Invitación a la dirección, donde se le felicitará por su cambio de conducta.</p>
--	--	---	--

		<p>interno y de convivencia escolar.</p> <p>Si la falta es reiterada, a pesar de las medidas de apoyo tomadas anteriormente, se aplicará la suspensión de clases por parte de la Dirección de la escuela considerando entre 1 a 5 días, quien además informará y citará al apoderado para que retire al alumno, una vez tomada la medida.</p>	
<p>2. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o elaborados, aun cuando no se haya hecho uso de ellos (Cuchillo cartonero, tijeras con punta, cuchilla de sacapuntas u otros similares).</p>	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta.</p> <p>Requisar objeto.</p> <p>Amonestación escrita por docente que presencie la falta y/o Inspectoría General.</p> <p>Citación apoderada.</p> <p>Medidas de apoyo (Equipo de Convivencia Escolar). Reflexión al hogar.</p>	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta.</p> <p>Amonestación escrita por docente que presencie la falta, y/o Inspectoría General, en el caso de que quien presencie la falta sea un asistente de la educación.</p> <p>Quien presencie la falta requisará el objeto y lo entregará a Inspectoría General. Quien, además, citará al apoderado del estudiante, dejando registro de la citación, entrevista, compromisos y firmas correspondientes, entregando el objeto requisado.</p> <p>El Equipo de Convivencia Escolar evaluará las medidas de apoyo que se le otorgarán al estudiante,</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo y sostenido en el tiempo del estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo.</p> <p>Invitación a la dirección, donde se le felicitará por su cambio de conducta.</p>

		<p>conforme a lo establecido en el presente Reglamento, pudiendo ser una de las medidas de apoyo, el servicio comunitario, coherente con la falta y dentro del establecimiento.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, se aplicará la suspensión de clases por parte de la Dirección de la escuela entre 1 a 5 días, siendo ésta misma quien informará y citará al apoderado para que retire al alumno luego de tomada la medida.</p>	
<p>3. Abandonar el establecimiento sin autorización.</p>	<p>Informar a Inspectoría General. Llamado a apoderado. Llamado a carabineros. Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta. Amonestación escrita por parte del docente y/o Inspectoría General, según corresponda. Medidas apoyo Equipo Convivencia Escolar. Reflexión al hogar.</p>	<p>Quien detecte la falta, informará a Inspectoría General de la escuela sobre la ausencia del estudiante, quien junto con la Dirección de la escuela liderarán las acciones para buscar al estudiante, visándose las cámaras de televigilancia, en las inmediaciones, y domicilio de éste.</p> <p>Inspectoría General informará inmediatamente a su apoderado.</p> <p>En el caso de no encontrarse el estudiante en las inmediaciones del establecimiento ni en su domicilio, ni se tenga conocimiento de parte del apoderado y/o</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo y sostenido en el tiempo del estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo. Invitación a la dirección, donde se le felicitará por su cambio de conducta.</p>

		<p>familia del paradero de éste, la Dirección de la escuela informará a Carabineros para que inicie operativo de búsqueda.</p> <p>Una vez encontrado el estudiante, y reincorporado al establecimiento, se aplicarán las siguientes medidas:</p> <p>Conversación con el alumno por parte de Inspectoría General y profesor jefe, para conocer su versión de lo ocurrido, reflexionar y solicitarle no volver a cometer la misma falta y pasar toda la materia, actividades u otros vistos en las clases en las que estuvo ausente.</p> <p>Registro de la falta en su hoja de vida por parte del profesor jefe y/o Inspectoría General de la escuela.</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar evaluará medidas de apoyo, conforme a lo estipulado en el presente Reglamento, pudiendo ser una de estas medidas, la realización de servicio comunitario, el cual, se realizará al interior del establecimiento y en coherencia con la falta.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, se aplicará la</p>	
--	--	--	--

		<p>suspensión de clases por parte de la Dirección de la escuela entre 1 a 5 días, siendo ésta misma quien informará y citará al apoderado para que retire al alumno luego de tomada la medida.</p>	
<p>4. Deteriorar intencionalmente material didáctico, mobiliario, inmobiliario u otros bienes, al interior del establecimiento.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita.</p> <p>Citación de apoderado.</p> <p>Reposición de lo deteriorado.</p> <p>Derivación a Inspectoría General.</p> <p>Medidas de apoyo Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Suspensión de clases.</p>	<p>Amonestación verbal de parte de quien presencia la falta.</p> <p>Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante, por parte del profesor que presencia la falta, y/o Inspectoría General en el caso de que quien presencia la falta sea un asistente de la educación.</p> <p>Informándole al profesor jefe.</p> <p>El profesor jefe citará al apoderado consignando en la hoja de vida del estudiante, tanto la citación, entrevista, compromisos y firmas correspondientes, y acordar la restitución o reparación del daño causado. En el caso de que signifique un costo económico, éste deberá ser asumido por el apoderado, en un plazo máximo de una semana.</p> <p>Frente al no cumplimiento de los compromisos antes asumidos y/o reiteración de la falta, el profesor jefe derivará el caso a</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo.</p>

		<p>Inspectoría General, quien citará a los apoderados, consignando en la hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas.</p> <p>Inspectoría General, evaluará la derivación al Equipo de Convivencia Escolar, quienes elaborarán un plan de apoyo para el estudiante.</p> <p>Si la falta es reiterada: Suspensión de clases por parte de la Dirección de la escuela entre 1 a 5 días. La Dirección de la escuela informará y citará al apoderado para que retire al alumno luego de tomada la medida.</p>	
<p>5. Sustraer, hurtar o robar cualquier objeto o material, desde el establecimiento, a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita.</p> <p>Citación apoderada.</p> <p>Medidas de apoyo Equipo de convivencia escolar.</p> <p>Suspensión de clases.</p>	<p>Amonestación verbal de parte de quien presencie la falta.</p> <p>Amonestación escrita por parte del docente que presencie la falta, y/o Inspectoría General, en el caso de que quien presencie la falta, sea un asistente de la educación.</p> <p>Inspectoría General informará a profesor jefe del estudiante, respecto de lo sucedido, así como también, citará a su apoderado, consignando en la hoja de vida del estudiante, tanto la</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo y sostenido en el tiempo del estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo. Invitación a la dirección, donde se le felicitará por su cambio de conducta.</p>

		<p>citación, entrevista, compromisos y firmas correspondientes, comprometiendo la devolución o reposición del objeto o material sustraído.</p> <p>Inspectoría General, evaluará la derivación al Equipo de Convivencia Escolar, quienes aplicaran las medidas de apoyo pertinentes a la falta, según lo estipulado en el presente Reglamento. Pudiendo ser una de las medidas estipuladas, el servicio Comunitario, en coherencia con la falta.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, se aplicará la suspensión de clases por parte de la misma, entre 1 a 5 días, siendo ésta, la que informe y cite al apoderado para que retire al alumno luego de tomada la medida.</p>	
<p>6. Utilizar el teléfono celular, durante la jornada escolar para: amenazar, injuriar, desprestigiar, denostar, amedrentar, capturar, subir o descargar de la Red de Internet: fotografías, videos o cualquier tipo de material con contenido sexual, pornográfico o sexting, que atente contra la integridad psicológica y/o moral de cualquier integrante</p>	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencia la falta.</p> <p>Si no es docente y, ante la sospecha de alguna de las acciones antes mencionadas, el estudiante será enviado a Inspectoría General, quién informará al profesor jefe. Si el hecho ocurre en la sala de clases, el estudiante será enviado con un inspector de pasillo,</p>	<p><i>*Amonestación verbal por parte de quien evidenció la falta (docente o asistente de la educación).</i></p> <p><i>*Quien evidenció la falta, envía al/la estudiante, a Inspectoría General, el que requisará el teléfono celular u objeto tecnológico, para entregárselo al apoderado.</i></p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo y sostenido en el tiempo del estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los</p>

<p>de la Comunidad Educativa, a través de chat, blogs, Facebook, Twitter, Tik Tok, Juegos de video en línea, Instagram, mensajes de textos, correos electrónicos, foros, WhatsApp, sitios webs, u otro medio virtual.</p>	<p>para explicar la situación. Si se constata la falta, retener el teléfono, para entregárselo a su apoderado.</p> <p>Amonestación escrita, por parte del profesor jefe o Inspectoría General.</p> <p>Citación a apoderado, desde Inspectoría General, informando que el teléfono celular quedó en el establecimiento (profesor o Inspector General),</p> <p>El estudiante borrará el contenido, delante de su apoderado, profesor y/o Inspector General.</p> <p>Dará disculpas públicas por el mismo medio.</p> <p>Realizará Trabajo Comunitario, dado por Inspectoría General.</p> <p>Tendrá medidas de apoyo (equipo de Convivencia Escolar: Mediación y creación de ppt para exponer frente al curso, sobre el tema aludido). Si reincide en la falta, tendrá suspensión de clases, entre 1 y 5 días.</p>	<p><i>*Amonestación escrita, por parte del docente que evidenció la falta y/o Inspector General.</i></p> <p><i>*Si quien evidenció la falta es un asistente de la educación, informará a Inspectoría General, quien citará a su apoderado, durante la tarde, al día siguiente o lo antes posible, dejando registro en la hoja de vida del estudiante.</i></p> <p><i>*Al acudir el apoderado, con el estudiante, éste borrará el contenido de su teléfono, si es que lo hubiese, delante del apoderado, profesor e Inspector General.</i></p> <p><i>*Se le solicitará al estudiante, pedir disculpas públicas al afectado, por el mismo medio emitido, vía redes sociales, plataformas virtuales, foros u otros similares.</i></p> <p><i>*Desde Inspectoría General se le asignará un Trabajo Comunitario.</i></p> <p><i>*El E.C.E. realizará Medidas de Apoyo y Acompañamiento al estudiante, que le hagan tomar conciencia del daño causado:</i></p>	<p>cambios de conducta de su pupilo.</p>
---	---	---	--

		<p>mediación, taller sobre el tema y exponerlo, en su curso.</p> <p><i>*Si la falta es reiterada: Suspensión de clases por parte de Inspectoría General de la escuela entre 1 a 5 días, quién informará y citará al apoderado para que retire al alumno, luego de tomada la medida.</i></p>	
<p>7. Contestar en forma grosera verbal o gestualmente, y/o agredir psicológicamente a cualquier persona en el establecimiento.</p>	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta (docentes y/o asistentes de la educación).</p> <p>Amonestación escrita.</p> <p>Citación apoderada.</p> <p>Dar cuenta a Inspectoría General.</p> <p>Medidas de apoyo (Equipo Convivencia Escolar).</p> <p>Reflexión al hogar.</p> <p>Derivación Redes externas.</p> <p>Condicionalidad de matrícula. Expulsión.</p>	<p>Amonestación verbal por parte del profesor y/o asistente de la educación que evidencie la falta con el estudiante involucrado, conocer sus versiones de lo sucedido, reflexionar y solicitar las disculpas al afectado.</p> <p>El docente que presencie la falta deberá consignarla textualmente en la hoja de vida del estudiante. En el caso de ser un asistente de la educación, éste dará cuenta a Inspectoría General, quien registrará lo acontecido.</p> <p>Ante la reiteración, el profesor que presencie la falta citará al apoderado del estudiante, consignando en su hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas.</p> <p>Frente al no cumplimiento de los</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo en el estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo.</p>

		<p>compromisos antes asumidos, el profesor jefe derivará el caso a Inspectoría General, investigando los acontecimientos y citando a los apoderados, consignando en su hoja de vida, la citación, entrevista, compromisos y firmas.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, Inspectoría General, evaluará la derivación al Equipo de Convivencia Escolar, quienes aplicarán plan de apoyo para el estudiante, y evaluarán la aplicación del protocolo de acoso escolar o Bullying/ciberbullying o de Maltrato psicológico entre pares, según lo establecido en el presente reglamento interno y de convivencia escolar.</p> <p>Si la falta es reiterada, a pesar de las medidas de apoyo tomadas anteriormente, se aplicará la suspensión de clases por parte de la Dirección de la escuela considerando entre 1 a 5 días, quien además informará y citará al apoderado para que retire al alumno, una vez tomada la medida.</p> <p>A su regreso, el Equipo de Convivencia escolar otorgará</p>	
--	--	---	--

		<p>medidas de apoyo al estudiante, Asimismo, el equipo puede declararse incompetente para el tratamiento y apoyo de la situación del estudiante, derivando el caso a redes externas.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, se aplicará la Condicionalidad de Matricula al estudiante, conforme a lo establecido por Superintendencia de Educación.</p> <p>En el caso de que se genere daño psicológico de carácter grave, a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o terceros, al interior y/o en las inmediaciones del establecimiento, acreditado por parte médico, la Dirección se reserva el derecho de aplicar la expulsión del estudiante que incurra en la falta, acorde a lo establecido por Superintendencia de Educación.</p>	
<p>8. Utilizar todo tipo de armas de fuego o cortantes, utensilios punzantes, contundentes, genuinos o contruados que agredan, amenacen y/o atenten contra la integridad física de cualquier miembro de</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación apoderada. Llamado fuerza orden público. Medidas de Apoyo Equipo Convivencia Escolar. Servicio Comunitario.</p>	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta, además, requisará el arma y dará aviso inmediato a Inspectoría General, quien, por su parte, informará a profesor jefe y al apoderado del estudiante. Dicha citación será consignada</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo y sostenido en el tiempo del estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela</p>

<p>la comunidad educativa.</p>	<p>Derivación a redes externas. Suspensión. Condicionalidad. Expulsión.</p>	<p>en la hoja de vida del estudiante, registrando la entrevista, compromisos y firmas correspondientes.</p> <p>Dependiendo de la gravedad de la situación, la Dirección de la escuela se reserva el derecho de llamar a las fuerzas de orden público (Carabineros y/o PDI).</p> <p>La Dirección de la escuela, enviará al estudiante a reflexionar al hogar, entre 1 a 5 días. Siendo ésta, quien informará y citará al apoderado para que retire al alumno luego de tomada la medida.</p> <p>A su regreso, el Equipo de Convivencia escolar otorgará medidas de apoyo al estudiante, Asimismo, el equipo puede declararse incompetente para el tratamiento y apoyo de la situación del estudiante, derivando el caso a redes externas.</p> <p>Ante la gravedad de la falta, se aplicará la Condicionalidad de Matricula al estudiante, conforme a lo establecido por Superintendencia de Educación.</p> <p>En el caso de que se genere daño real físico de carácter grave,</p>	<p>verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo.</p> <p>Invitación a la dirección, donde se le felicitará por su cambio de conducta.</p>
--------------------------------	---	---	---

		<p>a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o terceros, al interior y/ en las inmediaciones del establecimiento acreditado por parte médico, la Dirección se reserva el derecho de aplicar la expulsión d estudiante que incurra en la falta, acorde a lo establecido por Superintendencia de Educación.</p>	
<p>9. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita.</p> <p>Suspensión.</p> <p>Citación apoderada.</p> <p>Medidas de apoyo Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Servicio comunitario. Pasantía en otro curso.</p> <p>Asistencia a sólo rendir evaluaciones.</p> <p>Condicionalidad de matrícula. Expulsión.</p>	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencia la falta.</p> <p>Amonestación escrita por parte del docente que presencia la falta, y/o Inspectoría General, en el caso de que quien presencia la falta, sea un asistente de la educación.</p> <p>La Dirección de la escuela enviará al estudiante a reflexionar al hogar, entre 1 a 5 días. Siendo ésta, quien informará y citará al apoderado para que retire al alumno luego de tomada la medida. Consignando en la hoja de vida del estudiante, tanto la citación, entrevista, compromisos y firmas correspondientes.</p> <p>A su regreso, el Equipo de Convivencia escolar otorgará medidas de apoyo al estudiante coherente con la falta. Asimismo, la</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo y sostenido en el tiempo del estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo. Invitación a la dirección, donde se le felicitará por su cambio de conducta</p>

		<p>derivación a redes de apoyo externas para investigar el origen de la agresividad de él o la estudiante.</p> <p>Si las medidas de apoyo tomadas por la escuela no logran generar un cambio en el estudiante, y la conducta agresiva se reitera se tomarán las siguientes medidas finales:</p> <p>Realizar trabajo escolar en el hogar y asistencia a rendir evaluaciones en el establecimiento. (Según Reglamento de Evaluación).</p> <p>Ante la gravedad de la falta, se aplicará la Condicionalidad de Matrícula al estudiante, conforme a lo establecido por Superintendencia de Educación.</p> <p>Si la falta se reitera se aplicará la expulsión acorde al “Protocolo de Actuación ante Medidas Disciplinarias de Cancelación o no Renovación de Matrícula y Mecanismos de Apelación”.</p> <p>NOTA: en el caso se evidenciarse una desregularización emocional en el estudiante, de manera tal de pasar a ser éste un riesgo o amenaza</p>	
--	--	--	--

		<p>potencial o real para él y sus compañeros o para cualquier miembro de la comunidad educativa, la escuela se reserva el derecho a otorgar una semana (5 días hábiles) para instar la regulación emocional del estudiante, velando y garantizando la prestación del servicio educativo a través de un plan de acompañamiento pedagógicas.</p> <p>Si dadas todas las oportunidades necesarias, al alumno, no se logran los objetivos esperados y acordados entre el estudiante, su apoderado y la escuela, se llevará a cabo, por una comisión interdisciplinaria (conformada por Director/a del establecimiento, Jefa UTP, Encargada de Convivencia Escolar, Coordinadora PIE, Profesor Jefe y/o Adjunto), conocedora del caso, el análisis de la situación, para que se le cierre el año escolar al alumno/a, de manera anticipada, principalmente por poner en riesgo a integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>Dicha medida será consensuada con los padres y/o apoderados, tomando los acuerdos y</p>	
--	--	--	--

		compromisos, ambas partes. dicha medida será reevaluada al cabo de los 5 días, pudiendo ser extendida, si así lo amerita el estudiante y/o su familia. Lo anterior, previa solicitud del apoderado oficial del estudiante, cuyo formato es dado por el establecimiento.	
10. Agredir físicamente, causando lesiones de carácter grave en forma consciente e intencionalmente a cualquier integrante de la comunidad Escolar, tanto dentro o en las inmediaciones del Establecimiento.	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita.</p> <p>Citación apoderada.</p> <p>Suspensión.</p> <p>Medidas de apoyo Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Derivación a Redes Externas.</p> <p>Asistencia a sólo rendir evaluaciones.</p> <p>Condicionalidad de matrícula.</p>	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta.</p> <p>Amonestación escrita por parte del docente que presencie la falta, y/o Inspectoría General, en caso de que quien presencie la falta, sea un asistente de la educación.</p> <p>La Dirección de la escuela, enviará al estudiante a reflexionar al hogar, entre 1 a 5 días. Siendo ésta, quien informará y citará al apoderado para que retire al alumno luego de tomada la medida, consignando en la hoja de vida del estudiante, tanto la citación, entrevista, compromisos y firmas correspondientes.</p> <p>A su regreso, el Equipo de Convivencia escolar otorgará medidas de apoyo al estudiante pudiendo ser una de éstas, la</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo y sostenido en el tiempo del estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo. Invitación a la dirección, donde se le felicitará por su cambio de conducta.</p>

		<p>derivación del caso a redes externas.</p> <p>Si las medidas de apoyo tomadas por la escuela no logran generar un cambio en el estudiante, y la conducta agresiva se mantiene se tomarán las siguientes medidas finales:</p> <p>Realizar trabajo escolar en el hogar y asistencia solo a rendir evaluaciones en el establecimiento, pudiéndose utilizar redes virtuales (Según Reglamento de Evaluación).</p> <p>Ante la gravedad de la falta, se aplicará la Condicionalidad de Matrícula al estudiante, conforme a lo establecido por Superintendencia</p>	
<p>11. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias lícitas e ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea, al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por la Escuela.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita.</p> <p>Suspensión.</p> <p>Citación apoderada.</p> <p>Medidas de apoyo Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Derivación Redes de Apoyo Externas.</p> <p>Asistencia a sólo rendir evaluaciones.</p> <p>Condicionalidad de matrícula. Expulsión.</p>	<p>Amonestación verbal por parte de quien presencie la falta, quien además en el caso de porte, requisará la sustancia y dará aviso inmediato a Inspectoría General quien, por su parte, informará inmediatamente al apoderado del estudiante. Dicha citación será consignada en la hoja de vida del estudiante, registrando la entrevista, compromisos</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo y sostenido en el tiempo del estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los</p>

		<p>y firmas correspondientes.</p> <p>La Dirección de la escuela, enviará al estudiante a reflexionar al hogar, entre 1 a 5 días.</p> <p>A su regreso, el Equipo de Convivencia escolar, otorgará medidas de apoyo al Estudiante, pudiendo ser una de éstas, el servicio comunitario, coherente con la falta y dentro del establecimiento.</p> <p>Frente a lo anterior, el Equipo de Convivencia escolar, puede declararse incompetente para el tratamiento y apoyo de la situación del estudiante, derivando el caso a redes externas.</p> <p>Ante la reiteración de la falta, se aplicará la Condicionalidad de Matricula al estudiante, conforme a lo establecido por Superintendencia de Educación.</p> <p>Si la falta se repite y agotadas todas las medidas anteriormente señaladas, la Dirección se reserva el derecho de aplicar la expulsión acorde al "protocolo de actuación ante medidas</p>	<p>cambios de conducta de su pupilo.</p> <p>Invitación a la dirección, donde se le felicitará por su cambio de conducta.</p>
--	--	---	--

		<p>disciplinarias de cancelación o no renovación de matrícula y mecanismos de apelación".</p> <p>Dependiendo de la gravedad de la situación, la Dirección de la escuela se reserva el derecho de llamar a las Fuerzas de Orden Público (Carabineros y/o PDI). E interpondrá las denuncias a instituciones respectivas.</p>	
<p>12. Realizar actos de exhibicionismo u otras acciones de carácter sexual, por cualquier medio, incluido el digital, dentro o fuera del establecimiento a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita.</p> <p>Citación apoderado.</p> <p>Suspensión.</p> <p>Medidas de apoyo Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Derivación a Redes de Apoyo externas.</p> <p>Asistencia a sólo rendir evaluaciones.</p> <p>Condicionalidad de matrícula.</p>	<p>Amonestación verbal de parte de quien presencie la falta.</p> <p>Amonestación escrita por parte del docente que presencie la falta, y/o Inspectoría General, en el caso de que quien presencie la falta, sea un asistente de la educación.</p> <p>Inspectoría General informará a profesor jefe del estudiante, y le solicitará al Equipo de Convivencia Escolar investigar y evaluar la situación. Donde se tomarán las siguientes medidas:</p> <p>Inspectoría General citará a su apoderado, consignando en la hoja de vida del estudiante, tanto la citación, entrevista, compromisos y firmas correspondientes.</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo y sostenido en el tiempo del estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándosela verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo. Invitación a la dirección, donde se le felicitará por su cambio de conducta.</p>

		<p>La Dirección de la escuela, enviará al estudiante a reflexionar al hogar, entre 1 a 5 días. A su regreso, el estudiante realizará servicio comunitario coherente con la falta cometida.</p> <p>Frente a lo anterior, y ante la gravedad de la falta, el Equipo de Convivencia escolar, puede declararse incompetente para el tratamiento y apoyo de la situación del estudiante, derivando el caso a redes externas (OPD, TRIBUNAL DE FAMILIA, U OTRA).</p> <p>A la par, dada la gravedad de la falta, y la afectación del agredido, se aplicará la pasantía pedagógica en los otros cursos del nivel, por un plazo de 15 días hábiles, reevaluando la continuidad de la medida, hasta que el agredido se encuentre estable emocionalmente.</p> <p>Se ofrecerá al afectado, un periodo de equilibrio emocional, en el cual podrá continuar recibiendo la prestación del servicio educativo desde su hogar, en un plazo de 1 a 5 días. Lo anterior, con el fin de regular sus emociones y fomentar su bienestar, respondiendo el establecimiento con la entrega de material pedagógico para</p>	
--	--	---	--

		<p>continuar con sus deberes escolares y aprendizajes.</p> <p>En el caso del agresor, si la dirección de la escuela lo estima conveniente aplicará la medida de realizar trabajo escolar en el hogar y asistencia a sólo rendir evaluaciones en el establecimiento, pudiéndose utilizar redes virtuales (Según Reglamento de Evaluación).</p> <p>Ante la gravedad y/o reiteración de la falta, se aplicará la Condicionalidad de Matricula al estudiante, conforme a lo establecido por Superintendencia de Educación.</p>	
<p>13. Capturar, subir o descargar de la red de internet, fotografías, videos o cualquier tipo de material con contenido sexual, pornográfico, sexting, que atente contra la integridad psicológica y moral de cualquier integrante de la comunidad escolar y/o difundirla a cualquier persona en el establecimiento.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita.</p> <p>Citación apoderada.</p> <p>Medidas de Apoyo Equipo Convivencia Escolar.</p> <p>Servicio Comunitario.</p> <p>Suspensión.</p> <p>Derivación a redes externas.</p> <p>Condicionalidad.</p>	<p>Amonestación verbal de parte de quien presencie la falta.</p> <p>Amonestación escrita por parte del docente que presencie la falta, y/o Inspectoría General, en caso de que quien presencie la falta, sea un asistente de la educación.</p> <p>Inspectoría General informará a profesor jefe del estudiante, respecto de lo sucedido, así como también, citará a su apoderado, consignando en la hoja de vida del estudiante, tanto la</p>	<p>Una vez que el profesor jefe o de asignatura, evidencie un cambio positivo y sostenido en el tiempo del estudiante, respecto a la falta, consignará una observación positiva en su hoja de vida, comunicándolo verbalmente, ante el curso.</p> <p>Además, citará al apoderado del estudiante para felicitar por los cambios de conducta de su pupilo.</p> <p>Invitación a la dirección, donde se le</p>

		<p>citación, entrevista, compromisos y firmas correspondientes, comprometiendo la devolución o reposición del objeto o material sustraído.</p> <p>Ante la gravedad del hecho, se aplicará la suspensión de clases por parte de la Dirección de la escuela, entre 1 a 5 días.</p> <p>El Equipo de Convivencia Escolar, evaluará las medidas de apoyo que se le otorgarán al estudiante, conforme a lo estipulado en el presente Reglamento, pudiendo ser una medida de apoyo el servicio comunitario, coherente con la falta y dentro del establecimiento. Pedir disculpas públicas y directas al afectado. Borrar de las redes sociales o el medio informático, donde se haya emitido la falta.</p> <p>Frente a lo anterior, el Equipo de Convivencia escolar, puede declararse incompetente para tratamiento y apoyo de la situación del estudiante derivando el caso a redes externas (PDI, entre otros).</p> <p>Ante la gravedad y/o reiteración de la falta, se aplicará la Condicionalidad de</p>	<p>felicitará por su cambio de conducta.</p>
--	--	--	--

		Matricula al estudiante, conforme a lo establecido por Superintendencia de Educación.	
--	--	---	--

C.3.4. MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO

La escuela valorará y reconocerá a través de acciones concretas señaladas en el recuadro correspondiente, como lo son: el refuerzo positivo, anotaciones de mérito, estímulos, reconocimiento frente a apoderados, profesores y pares, para quienes cumplan de forma destacada el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, y para los estudiantes que hayan cometido una falta de cualquier tipo, y no hayan vuelto a reiterarla dentro de un plazo de 5 a 15 días.

Nota:

Si un estudiante comete faltas graves y/o gravísimas en forma reiterada, es decir, la conducta de este estudiante se mantiene en el tiempo, luego de haber aplicado todo el protocolo del Reglamento de Convivencia Escolar, y antes de llegar a cancelar su matrícula, la dirección realizará la derivación del caso a redes externas de apoyo tales como SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION, SENAME, OPD, FISCALÍA, TRIBUNAL DE FAMILIA, ENTRE OTROS.

* La Política Nacional de Convivencia Escolar aboga por la implementación de medidas disciplinarias y de reconocimiento que debe fundarse en un enfoque formativo, inclusivo, participativo, territorial, ético y de derechos.

Enfoque formativo	Implica que todas las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia deben estar orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender a convivir basados en el respeto a las diferencias. Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, y convertirla en pilar fundamental del proceso formativo integral, ya que en ella se conjugan los aspectos cognitivos con los emocionales y relacionales.
Enfoque inclusivo	Apunta a hacer posible la incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, a los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la escuela, convirtiendo de este modo a la escuela/ liceo en una comunidad que valora la diversidad como eje orientador de la actividad académica y formativa de los establecimientos.
Enfoque participativo	Fomenta que las escuelas se organicen en equipos de trabajo y valoren la apertura a la comunidad como un atributo fundamental para formar en los estudiantes su sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano, dentro de un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas.
Enfoque territorial	Apuesta a incorporar elementos identitarios de las comunidades locales a las que se adscriben los establecimientos educacionales para hacer culturalmente más pertinente el aprendizaje de la convivencia y ampliar su ejercicio a la comunidad circundante.

Enfoque ético	Acentúa una pedagogía basada en el valor de la confianza y el cuidado que deben sustentar las relaciones interpersonales que se establecen entre todos quienes conforman la comunidad escolar. Este enfoque se ha agregado últimamente a la Política Nacional de Convivencia.
Enfoque de derechos	Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo con la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

NOTA: Dependiendo y una vez agotadas todas las instancias descritas en el presente Reglamento, si no se observa, ni evidencia una mejora en la conducta de él o la estudiante, el establecimiento le otorgará una atención personalizada en ámbito pedagógico y conductual, especialmente en aquellos casos donde esté en riesgo la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Las medidas adoptadas serán previamente informadas y consensuadas con el apoderado de él o la estudiante, socializando además con los demás integrantes de la comunidad educativa. **Lo anterior, en el marco de ir en apoyo al bienestar integral de todos y todas las estudiantes del establecimiento y de toda la comunidad educativa.**

Sólo podrán aplicarse las medidas disciplinarias y formativas contenidas en el presente Reglamento Interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria, y a lo dispuesto en el artículo 11 del DFL 2, del 2009, del MINEDUC.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR SEGÚN SEA LA FALTA SERÁN LOS SIGUIENTES

Amonestación verbal:	Dialogo reflexivo y pedagógico, en la primera conversación con los estudiantes implicados por parte de quien presencie la falta.
Amonestación escrita:	Consignación en la hoja de vida de la falta incurrida por el estudiante. Por parte del profesor que presencie la falta, y/o Inspectoría General, en el caso de que la presencie un asistente de la educación.
Citación de apoderados:	Se informa la situación y la medida reparatoria para la misma, consignando la citación, la entrevista, los compromisos y las firmas correspondientes en la hoja de vida del (la) estudiante. Esto los aplicará el profesor que presenció la falta, o Inspectoría General.
Salida de la sala de clases:	Medida aplicada por el docente que presencie la falta y esté a cargo de la clase, evaluará la salida del estudiante, a la biblioteca de la escuela, en compañía del docente adjunto del curso o asistente de la educación, según corresponda. El estudiante deberá realizar la misma actividad que el resto de sus compañeros. Terminada la actividad asignada, el estudiante retornará a su sala de clases. En ninguna manera, el estudiante podrá ausentarse por más de un bloque de su sala. En el caso de que la Dirección, Inspectoría General

	y/o el Equipo de Convivencia Escolar lo estime conveniente, se solicitará el apoyo y acompañamiento al estudiante por el PIE.
Medidas de apoyo	<p>Estas medidas podrán ser aplicadas por los/as Docentes, Inspectoría General y el Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Dentro de estas medidas se encuentran: la investigación de los hechos, entrevistas individuales y grupales con los estudiantes implicados las cuales deberán ser consignadas en la hoja de vida correspondiente, resolución pacífica de conflictos a través de la mediación, citación de apoderados para comunicar las medidas de apoyo, servicio comunitario, disculpas públicas, visitas de acompañamiento a cursos, talleres de reflexión en jornada alterna. Coordinación y derivación a redes de apoyo externas (PROSAM, COSAM, OPD, SENAME, Tribunales de Familia, entre otros).</p> <p>Atenciones psicosociales (para los involucrados): Evaluación de factores externos e internos que estarían influyendo en la conducta del estudiante, mediante atenciones individuales, visitas domiciliarias, entre otras.</p> <p>La dirección solicitará, evaluará y aprobará los planes de apoyo individuales y/o grupales para los estudiantes, coherente a la falta, propuesto por el Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Intervención focalizada: Se otorgarán a estudiantes puntuales, y serán evaluadas y ejecutadas por los miembros del Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Intervención grupal: Se otorgarán a cursos puntuales, los que serán evaluados y puestos en ejecución por los miembros del Equipo de Convivencia Escolar.</p>
Servicio Comunitario:	<p>Esta actividad será realizada por los/as estudiantes que incurran en alguna falta, las cuales consistirán en: heroseamiento o arreglo de las dependencias del establecimiento, apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, limpiar espacios del establecimiento, ayudar en el recreo a estudiantes de menor edad, ayudar en biblioteca, elaborar y exponer talleres sobre temática relacionada a la falta. Estas medidas se realizarán dentro de las dependencias del establecimiento, durante la jornada y/o jornada alterna de clases. No pueden atentar contra la dignidad del estudiante. Serán evaluadas por el Equipo de Convivencia Escolar y supervisadas por Inspectoría General.</p>
Suspensión de clases:	<p>Cualquier estudiante que incurra en alguna falta grave o gravísima deberá ausentarse del establecimiento para ir a reflexionar junto a su apoderado por lo ocurrido, por un período de tiempo determinado acorde con la gravedad de la falta la cual será entre 1 a 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.</p> <p>Esta medida será aplicada por el equipo directivo del establecimiento, quienes informaran previamente al apoderado.</p> <p>Si la medida coincide con una evaluación, remitirse al Art. 20.5 del Reglamento de evaluación.</p>

<p>Mediación con Superintendencia de Educación:</p>	<p>El establecimiento podrá solicitar a la Superintendencia de Educación la mediación entre la escuela y los apoderados en el caso del no cumplimiento del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. La escuela velará por el cumplimiento de los acuerdos ahí consensuados.</p>
<p>Medida de Protección</p>	<p>Tras evaluación de situación del estudiante, por parte del Equipo de Convivencia Escolar y Director del establecimiento, éste último solicitará e informará a través de oficio posible vulneración de derechos del niño, niña o adolescente, ante Tribunal de Familia, quienes determinarán si los hechos informados requieren de una medida de protección.</p>
<p>Pasantía en otro curso:</p>	<p>Cualquier estudiante que incurra en faltas de carácter grave en forma reiterada al interior de su grupo curso, según la naturaleza de la falta, y después de haber aplicado las medidas previas a ésta, el estudiante podrá ser cambiado a un curso de su mismo nivel, por un período de tiempo consensuado por el Equipo Directivo, UTP, Equipo de Convivencia Escolar y profesores jefe de los cursos correspondientes. El objetivo de esta medida es que el estudiante pueda reflexionar sobre su conducta en un entorno distinto al de su grupo curso, se creará Hoja de vida del estudiante provisorio en el libro del curso pasante y sus evaluaciones serán registradas en el libro de clases del curso de origen.</p> <p>Dependiendo de la adaptación del estudiante el Equipo Directivo, UTP, Equipo de Convivencia Escolar y profesores jefe de los cursos evaluarán la posibilidad de cambio de curso definitivo, previo análisis de informe emitido por el equipo de convivencia escolar y profesores de los cursos correspondientes.</p>
<p>Asistencia a sólo rendir evaluaciones:</p>	<p>Medida consistente en realizar trabajo escolar en el hogar y solo asistir al establecimiento para rendir evaluaciones, pudiéndose utilizar redes virtuales (Según Reglamento de Evaluación). Esta medida se aplicará excepcionalmente sólo si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que estará debidamente acreditado y previamente informado al apoderado del estudiante en cuestión. (Remitirse al Reglamento de Evaluación).</p>
<p>Condicionalidad de Matrícula:</p>	<p>Cualquier estudiante que incurra en alguna falta de carácter gravísima, y luego de haber agotado todas las estrategias previas según el presente reglamento, la Dirección del establecimiento, en común acuerdo con el Consejo General de Profesores, procederán a condicionar la matrícula del o la estudiante conforme a lo establecido por Superintendencia de Educación. Al finalizar cada semestre se evaluarán los avances del estudiante y se tomará la decisión de revocarle la condicionalidad o mantenerla.</p>

<p>Suspensión Transitoria de Matrícula</p>	<p>Al finalizar el año escolar, si un/a estudiante, en conocimiento de su apoderado, no dieran cumplimiento al reglamento interno en aspectos como presentación personal tal como lo señala este reglamento, entre ellos: cortes de pelo, tinturas de cabellos, tatuajes, pircing, aros, o cualquier situación no permitida por el reglamento, estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en esta norma, postergándosele la matrícula para el inicio del año escolar siguiente, hasta que se verifique el cumplimiento de lo establecido en el reglamento.</p>
<p>Expulsión del establecimiento educacional:</p>	<p>Estas medidas están especificadas en el “protocolo de actuación ante medidas disciplinarias de cancelación o no renovación de Matrícula y mecanismos de apelación”.</p>

Art. 78: La Directora del establecimiento, previa información al Consejo General de Profesores podrá aplicar **otras sanciones como:** cambio de curso, reducción de jornada escolar, condicionalidad, o cancelación de matrícula, teniendo en cuenta los antecedentes o agravantes en cada uno de hechos previamente analizados. Previo al inicio del procedimiento de expulsión, o de cancelación de matrícula, la Directora del establecimiento deberá haber comunicado a los apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones e implementando a favor de él o la estudiante, las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno.

Nota: **Con relación a la Citación a los Apoderados:** Una vez recibidos todos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrada la investigación, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiera acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

C.4. DE LOS PADRES Y APODERADOS:

Apoderados del o la estudiante son por derecho propio, los padres, su guardador o tutor legal quien debe ser mayor de 18 años. Excepcionalmente en casos muy justificados, el establecimiento podrá autorizar apoderados que no cumplan con el requisito de edad.

SON DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

Art. 79: Es ley de la república la obligatoriedad de los padres el enviar a sus hijos e hijas a la escuela todos los días según corresponda y velar por el buen rendimiento integral de ellos y ellas, confirmándolo la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Chile en el año 1990, en donde queda claro que la responsabilidad de la crianza es de los padres.

Art. 80: Estar en permanente contacto con el profesor jefe en horario señalado por éste y por los canales de comunicación formales del establecimiento, para informarse del rendimiento y comportamiento de su pupilo.

Art. 81: Mantener una buena comunicación con la escuela. La buena comunicación con la escuela es signo de la responsabilidad, preocupación e interés por el buen desempeño escolar de su pupilo (a). Es deber del apoderado asistir a todas las instancias de participación que le corresponda convocadas por la escuela, llámese a éstas: reuniones de apoderados, entrevistas, acompañamiento a actividades extracurriculares, asistencia a talleres de reflexión e instancias de participación cívica, entre otras. Colaborar, apoyar y participar en todas las iniciativas y actividades que conlleven a mejorar los aprendizajes y las condiciones de trabajo de los estudiantes, sean estas iniciativas impulsadas por microcentros de la escuela o el Centro General de Padres.

Art. 82: Todo estudiante tiene el derecho de asistir a la escuela de manera limpia, y bien alimentado. Es deber del apoderado el velar por que ambas condiciones se cumplan todos los días de clases.

Art. 83: Concurrir personalmente a justificar las inasistencias y atrasos de su pupilo(a). En casos muy calificados, inspectoría podrá aceptar otro tipo de justificaciones avaladas por el apoderado.

Art. 84: Responsabilizarse de cualquier deterioro o daño que su pupilo (a), intencional o casualmente, haga al mobiliario o local escolar, como así mismo, deberá responder por perjuicios causados a compañeros, profesores u otras personas, sean éstos deteriorados o hurtados en forma intencional y previa comprobación.

Art. 85: Es compromiso y obligación de los padres participar en las actividades y deberes escolares (materiales de trabajo, reforzamiento de los aprendizajes diariamente), cautelar el uso permanente de uniforme de la escuela, y buzo cuando corresponda. Así también la higiene y presentación personal de sus pupilos, ya que, los padres son co-educadores de sus hijos/as.

Art. 86: Retirar a tiempo a sus pupilos pequeños al término de la jornada, igual exigencia debe hacer a los transportes escolares que han contratado para tal efecto, evitando con ello interrumpir las clases retirándolos antes de tiempo. Después del término del horario de clases o actividades extraescolares la Escuela no es responsable del cuidado de ellos.

Art. 87: Es deber justificar su inasistencia a las reuniones o entrevistas, como también respetar los horarios de ingreso y salida de los estudiantes y el horario de atención de apoderados

que tiene cada profesor en la escuela. Asistir a entrevista luego de 3 atrasos o inasistencias de su pupilo. Usar la libreta de comunicaciones como instrumento de comunicación oficial y darle un buen uso. Evitar los llamados telefónicos durante el horario de clases salvo situaciones de emergencia debidamente justificadas.

Art. 88: Es deber y derecho del apoderado el conocer las normas de prevención de riesgos que tiene establecida la escuela, recomendando a sus pupilos (as) el fiel cumplimiento de ellos. Es deber del apoderado también, informar al establecimiento cualquier condición de inseguridad que signifique riesgo para los integrantes de la comunidad educativa.

Art. 89: Promover la buena convivencia y prevenir el acoso escolar (Bullying/Ciberbullying). Todo apoderado tiene el derecho de informarse sobre las actividades de la escuela, pero también tiene el deber de hacerlo en un ambiente de sana convivencia, manteniendo un lenguaje formal y adecuado y respetando los horarios. Es también deber del apoderado informar a las personas indicadas (Inspectores, profesores, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Directivo, Consejo Escolar) cualquier situación anómala o de abuso (bullying/ciberbullying) que observe o afecte a algún/a estudiante de la escuela. De ninguna manera podrá ejercer justicia por su mano pasando por sobre el conducto regular.

Art. 90: Responsabilidad en relación a la salud de su pupilo(a). Es obligación del apoderado el llevar a su hijo/a al médico oportunamente y suministrar los medicamentos correspondientes. Es deber también del apoderado prevenir situaciones de contagio sea ésta de cualquier origen (resfríos, varicela, pediculosis, sarna, herpes, impétigos, entre otras) y comunicar al profesor jefe diagnósticos, tratamientos e informes de salud. Además, es su responsabilidad, en caso de accidente escolar, asistir en forma oportuna, al centro de salud al que fue derivado su pupilo.

Art. 90.1: En aquellos casos en que la necesidad de medicación del estudiante, fuera en extremo necesario durante la jornada escolar, se abrirán instancias de conversación entre apoderados y profesor jefe, de tal forma que se puedan lograr acuerdos que deben quedar consignados en la hoja de vida del estudiante con las firmas correspondientes, siempre y cuando este bajo la supervisión de un médico especialista.

Art. 91: Responsabilidad en relación a la buena disciplina escolar.

Todo apoderado tiene la obligación de establecer canales de comunicación con sus hijos, educarlos según las normas sociales establecidas, poner normas y límites y asegurarse que éstas se cumplan. Por ejemplo, los horarios de estudio, sana recreación, sueño reparador. Es deber también del apoderado el controlar los programas y horarios de televisión, Internet, redes sociales, juegos computacionales, entre otros.

Art. 92: Todo funcionario del establecimiento que sea apoderado del mismo, debe separar, durante su horario de trabajo, su rol de padre, madre o apoderado, con el de funcionario, privilegiando su función laboral a los intereses o necesidades personales, salvo situaciones de urgencia mayor debidamente justificada.

Art. 93: Todo apoderado es co-formador, por tanto, es un aliado de la escuela en la formación de sus hijos/as; cada apoderado tiene el compromiso y obligación de cooperar en todo lo que sea necesario para el desarrollo de todas y cada una de las acciones formadoras que la escuela realice o proponga.

Art. 94: Los Padres y Apoderados deberán dirigirse a realizar sus consultas o reclamos a la escuela siempre en un marco de respeto, asimismo tienen la obligatoriedad de asistir a las entrevistas o llamados de la escuela dentro del plazo fijado y/o acordado con el establecimiento.

Art. 95: Durante el horario de clases, sólo el apoderado y/o apoderado suplente, puede retirar a su pupilo del establecimiento.

Art. 96: Es deber del apoderado conocer todos los reglamentos oficiales del establecimiento, respetando la normativa interna de la escuela, brindando un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

C.5. DISPOSICIONES GENERALES DE LA ESCUELA:

Art. 97: El establecimiento se reserva el derecho de organizar la distribución de los cursos, profesores y alumnos/as de acuerdo a las necesidades e intereses superiores de la escuela, para su mejor funcionamiento.

Art. 98: Por razones de buen funcionamiento, en la medida de lo posible, los profesores/as permanecerán la mayor cantidad de años con el curso asignado, en los respectivos ciclos.

Art. 99: Por razones pedagógicas o de comportamiento la escuela puede separar de curso a hermanos/as, previa recopilación de antecedentes que abalen dicha determinación.

Art. 100: Por razones de incumplimiento de sus deberes como apoderados estipulados en el reglamento interno, y/o daño físico, psicológico o moral hacia algún integrante de la comunidad educativa, la escuela se reserva el derecho de solicitar la pérdida de condición del apoderado y el cambio de apoderado por otro adulto responsable del/la estudiante.

Art. 101: Tal como lo plantea la ley NÚM 20.510: Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

C.6. DEL USO DE LOS APARATOS ELECTRÓNICOS

Art. 102: La escuela no se responsabilizará del uso de aparatos electrónicos personales (teléfonos celulares, tablets, computadores portátiles, consolas de videojuego, módems, aparatos de música, audífonos, pendrive, memorias extraíbles, entre otros).

Art. 103: En caso de que algún docente solicitara algún objeto tecnológico u otro similar para la realización de sus actividades, dicha solicitud debe estar expresamente notificada en la planificación de su clase, comunicando por escrito, previamente a los apoderados respecto de su solicitud, y monitoreando el uso para lo que fue solicitado. Será de exclusiva responsabilidad del estudiante, el cuidado, y resguardo de dicho objeto.

Art. 104: El uso de las Redes Sociales y/o Internet es de exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados, quienes deben monitorear, vigilar, controlar y educar sobre toda acción que ellos realicen en internet.

C.7. DE LA RELACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Considerando que el propósito de la Escuela es: formar alumnos con conocimientos propios de una sociedad emergente, con un profundo contenido valórico, centrado en la persona y que los procesos educativos deben trascender a la comunidad de manera que los diferentes saberes den origen a un nuevo saber.

Es consecuencia la relación Escuela – Comunidad, estará reglamentada de la siguiente manera:

C.7.1. DE LA ESCUELA:

- 1.1 La Escuela propiciará la interacción de ella con la comunidad.
- 1.2 La Escuela participará de cualquier evento, que sea pertinente al proceso educativo.
- 1.3 La Escuela propiciará proyectos para ser presentados a entidades financieras, empresas, municipalidad, ONGs. Y otros organismos, con el fin de lograr los recursos para el desarrollo del proyecto.

C.7.2. DE LA RED DE APOYO EXTERNA:

- 2.1 La Directora encabezará las relaciones públicas que busque la interacción permanente de la Escuela con la comunidad y para que éstas redes sean realmente efectivas para la gestión escolar, pudiendo delegar en momentos de acuerdo a circunstancias o áreas específicas.

C.7.3. DE LOS CURSOS:

- 3.1 El profesor, tendrá la facultad de planificar y ejecutar actividades pedagógicas intencionadas que le permita relacionarse con la comunidad local o fuera de ella, previo conocimiento de la UTP y aprobación de la Directora del establecimiento.
- 3.2 Los Padres y Apoderados tendrán el deber de firmar un compromiso por escrito previo, indicando su aprobación o rechazo a la autorización de su pupilo para situaciones que impliquen salir del establecimiento.

C.7.4. DE LAS AGRUPACIONES INTERNAS:

4.1 Cada Institución o Grupo, de acuerdo a su estructura y planificación, podrá participar en actividades educativas, que pueda ofrecer la comunidad local, regional y nacional y/o en las actividades internas que ellas o ellos generen.

4.2 Toda actividad que implique la salida de alumnos al exterior del establecimiento, deberá informarlo a Inspectoría General y con su debida autorización del apoderado.

C.8. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ESCUELA RAMIRO ROA G.

Como el medio ambiente influye significativamente en nuestra actividad educativa y afecta transversalmente a toda la comunidad educativa, los alumnos y alumnas deberán tener un comportamiento que contribuya a proteger y conservar el medio ambiente y actuar responsablemente para favorecer las claves de su cuidado las cuales son:

- Rechazar
- Reducir Consumos
- Reutilizar
- Reciclar
- Reparar
- Recambiar

I.- DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS.

En el caso de los alimentos, los alumnos y alumnas deben consumir de manera responsable una dieta equilibrada propiciando una vida saludable.

En el caso de los residuos, los alumnos y alumnas deberán separar los desechos y utilizar los contenedores de reciclaje tanto de plásticos, vidrios y papel. En ningún caso los alumnos y alumnas tiraran la basura al suelo y menos dentro de la sala de clases.

En el caso relativo al consumo de agua, los alumnos y alumnas deben hacer un correcto uso del agua, evitando dejar las llaves abiertas y denunciar la presencia de llaves defectuosas.

En el caso relativo al consumo de electricidad: Los alumno, alumnas y personal en general deben propiciar el correcto uso de la energía eléctrica, apagando las luces al salir de su sala de clases, evitar utilizar hervidores eléctricos u otros artefactos de alto consumo.

En el caso relativo al consumo de Gas: Los miembros de la comunidad educativa deben comprometerse a evitar el uso indebido de calefacción o la utilización de duchas largas. También se deberá según corresponda denunciar el funcionamiento defectuoso de estufas o calefón.

En el caso del Reciclaje: El alumnos y alumnas deben cooperar activamente en la recuperación y reciclaje de envases y residuos de envases y participar activamente en actividades que propicien la construcción de jardineras al interior del establecimiento o en su entorno.

En el caso de la relación con la naturaleza y el cuidado del Aire. Los alumnos y alumnas deben responsabilizarse por tener una óptima relación con la naturaleza presente al interior y en el entorno al establecimiento.

En el caso de actividades y charlas de promoción al cuidado del medio ambiente: Los alumnos y alumnas deberán participar activamente en las actividades que propician el cuidado y protección al medio ambiente. También deberán participar activamente en las charlas de educación

sobre medio ambiente y energías sustentables manteniendo el orden y tener una actitud de colaboración y participación activa.

II.- REDUCIR EL CONSUMO INNECESARIO EN SU HOGAR Y ESCUELA.

Reducir el consumo de energía (luz, gas, etc.); de agua y de todo tipo de productos, especialmente aquellos que son contaminantes.

Cambia los focos de casa por ahorradores de luz.

En los pasillos puedes usar focos del mínimo voltaje posible.

Cuando no estén en uso, intenta apagar las luces y aparatos eléctricos.

Cuando la lavadora se está llenando de agua, puedes usar una manguera o cubetas para que se llene más rápido y se gaste menos luz.

Utilizar la secadora sólo cuando es estrictamente necesario.

Mantener el piloto del calentador en "medio", no en el "máximo", y al salir de viaje, procura apagarlo.

Cuando es posible, intenta bañarte cuando ya haya sol, para que el agua no esté tan fría.

Se puede usar el agua de la lavadora para lavar el patio.

Juntar el agua inicial de la regadera en una cubeta mientras sale caliente, para luego usarla en el excusado.

Al comprar productos de limpieza, prefiere los que son amigables con el medio ambiente y que sean biodegradables.

Intenta comprar productos "vivos", es decir, sin demasiados empaques, plásticos y demás desperdicio.

III.- REUTILIZAR:

Reutilizar artículos como el papel y otros, antes de comprar dichos productos nuevamente.

Algunas veces se puede reusar el enjuague de la ropa blanca para lavar la ropa oscura o para trapos, y para el excusado.

Reusar envases de cristal para guardar granos o hacer algunos productos para consumo como mermeladas u otros.

Reusar las bolsas de plástico del supermercado u otras tiendas.

Cuando compres algo pequeño, regresa la bolsa del supermercado en ese momento y guarda el artículo en tu bolsa.

Lleva tus propias bolsas ecológicas para hacer el supermercado.

Reusar las hojas para volver a imprimir y tomar notas.

Al hacer jugos en el extractor, puede reusarse la pulpa como abono para el jardín.

Acopiar los materiales susceptibles de ello, como plásticos, vidrio o cartón en puntos cercanos a tu casa para que luego sean reciclados.

IV.- TIPS SENCILLOS DE AYUDA AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE:

Reducir Compras. Sólo compra los productos que necesitas.

Casa Libre de Árboles. Usa la menor cantidad de productos que provengan de los árboles, recicla papel, reutiliza los muebles, etc.

Compra Productos a Granel y en Grandes Cantidades. - De esta manera evitaras los empaques innecesarios.

Evita la basura. Evita crear basura lo más que puedas, no uses productos desechables, recicla y reutiliza.

Bolsas de Compras. En vez de utilizar bolsas plásticas usa una bolsa de tela que puedas reutilizar para tus compras.

Colación sin Desechos. Prepara tus alimentos en casa para que no generes desechos (bolsas, botellas, etc.).

Utiliza una botella o termo para llevar tus bebidas en vez de comprar refrescos embotellados.

Reutiliza y Recicla.

Compra en “ferias de las pulgas” y realiza tus propias ventas en estas ferias para deshacerte de lo que ya no necesitas.

Cambia tus compras de productos desechables a productos reutilizables.

Dona todo lo que ya no necesites.

Compra y vende artículos usados.

Lava y reutiliza las bolsas plásticas.

Compra productos duraderos y de buena calidad.

Imprime de los dos lados de las hojas de papel.

Utiliza baterías recargables. No botes pilas, llévala a lugares destinados.

Separa y recicla la basura.

Haz compostaje.

Utiliza fertilizantes naturales.

Utiliza papel y cartón reciclado



REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA
ESCUELA RAMIRO ROA GONZÁLEZ – 2024
EN ACTUALIZACIÓN.

D) REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

D.1. FUNDAMENTOS

El presente instrumento contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Este reglamento trasciende la idea de un listado de deberes que se cumple por imposición. En éste se considera una práctica con sentido, respetuosa y pertinente para los párvulos. Las normas aquí descritas, están directamente vinculadas con el Proyecto Educativo Institucional, las cuales dan cuenta de nuestra visión, misión y valores, así como también, con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Nuestro referente curricular son las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, por lo cual consideramos en todo momento sus fundamentos, y se promueve que el contenido de este Reglamento Interno sea coherente con las nociones fundantes del nivel y del currículum. Es decir, consideramos en cada norma a niños y niñas como ciudadanos, sujetos de derecho, quienes progresivamente van ejerciendo su autonomía en contextos de diversidad, con un horizonte inclusivo. Además, consideramos a las familias como eje central y fundamental, ya que son los primeros educadores de los niños y niñas. Las familias son reconocidas en su diversidad e idiosincrasia, fortaleciendo así su rol y resguardando en todo momento que las normas no vulneren su naturaleza ni su tarea.

Se reconoce al niño y niña en todo momento, considerando y resguardando sus necesidades, enfatizando que son sujetos de derecho: el derecho a ser oídos y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones.

Es por esto, que nuestro Reglamento Interno es respetuoso de los intereses de la primera infancia, contiene normas y procedimientos que consideran estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como también, promover el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia.

Principios orientadores

Algunos de los principios sobre los cuales está inspirado nuestro Reglamento Interno, están contenidos en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°128 del Ministerio de Educación. Estos son los siguientes:

Dignidad del Ser Humano

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que, es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada.

Todo Reglamento Interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Niños y Niñas Sujetos de Derecho

Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban.

Hoy, y de la mano de la Convención de los Derechos del Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino, porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas.

Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

Interés superior del Niño:

El interés superior del Niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la Comunidad Educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

Autonomía progresiva de niños y niñas:

El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como

la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

No Discriminación Arbitraria:

Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas, en sus características e iguales, en sus derechos.

Equidad de género:

Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

Participación:

El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que ésta sea considerada en los asuntos que les afectan.

Interculturalidad:

Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que ésta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance desde la folklorización, al real diálogo de las culturas.

D.2. OBJETIVO GENERAL

Regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, respetando los derechos garantizados por la Constitución Política de la República, ejerciendo una sana convivencia escolar entre todos los entes educativos.

D.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Incorporar políticas de promoción de los derechos del niño y la niña.

Contar con orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.

Contemplar medidas orientadas a garantizar la higiene y seguridad en nuestro establecimiento.

Lograr que los niños y niñas, hagan ejercicio de sus derechos.

Aplicar los protocolos establecidos en el presente RICE, de Educación Parvularia.

D.4. CONCEPTOS

Comunidad educativa:

Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, docentes directivos y sostenedores educacionales.

Normas de funcionamiento:

Regulan el funcionamiento de una comunidad educativa y permiten el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Ley General de Educación.

Seguridad:

Ausencia de peligro, daños o riesgo. Al existir, se garantiza la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Higiene y salud:

Conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para controlar los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos para la salud.

Convivencia:

Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral y resguarde los derechos de los estudiantes. Es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto. Cada comunidad educativa podrá definir sus normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo, las que se deben enmarcar en la ley y en todas las normas vigentes, y tener como horizonte el desarrollo y la formación integral de los/las estudiantes.

D.5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a) Deberes de los/as Apoderados/as:

Asumir la responsabilidad que le corresponde en la educación del/el párvulo, tanto en lo que respecta a la permanencia y el cumplimiento dentro del establecimiento, como fuera de él, en el campo social y familiar.

Tomar conciencia que el hogar ejerce una labor fundamental dentro del proceso educativo y que, junto con la escuela, son los primeros formadores en los valores propios en el que se encuentra inmersa nuestra sociedad.

Verificar que el/la alumno/a se presente diariamente con su agenda escolar, único medio válido de interlocución entre el apoderado y el establecimiento.

Concurrir a las citaciones y reuniones de apoderados.

Nuestro reglamento interno de Educación Parvularia, se sustenta principalmente en los siguientes referentes normativos:

Normativa Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos: Reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados para asegurar bienestar y protección social. también promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

Convención Internacional de los Derechos del Niño: Es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990. Se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

Normativa Nacional

Constitución Política de la República: Establece que la Educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos/as, debiendo el Estado promover la Educación Pública.

Código procesal penal: Su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, asistentes de la educación y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.

Código penal: Contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos y, por tanto, obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.

Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.

Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.

Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.

Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: éste es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.

Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.

DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

Decreto Supremo N° 315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado, a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y sólo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento,

y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo: servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

Decreto Supremo N° 128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la ley N° 20.832, y establece que, para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberán contar con un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.

Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.

Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse especialmente en establecimientos educacionales donde se prepare alimentación para los párvulos.

D.6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

D.6.1. DEFINICIÓN

Son todas aquellas materias que tienen por objetivo regular la vida diaria del establecimiento y un operar cotidiano adecuado.

Procesos de admisión

Procesos de admisión de los niños, asegurar el respeto a la dignidad de los párvulos y sus familias según el artículo 13° del DFL N°2, de la ley n 20.370

D.6.2. JORNADA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Son recibidos por las asistentes técnicas a las 8:00 horas en la mañana y a las 12:45 en la jornada de la tarde, a la entrada del sector de Pre-kínder o kínder.

Jornada de trabajo mañana 1 kínder – 2 Pre-kínder	Lunes a viernes 8:00 a 12:15
Jornada de trabajo tarde 1 pre-kínder – 2 Kínder	Lunes, martes. jueves y viernes. 13:00 a 17:10 Miércoles: 12:40 – 16:30

D.6.3. RETIRO DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Durante la jornada:

Cuando un alumno debe ser retirado antes del término de la jornada, el apoderado titular o el apoderado suplente, debidamente identificado, debe presentarse a la Inspectoría de la entrada de la escuela, a solicitar el retiro del/la alumno/a. La/el Inspector/a se comunicará con la inspectora del sector, quien dará aviso a la Educadora para que la Técnico o asistente de sala prepare al alumno para su salida y lo lleve a Inspectoría, para ser entregado a su apoderado. Se dejará constancia en Inspectoría sobre: la hora de salida del niño o niña, el motivo de la misma, nombre y la firma de la persona que hace el retiro.

Al término de la jornada:

Existen dos alternativas de retiro: la primera de ellas es que se agrupa a los niños que se van en furgón escolar y son entregados al transportista encargado y a los que son retirados por sus apoderados. Éstos últimos van directamente a la sala de su pupilo. En ambos casos es la Educadora, la Técnico o asistente de sala, la encargada de hacer entrega del niño o niña.

D.6.4. ASISTENCIA, INASISTENCIA Y ATRASOS

Es muy importante la asistencia a clases. Es un aspecto fundamental para la consecución de los aprendizajes de los niños y niñas, por lo tanto, es de vital importancia y muy necesario que ésta sea al menos de un 85%. En caso de ausencia, el apoderado debe justificar por medio de la libreta de comunicaciones o en forma presencial, el motivo de la falta a clases; en el caso de que sea por enfermedad y necesite reposo por varios días, es importante que presente certificado médico y, en el caso que necesite Plan de Apoyo Psicopedagógico, este certificado será solicitado de forma obligatoria, el cual será recepcionado por la Inspectoría del Nivel correspondiente.

En el caso de que el/la estudiante no pueda presentarse en clases presenciales porque su apoderado es quién no está en condiciones de enviarlo a la escuela, recibirá un Plan de Apoyo Indirecto.

En relación a la puntualidad; es de vital importancia cumplir con el horario de entrada de los niños y niñas, ya que incide directamente en el proceso de aprendizaje que se está llevando a cabo al interior de cada aula de clases y también así evitamos interrupciones durante las diferentes actividades, que podrían afectar el normal funcionamiento de cada clase.

Con respecto al horario de salida también es importante respetar estos tiempos para evitar que algún estudiante quede angustiado o impaciente, esperando a su apoderado/a. Además, se fomenta la responsabilidad, aspecto clave en la formación integral de los niños y niñas.

Los atrasos en el ingreso a clases y en los retiros de los niños/as serán registrados por Educadora de Párvulos en el libro kimche. En el caso de atrasos, el/la apoderado/a deberá concurrir a inspectoría y solicitar el pase correspondiente. Si esto persiste y es recurrente, se citará al

apoderado para que se comprometa a cumplir con el horario establecido. De no cumplirse, se derivará, al apoderado, a Inspectoría General. Estas son instancias que se ocuparán para fortalecer el valor de la puntualidad.

D.6.5. USO DE UNIFORME

El uso de uniforme escolar es lo que los identifica y les da sentido de pertenencia. Es responsabilidad de madre, padre y/o apoderado, la correcta presentación y uso del uniforme. Éste será el siguiente:

Niñas y Niños:

Buzo y delantal: entregado por el establecimiento.

Para las clases de educación física utilizan el buzo entregado por la escuela y zapatillas de color similar al del uniforme.

Cada apoderado/a debe traer identificados, con su nombre y curso, cada una de las prendas del uniforme.

Con respecto al uso de accesorios de valor como aros, celulares y cadenas o algún otro elemento no solicitado por la Educadora, no será responsabilidad del establecimiento.

Materiales: En el mes de diciembre, se entrega la lista de útiles correspondiente al siguiente año escolar. En dicha lista de útiles, se consideran los materiales a utilizar por cada niño y niña durante el año, y los útiles personales. Cada material es pertinente a la edad y características de los niños y niñas; procurando siempre que sean seguros y no tóxicos. No se les exige marca a los apoderados para cada material, sólo que la lista de útiles sea conocida por los apoderados para ocuparlos en el mes de marzo, para poder realizar de la mejor manera, todas las experiencias de aprendizaje. Durante el año, se les solicitará material que no puede ser almacenado en la sala, dependiendo de las actividades en el aula que se realicen, como por ejemplo material concreto, recortes, entre otras.

D.6.6. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

La agenda escolar es la vía oficial de comunicación entre la Educadora y el Apoderado, por lo tanto, es fundamental que el niño la tenga siempre dentro de su mochila.

Cada comunicación debe ser firmada por el apoderado como señal de toma de conocimiento y la Educadora firmará cada nota enviada por el apoderado con el mismo fin, lo que contribuirá a la fluidez de la comunicación.

Otro medio de comunicación entre familia y escuela es el correo institucional y, en caso de mutuo acuerdo, el WhatsApp, como medio de difusión

Atención de Apoderados y Reuniones para padres

Las Educadoras de párvulos cuentan con un horario especial para realizar entrevistas personales con cada una de las familias. Este horario es informado en la primera reunión de apoderados.

Durante el año, entrevistará al menos una vez al semestre a cada apoderado. Será citado a través de libreta de comunicaciones. En caso de no poder asistir justificar antes y si no asiste, se consignará en la agenda del estudiante y, se citará nuevamente.

En el caso de que no asista a 3 citaciones seguidas sin justificación, se informará a Inspectoría General, quien lo citará y le recordará las normas de este reglamento y lo importante que es participar del proceso educativo de los niños y niñas.

En el caso de las reuniones de apoderados, es muy importante que asistan a estos encuentros, ya que es muy relevante la retroalimentación en relación al proceso educativo, conversar temáticas pertinentes a la etapa del desarrollo que se encuentran los niños y niñas y así, en conjunto, dar ideas y reflexiones sobre cómo apoyar de manera positiva a los párvulos; todo esto a través de las escuelas para padres que se generan en dichas instancias.

D.7. EVALUACIÓN

Nuestro PEI señala que la escuela adhiere a una educación integral, teniendo el niño y la niña un rol activo de participación permanente. La educadora de párvulos asume un rol de mediadora de experiencias significativas, otorgando a los niños y niñas un grado de autonomía gradual y estimulando en todo momento la autoevaluación formativa. Además, provee un clima educativo que reconoce los derechos y dignidad del párvulo y la necesidad de buscar el desarrollo integral de la persona.

Para que estos fundamentos se reflejen en todo el proceso educativo, la evaluación debe tener las siguientes características:

Debe medir el progreso del niño y la niña en relación a sí mismo.

Que compare el progreso del niño o la niña en relación a las metas graduales, establecidas previamente.

Que se realice a lo largo de todo el proceso (diagnóstica, formativa y final, todas con conceptos) que se centre en el proceso y no en los resultados.

La evaluación debe ser un instrumento que ayude a aprender y tomar conciencia del progreso y de las dificultades, para superarlas.

Debe indicarnos si los objetivos de aprendizaje, la metodología y técnicas de enseñanza, son las adecuadas.

Entendemos la evaluación como el proceso mediante el cual obtenemos información sobre un fenómeno determinado para una adecuada toma de decisiones. Debe entregar a las educadoras de párvulos y sus estudiantes, los antecedentes sobre cómo se produce el aprendizaje.

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los párvulos. Para las educadoras, esta información es indispensable para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los/las párvulos necesitan saber en qué medida han alcanzado determinados objetivos para así, adecuar también, sus procedimientos y formas de aprender. Finalmente, para los padres es muy importante, recibir frecuente información y así colaborar de mejor manera, en el proceso educativo y ayudar a sus hijos e hijas en conjunto con la escuela.

Como proceso la evaluación tiene:

Evaluación Diagnóstica:

Se desarrolla al comienzo de un curso, proporciona antecedentes para que los párvulos comiencen un aprendizaje en un punto determinado. Se aplica al inicio del año escolar o en cada una de las Unidades, a fin de verificar las conductas de entrada en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas de los párvulos. Una vez aplicada la evaluación diagnóstica, de acuerdo a los resultados obtenidos, cada educadora de párvulos procederá a nivelar a los estudiantes de manera que éstos puedan poseer las conductas de entrada mínimas para poder iniciar su proceso de enseñanza aprendizaje.

Evaluación formativa o de proceso:

Se realiza durante el proceso de enseñanza aprendizaje y su finalidad es entregar información acerca de cómo o cuánto se está aprendiendo. Nos permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica que beneficiará el nuevo proceso de aprendizaje, ya que ella, posibilitará la validez de los procesos evaluativos y sus instrumentos deben estar referidos a medir precisión y objetividad.

Deben poseer confiabilidad y mostrar consistencia en los resultados. Deben ser prácticos, de fácil construcción y aplicación.

Los aprendizajes de los párvulos se evaluarán en períodos semestrales en relación a los contenidos. Serán evaluados en forma permanente de acuerdo a los contenidos de aprendizajes.

Los/las párvulos serán evaluados teniendo como referencia una serie de indicadores que den cuenta de los contenidos de aprendizaje según las bases curriculares de Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

La serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un informe de rendimiento escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

L: Logrado.

ML: Medianamente logrado

lograr

N/O: No observado

PL: Por

Las educadoras de párvulos deberán hacer entrega a los padres y apoderados, de un informe semestral al hogar, en el cual se evalúa la dimensión socio emocional, actitudinal y académico.

Serán promovidos todos los párvulos de NT1 Y NT2 al curso siguiente ya que, no hay repitencia en dichos niveles.

Al finalizar el año lectivo en NT2, los padres y apoderados recibirán un Informe al Hogar que acredite la situación final del párvulo. En nuestro establecimiento no se realizan graduaciones, ya que se busca la continuidad y trabajamos en pos de la articulación con NB1.

D.8. OTROS

Alimentación:

En la Escuela, los/las párvulos reciben desayuno y almuerzo. A la vez, comparten una colación. Al ser un establecimiento promotor de la salud y la vida saludable, sugerimos a las familias enviar de colación, alimentos saludables, guiándose por una minuta elaborada por el Equipo de Educación Parvularia.

Juguetes:

No está permitido que los niños y niñas lleven juguetes desde su casa a la escuela, salvo que se haya programado una actividad con esos elementos.

Dinero:

Los niños y niñas no deben traer dinero al establecimiento, en caso que, por un descuido el niño o niña llegue con dinero a la escuela, se le informará al apoderado vía telefónica para que indique si la devolución de dicho dinero se realizará en forma presencial o a través de la agenda escolar.

El establecimiento educacional no realiza graduación de Kínder, ya que buscamos siempre, una articulación positiva entre los niveles, y una continuidad, en que no se generen cortes abruptos para los párvulos. Sí se lleva a cabo una Ceremonia de Egreso de Educación Parvularia.

D.9. NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

Plan integral de Seguridad (se puede anexar) que contemple medidas preventivas y de emergencia, siguiendo los lineamientos de la política de seguridad escolar y parvularia del Ministerio de Educación.

Política de seguridad escolar y parvularia del ministerio de educación: orienta a los establecimientos a fomentar la capacidad progresiva que tienen los niños de tomar decisiones respecto a la valoración de la vida, de su cuerpo, bienestar y salud.

Preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra, la comunidad educativa en su conjunto debe ser capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

El Plan Integral de Seguridad deberá validarse por un experto, el cual podrá ser un Previsionista de riesgos, mutual, bomberos, carabineros, municipalidad que corresponda.

Comité de seguridad escolar, constituirlo como menciona la política de seguridad escolar y parvularia. Designar un directivo, docente o técnico en educación parvularia como encargado de seguridad, que tendrá como misión liderar y coordinar las acciones específicas a desarrollarse en caso de emergencia.

Plan de acción frente a emergencias y un protocolo de actuación ante accidentes (debe estar contenido en el PISE)

Plan de acción ante emergencias. Debe responder a las necesidades de seguridad que la misma realidad del establecimiento y su entorno presentan, contemplar acciones específicas para la prevención, preparación, y atención de emergencias.

Protocolo de actuación frente a accidentes al interior del establecimiento el protocolo de actuación frente a accidentes que afecten a niños y niñas al interior del establecimiento señalará, al menos, en qué situaciones se le derivará a un centro asistencial y la persona responsable de dar aviso a padres, madres y/o apoderados.

Mantener registro actualizado con los datos de contacto de padres, madres y/o apoderados en caso de emergencia seguridad en situaciones de la rutina diaria, tales como: recepción de los niños y niñas, momento de la ingesta, momentos de hábitos higiénicos, actividades en el aula, actividades en el patio, salidas pedagógicas, retiro de niños y niñas. referirse a medidas preventivas y a las acciones en el caso de que se presente un accidente o emergencia, así como a medidas posteriores, señalando quien será el responsable de cada acción.

Acciones para seguir en caso de emergencias de origen natural como sismos, inundaciones, erupciones volcánicas o acciones en caso de emergencias de origen humanos tales como incendios, fugas de gas, presencia elementos extraños, otros.

Consideraciones sobre mudas y uso de baño:

Es imprescindible que los estudiantes de párvulo tengan el control de esfínter logrado y la autonomía en el aseo e higiene personal. En caso de no tener control de esfínter y usar pañal, es

apoderado es el principal responsable en la muda de su hijo o hija. Si él o ella no puede asistir a la escuela, debe tener un adulto responsable, con previa autorización de una carta simple, para que se haga cargo de una muda o cambio de ropa. Los párvulos tienen rutinas y flexibilidad a la ida del baño, según requerimientos fisiológicos. Cuando esté enfermo (a) debe permanecer en el hogar para que tenga los cuidados apropiados y evitar contagiar a los compañeros (as). Cuando se enferme durante la jornada escolar la educadora se comunicará con el apoderado titular para que venga a retirarlo. Es por ello que es muy importante mantener actualizados los teléfonos para realizar una comunicación más expedita.

Consideraciones sobre higiene en el momento de alimentación: Los párvulos comparten el momento de la colación con sus pares, es por esto que creamos un ambiente propicio para esta ingesta de alimentos, procurando que consuman alimentos saludables y beneficiosos para la salud, y que cuiden sus prácticas de higiene antes, durante y al finalizar:

Antes de ingerir cualquier alimento que sea saludable, debe existir un lavado y secado de manos.

Al término de su colación se dirigen al baño para hacer uso de su higiene bucal y/o para sus necesidades fisiológicas.

El establecimiento cuenta con el programa JUNAEB, el cual es el responsable de una buena alimentación saludable.

Medidas de higiene, desinfección y ventilación: protocolo específico para la realización de desinfección de espacios y materiales pedagógicos, así como de la ventilación de salas, de 3 o más veces por día, realizada por el personal de aseo para asegurar la salubridad de nuestros educandos.

D.10. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Si el/la estudiante debe recibir algún medicamento lo debe hacer el apoderado titular o alguna persona autorizada por él con un poder simple y debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante, debiendo previamente comunicar a la educadora las indicaciones entregadas por el especialista que incluya los horarios de administración del medicamento. Si el párvulo se enferma durante la jornada de clases, la educadora se comunicará con el apoderado titular para que acuda a retirarlo. Es por ello que es muy importante actualizar los números telefónicos para realizar una comunicación más efectiva. Si el párvulo tiene una inasistencia por más de 3 días, debe presentar certificado médico ya sea porque esté enfermo el estudiante o que sea su apoderado, para poder realizar un Plan de Apoyo Psicopedagógico.

D.11. NORMAS DE CONVIVENCIA

La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía.

Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVÍSIMAS
No cumplir con las tareas	Llevar cosas de la sala de clases, a la casa y no devolverlas.	Deteriorar mobiliario de la sala.
No traer el material	Agredir físicamente (1-2) a un compañero.	Ofensa a cualquier integrante del equipo de aula, por parte del apoderado.
Molestar a algún compañero	Tirar mesas, sillas.	Agredir físicamente, de manera frecuente (3), a sus compañeros.
	Ofender de forma verbal a un adulto de la comunidad escolar.	
	Molestar, reiterativamente, a algún compañero.	
MEDIDA REMEDIAL	MEDIDA REMEDIAL	MEDIDA REMEDIAL
Conversación de la Educadora, con el estudiante, para la reflexión. Educadora de párvulos cita al apoderado.	Conversación de la Educadora, con el estudiante, para la reflexión. Educadora de párvulos cita al apoderado. Equipo Convivencia escolar cita al apoderado/a.	Conversación de la Educadora, con el estudiante, para la reflexión. Educadora de párvulos cita al apoderado. Inspector general y/o directora citan al apoderado/a.

La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto estos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno” (Orientaciones para Elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia. MINEDUC. Subsecretaría de Educación Parvularia. Pág.: 24 y 25.

Para promover los derechos del niño y la niña, los adultos que componen la comunidad educativa deben:

Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible, procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.

Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los niños y las niñas, valorando la diversidad.

Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y las niñas que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.

Los equipos directivos promoverán, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.

Las normas sobre convivencia regulan a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que éstos propicien que el ambiente en que se desarrollen los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos y por el contrario, se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosa y bien tratante entre todos los miembros de la comunidad educativa. En virtud de lo anterior, las sanciones establecidas en este reglamento interno sólo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa.

Las sanciones que se apliquen a los adultos que componen la comunidad educativa deben aportar a la convivencia y al desarrollo de una cultura comprensiva, respetuosa y justa.

Los integrantes adultos de la comunidad educativa tienen el deber de informar situaciones de violencia psicológica, física, agresión u hostigamiento que afecte a cualquier integrante de la comunidad educativa conforme a lo que señale el mismo reglamento. Dentro de estas situaciones se debe considerar las situaciones de violencia u hostigamiento efectuadas a través de medios tecnológicos.

La comunidad educativa debe contemplar instancias eficientes para la difusión y comprensión del Reglamento de Convivencia, por parte de quienes la conforman.

El reglamento debe ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. En el caso de la Educación Parvularia, es importante avanzar hacia la elaboración de estrategias simples para que los niños y niñas participen activamente en la formulación del reglamento, consultándoles y considerando su opinión, como también, para su posterior conocimiento.

Frente a situaciones que afecten el normal desarrollo de la clase y alteren el clima de aula, se aplicarán las siguientes medidas:

La primera persona que debe contener al alumno (a) en una situación de crisis que implique acciones violentas hacia sus pares y/o adultos presentes, es la Educadora, quien debe destinar un tiempo para separar al niño de la clase y así poder atenderlo (a), si esto es superado vuelve a la clase, que habrá continuado a cargo de la Técnico en Párvulos. Debe consignarse en la hoja de vida del estudiante el acontecimiento y comunicarlo al apoderado titular vía agenda escolar y posteriormente en una entrevista formal, para que tome conocimiento, entienda la situación, informe las posibles causas y se comprometa a establecer acciones remediales.

Si la situación se repite, la Educadora deriva el caso al Orientación o psicóloga, para que se realice la contención necesaria, y se entregue apoyo al/la estudiante, a la familia y al curso.

Acciones que se deben realizar: Primero, apoyar al estudiante con entrevistas y observación permanente en forma directa y también indirecta, preguntando a la educadora y/o técnico.

Entrevista al apoderado para entregar indicaciones claras a la familia y también derivación a especialista externo para que entregue el diagnóstico e indicaciones a la familia y a la escuela, para trabajar en conjunto.

D.12. PROTOCOLOS PÁRVULOS.

D.12.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

Son ejemplos de vulneración de derechos de párvulo:

Cuando no se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.

Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.

Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.

Cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

(Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos de Educación Parvularia noviembre de 2018).

La Escuela Básica Ramiro Roa González, actuará de la siguiente manera frente a situaciones de vulneración de derechos, tales como descuido o trato negligente, considerando siempre el bien superior del niño (a), acogiendo y no poniendo en duda su relato, actuando oportunamente, manejando la información con reserva y no exponiéndolo (a) frente a la comunidad educativa.

Se activará el protocolo que consiste en:

Citar al/la apoderado/a para dar a conocer la situación visualizada en el/la estudiante.

Ante la reiteración y, cuando se tenga conocimiento de la vulneración de derechos que está siendo afectado/a algún/a párvulo, se debe informar a Inspectoría General y/o Equipo de Convivencia Escolar, la cual puede ser dada a conocer por cualquier integrante de la comunidad educativa.

Esta información debe ser por escrito y tener la mayor cantidad de antecedentes que le parezca pertinente para ayudar, al momento de realizar una posible denuncia, a entidades superiores o de apoyo a la infancia.

El informe deberá consignar algunos datos de identificación del estudiante como: nombre completo, RUN, dirección, nombre del apoderado titular, teléfono de contacto, curso fecha en la cual se realiza la denuncia, nombre, cargo y firma del denunciante /observador.

Para corroborar información necesaria, el trabajador social realizará visita profesional, al domicilio.

La encargada de Convivencia Escolar deberá, en primera instancia, informar a la directora del establecimiento sobre la recepción de la denuncia.

Educadora realizará entrevista con los padres /apoderado para poner en conocimiento la denuncia de vulneración de derechos del niño (a).

La directora determinará medidas de apoyo al/la estudiante, como también podrá realizar derivación a Tribunales de familia o a la Red que corresponda, mediante oficio, pero cuando exista la sospecha de que la vulneración podría constituir un delito, realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público más cercano, considerando siempre que la familia es la primera protectora de niños y niñas.

Se realizará además el seguimiento adecuado para garantizar que las acciones de protección se estén realizando en forma efectiva y que el niño (a) está en situación de bienestar, el seguimiento lo realizará Inspectoría General o el Equipo de Convivencia Escolar, quien se encargará de mantener contacto frecuente con la Educadora para conocer cambios conductuales o emocionales que el niño (a) pudiera presentar. Además del acompañamiento a la familia, para revisar acuerdos, conocer cómo está el párvulo en el hogar, actualizar estado de los procesos legales en casos de existir, apoyarle u orientarle.

D.12.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL

Quien detecte, sospeche o tome conocimiento de una situación de abuso sexual, deberá informar a las autoridades pertinentes: directora, inspectores generales, encargada de Convivencia Escolar, quienes, dentro de 24 horas, activarán el protocolo de actuación que consiste en:

Resguardar la intimidad e identidad de la o los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

La psicóloga o encargada de Convivencia Escolar, comunicará oportunamente la situación a la familia, citando a una entrevista en forma inmediata.

Cuando el hecho no ha sido denunciado por la familia, la ley obliga a los directores a realizar la denuncia a Carabineros, PDI, Ministerio Público, OPD O Tribunales de familia **en un plazo no superior a 24 horas siguientes al momento en que se tenga conocimiento del hecho.**

El denunciante debe estar consciente que, eventualmente, va a ser requerido por la fiscalía o tribunal para prestar declaración acerca de lo denunciado.

NO ES FUNCIÓN DE LA ESCUELA INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, SINO ACTUAR OPORTUNAMENTE PARA PROTEGER AL NIÑO (A), DENUNCIAR LOS HECHOS Y REALIZAR LA DERIVACIÓN PERTINENTE.

La psicóloga o Equipo de Convivencia Escolar realizará el acompañamiento adecuado al niño (a) abusado (a), a través de la información entregada por la educadora, sobre su comportamiento para abordar las situaciones que pueden estar interfiriendo en su adaptación a la rutina escolar.

D.12.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante e inclusiva, así también como de ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la Escuela. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

Funcionarios

Apoderados/as familiares de alumnos/as

Apoderados/as y funcionarios/as

Se consideran como conductas transgresoras entre los adultos:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual puede provocar al adulto en cuestión, el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se hace entonces, necesario especificar las acciones a seguir al momento de existir un conflicto entre ambos, y el procedimiento para resolverlas.

Recepción de la denuncia:

El adulto debe informar el hecho ocurrido a la educadora a cargo del curso, quien informará a la encargada de Convivencia Escolar, quien lo registrará en un acta y lo comunicará al Inspector General y luego la directora, con los primeros antecedentes de lo ocurrido: situación de maltrato lo más detallada posible, involucrados antecedentes de su identidad, día, lugar, persona que denuncia.

Entrevista con los adultos involucrados:

La encargada de Convivencia Escolar, junto al orientador, realizarán una entrevista a cada adulto involucrado por separado, para recabar la información necesaria, para luego citarlos juntos y realizar una mediación, para lograr establecer medidas reparatorias tales como, por ejemplo, disculpas públicas o privadas, restablecimiento de efectos personales, otras acciones para reparar o restituir el daño causado. En caso de no lograrse un acuerdo satisfactorio, la encargada de convivencia escolar solicitará la mediación de la Superintendencia de Educación.

Medidas y Consecuencias:

a. Entre funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se realizarán las siguientes acciones:

Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Inspector General, la cual se hará personalmente y quedará escrita y firmada por los participantes.

Mediación entre las partes: si la situación lo amerita y hay voluntad de ambas partes, se realizará una mediación con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados, lo hará la encargada de Convivencia Escolar, junto al orientador, lo que quedará por escrito y firmado. De no haber acuerdo se aplicará lo contenido en el código del trabajo

Amonestación escrita: consiste en la representación formal, por parte de la directora, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en la carpeta personal.

b. Entre apoderados/as: Dependiendo de la gravedad de la situación, se realizará las siguientes acciones:

Entrevista personal: La encargada de Convivencia Escolar y orientador se entrevistarán con los apoderados involucrados por separado, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida.

Mediación entre las partes: si la situación lo amerita y hay voluntad de ambas partes, se realizará una mediación con el objetivo de asegurar que este tipo de situaciones no se vuelvan a presentar.

c. De apoderado/a a funcionario/a: La transgresión de la normativa será evaluada por la directora, Inspector General y la encargada de Convivencia Escolar. Se efectuarán las siguientes acciones:

Entrevista personal: la encargada de Convivencia Escolar, junto al orientador, se entrevistarán con el apoderado y funcionario por separado para analizar las causas y consecuencias de la falta cometida.

Mediación entre las partes: si la situación lo amerita y hay voluntad entre las partes, se realizará una mediación con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

Se aplicarán las sanciones que corresponden contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela Básica Ramiro Roa González.

Para prevenir estos acontecimientos la encargada de Convivencia Escolar realizará durante el año diversa acciones para que la comunidad educativa continúe desarrollando su labor en un clima de sana convivencia, respeto y buen trato, como por ejemplo, cada educadora realizará, mensualmente, en las reuniones de apoderados, con material preparado y entregado por el Equipo de Convivencia Escolar, los talleres de “Escuela para Padres”, un valor que debe ser tratado por todos los/las integrantes del establecimiento.

D.12.4. ACCIDENTES DE PÁRVULO

En caso de accidentes graves:

Son aquellas atenciones que requieren atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrientas por cortes profundos, quebradura de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comidas o cuerpos extraños. En todos los casos que el accidente sea grave se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital, acompañado por un adulto responsable, asignado en ese momento. En caso de no contar con el apoyo de traslado desde el centro asistencial, el alumno/a será enviado, en lo posible, con medios propios de la escuela.

Simultáneamente, se dará aviso a los padres y/o apoderados y se llenará el formulario de accidente escolar.

El personal del establecimiento deberá retirarse del centro de salud asistencial una vez que haya concurrido el/la apoderado/a o la persona que esté determine para acompañar al/la estudiante en el procedimiento médico.

Los/las alumnos/as que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal para que la escuela se comunique directamente con ellos.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y/o apoderados mantener estos datos actualizados, así como los teléfonos de comunicación inmediata, tanto personal como otros de emergencia.

Si se detectan síntomas de algún tipo de enfermedad en niños y niñas se tomarán las siguientes medidas:

Llamar vía telefónica al apoderado/a titular, y/o apoderado/a suplente, informando la sintomatología que presenta el/la alumno/a.

El/la apoderado/a deberá retirar al alumno(a) del establecimiento.

Deberá informar diagnóstico e indicaciones dadas por el médico tratante y hacer llegar el certificado médico.

En caso de enfermedad infectocontagiosa, el establecimiento informará a los padres con una nota en la agenda escolar y se comunicará con el centro de salud de la zona para que se tomen las medidas que sus especialistas determinen.

Se procederá a efectuar un proceso de aseo y desinfección de todos los espacios y materiales que sea necesario por parte del personal del establecimiento y según instrucciones de los especialistas de salud.

Al reintegrarse el/la niño(a), el/la apoderado/a deberá presentar el certificado médico que indica el alta.

Otras situaciones menores (como por ejemplo pediculosis), comunes entre niños y niñas a esta edad, serán atendidos e informados por las educadoras a los apoderados y viceversa para administrar las medidas que solucionen el problema en el más breve plazo.

E) PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESCUELA RAMIRO ROA G.

CONCEPTO:	Protocolo es un conjunto de acciones y métodos que constituyen un proceso planificado y estructurado destinado a estandarizar un procedimiento que garantice el justo proceso.
SE REVISAR:	El protocolo es un documento que debe definir los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación (conductas) de violencia escolar, garantizando la aplicación de medidas formativas, estrategias de intervención adecuada y medidas disciplinarias si corresponde.

NORMA: Tipos	Exigidos:
El presente exigidos por la Instrucciones sobre Enseñanza Básica y 2018, Circ. N°1. V.4, Rex	Reglamento Interno y de Convivencia Escolar contiene los protocolos Superintendencia de Educación, en la nueva Circular que Imparte Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Media con Reconocimiento Oficial del Estado emitida en junio del 482, 2018.
GLOSARIO: convivencia	Equipo de Convivencia Escolar: Constituido por encargada de escolar, orientador, psicóloga y asistente social.

E.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING O CIBERBULLYING

DEFINICIÓN

El Ministerio de educación define Bullying como: Una palabra de origen inglés, su significado es acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

Se produce entre pares.

Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás. • Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores.

Como actuar

Para enfrentar las acciones de hostigamiento resulta fundamental prestar especial atención al conjunto de las y los estudiantes implicados, de manera de romper las leyes del silencio que funcionan en estos casos y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales que impidan que sigan ocurriendo. Dado que se trata de una forma de violencia particular, es necesario prestar atención a lo siguiente:

No permitir, ni tolerar sobrenombres humillantes o burlas reiteradas hacia algún alumno(a) o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, por alguna característica física, psicológica, étnica u otra.

Conversar abiertamente dentro del grupo curso las situaciones de hostigamiento que se hayan detectado.

No debe justificar ninguna manifestación de hostigamiento con frases tales como “es molesto, le gusta que lo molesten”; pues refuerzan estas prácticas.

Procedimiento:

Identificar a los/as estudiantes víctimas del acoso escolar, y a los/as estudiantes responsables.

Realizar entrevista con cada uno de los/as implicados por separado por parte del encargado de Convivencia Escolar del establecimiento y/o por Inspectoría General.

Registrar las declaraciones de los/as implicados/as.

Citar a los apoderados responsables de los/as estudiantes implicados/as a una reunión por separado con el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

Utilizar los procedimientos a nivel remedial del establecimiento (estipulados más abajo).

En caso de que la conducta del o los/as acosadores u hostigadores no varié positivamente en el tiempo, y sigan manteniendo conductas hostiles contra la víctima u otros estudiantes, se volverá a citar a entrevista con el encargado de Convivencia Escolar, volviéndose a entrevistar a los estudiantes víctimas del acoso escolar y se pondrá en marcha el protocolo Bullying para enviarlo al Ministerio de Educación, habiendo escuchado previamente los descargos de el/la o los/las acosadores u hostigadores.

Niveles de Actuación

Nivel Preventivo

Medidas preventivas	Responsables
Socializar a todos los estudiantes el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, en horario de orientación y/o consejo de curso.	Profesor Jefe.
Programas de orientación de la escuela para ser aplicados en horario de orientación y/o consejo de curso.	Orientador y Profesor Jefe.
Resolución pacífica de conflictos a través de la mediación entre alumnos.	Orientador y Mediadores Escolares.
Entrevistas con alumnos.	Profesores y Equipo de Convivencia Escolar.
Entrevista con alumnos y apoderados.	Profesores y Equipo de Convivencia Escolar.
Programas de estrategias de sana convivencia escolar en parvulario.	Equipo de Convivencia Escolar y Coordinador(a) Educación Parvularia.

Nivel Remedial

CON QUIEN/ES RECIBEN LAS AGRESIONES	
Acciones	Responsables
1. Entrevista con el/la estudiante agredido/a	Equipo de Convivencia Escolar.
2. Reunión de análisis de la situación	Profesor Jefe, Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.
3.-Entrevista con apoderado del/a estudiante, donde se le informará sobre las medidas de apoyo otorgadas a su pupilo/a y las intervenciones a nivel del curso o de grupos, en los casos que se estime conveniente.	Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.
4.-En caso de estimarse necesario una evaluación psicológica para determinar si es necesario derivar a psicoterapia en la red de salud mental pública y/o privada, se solicitará la debida autorización orientación al apoderado.	Equipo de Convivencia Escolar y Psicólogo.
5.-Se informará por escrito a profesores de asignaturas e inspectores de lo ocurrido para especial supervisión.	Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.
6.-Se establecerán plazos para seguimiento con estudiantes y apoderados.	Equipo de Convivencia Escolar.
7.-Se citará al alumno para evaluar plan de acción, registrándose por escrito la evolución del caso.	Equipo de Convivencia Escolar y Profesor Jefe.

8.-Se hará evaluación con el curso y cercanos del/la víctima para evaluar las acciones realizadas.	Profesor Jefe.
9.- Si luego de las acciones realizadas la situación aún no se ha solucionado se adoptarán nuevas medidas para continuar con el tratamiento del caso.	Dirección, profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

CON EL/LAO LOS/AS ESTUDIANTE/S QUE REALIZARON LA AGRESIÓN	
Acciones	Responsables
1. Entrevista con el/la o los/as estudiante/s que realizaron la agresión.	Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
2. Análisis de la situación.	Profesor Jefe, Equipo de Convivencia Escolar y Dirección.
3- Entrevista con apoderado para comunicar la situación ocurrida, las medidas disciplinarias y/o acciones reparatorias que el/la estudiante agresor/a deberá realizar.	Dirección, Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
4.- Entrevista con el/la estudiante agresor/a, haciendo un análisis reflexivo de su comportamiento, permitiéndosele emitir los descargos respectivos.	Equipo de Convivencia Escolar.
5.- Aplicación de las sanciones y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias.	Dirección.
6.- Derivación a especialista de las redes de apoyo comunal, red de salud mental publica y/o privada, si el caso de que lo requiera, solicitando informe de atención profesional.	Dupla psicosocial (Psicólogo y/o Asistente social).
7.- Se informará por escrito a profesores de asignaturas, asistentes de aula e inspectores de lo ocurrido para especial supervisión.	Dirección.
8.- Realización de talleres de mediación como apoyo al curso y/o grupo afectado.	Equipo de Convivencia Escolar.
9.- Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los/as involucrados/as en la situación.	Profesor Jefe, Profesores de Asignaturas e Inspectores.
10.- Entrevista mensual con apoderado para reportar cómo ha sido la dinámica después de lo sucedido.	Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
11.- Entrevista de seguimiento a el/la estudiante Involucrado/a.	Profesor Jefe.

<p>12.- Evaluación de las medidas remediales realizadas y definición de la situación del año próximo, debiendo quedar registro de su evolución en la hoja de vida del/la estudiante.</p>	<p>Dirección, Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.</p>
--	--

E.2. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE: ASITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO Y MALTRATO PSICOLÓGICO ENTRE PARES

La escuela Ramiro Roa G. es un establecimiento que busca el desarrollo integral de sus alumnos, junto a una buena relación con la comunidad educativa. Además, posee una buena vinculación con el medio en que se encuentra inmerso.

El Proyecto Educativo de nuestra Escuela favorecer al desarrollo de proyectos de vida de nuestros estudiantes, los cuales les permitan aplicar los conocimientos prácticos para la inserción, para la continuación de estudios, así como de competencias para resolver pacíficamente problemas y conflictos cotidianos de la vida social. De esta forma la convivencia escolar remite a una producción cotidiana, específica y característica de una comunidad educativa.

La convivencia no es algo dado ni natural, sino que es construida y reconstruida a través de un proceso dinámico. Por ello ha de ser abordada de esa manera por cada uno de los actores involucrados.

TIPOS DE VIOLENCIA:

El Ministerio de Educación define los distintos tipos de violencia:

Violencia Psicológica:	Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, religiosa, étnica, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar, bullying y cyberbullying.
Violencia Física:	Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Las agresiones físicas de carácter permanente constituyen acoso escolar o bullying.
Violencia Sexual:	Son las agresiones que vulneran los límites corporales en contra de la voluntad con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, intento de violación, violación, entre otros.
Violencia por Razones de Género:	Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, como también a los hombres, y a quienes no se ajusten a lo socialmente esperado. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
Violencia a través de Medios Tecnológicos (Ciberbullying):	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones psicológicas a través de cualquier medio virtual o electrónico (Redes sociales, sitios de internet). Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los

	agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.
--	--

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO ENTRE PARES

Niveles de Actuación

Nivel Preventivo

Medidas preventivas	Responsables
Socializar el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, en horario de orientación y/o consejo de curso.	Profesor Jefe.
Aplicación de los programas de Orientación, diseñados para todos los cursos del establecimiento.	Profesor jefe.
Implementación de talleres que fomenten la buena convivencia escolar en horario de orientación y/o Consejo de Curso.	Equipo de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe.
Resolución pacífica de conflictos a través de la mediación entre estudiantes.	Orientador y Mediadores Escolares.
Entrevistas con alumnos/as	Profesores, Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.
Entrevista con alumnos/as y apoderados/as	Profesores, Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.
Programas de estrategias de sana convivencia escolar en parvulario.	Equipo de Convivencia Escolar y Coordinador/a Educación Parvularia.

Nivel Remedial

CON QUIEN RECIBE LAS AGRESIONES	
Acciones	Responsables
1. Entrevista con el/la estudiante agredido/a	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura y/o Equipo de Convivencia Escolar.
2. Análisis de la situación, determinando si la situación corresponde a una agresión física ocasional. En caso de que el/la estudiante sea víctima de agresiones físicas de manera sistemática, se debe activar el protocolo de acoso escolar o Bullying.	Profesor Jefe, Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.
3.-Entrevista con apoderado del/a estudiante, donde se le informará sobre las medidas de apoyo otorgadas a su pupilo/a y las intervenciones a nivel del curso o de grupos, en los casos que se estime conveniente.	Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.

4.-En caso de estimarse necesario una evaluación psicológica para determinar si es necesario derivar a psicoterapia en la red de salud mental publica y/o privada, con la debida autorización y orientación al apoderado.	Psicólogo.
5.-Se informará por escrito a profesores de asignaturas e inspectores de lo ocurrido para especial supervisión.	Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.
6.-Se establecerán plazos para seguimiento con estudiantes y apoderados.	Equipo de Convivencia Escolar.
7.-Se citará al alumno para evaluar plan de acción, registrándose por escrito la evolución del caso.	Equipo de Convivencia Escolar y Profesor Jefe.
8.-Se hará evaluación con el curso y amigos de la víctima para evaluar las acciones realizadas	Profesor Jefe.
9.- Si luego de las acciones realizadas la situación aún no se ha solucionado se adoptarán nuevas medidas para continuar con el tratamiento del caso.	Dirección, profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

CON EL/LAO LOS/AS ESTUDIANTE/S QUE REALIZARON LA AGRESIÓN	
Acciones	Responsables
1. Entrevista con el/la o los/as estudiante/s que realizaron la agresión.	Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
2. Análisis de la situación, determinando si la agresión física cometida fue ocasional, o sistemática a los agredidos. Además, revisar si el/la alumno/a presenta registros anteriores por situaciones similares.	Profesor Jefe, Equipo de Convivencia Escolar y Dirección.
3- Entrevista con apoderado para comunicar la situación ocurrida, las medidas disciplinarias y/o acciones reparatorias que el/la estudiante agresor/a deberá realizar. Dejando registro en la hoja de vida la citación, la entrevista, los compromisos y las firmas correspondientes.	Dirección, y Equipo de Convivencia Escolar.
4.- Entrevista con el/la estudiante agresor/a, haciendo un análisis reflexivo de su comportamiento, permitiéndosele emitir los descargos respectivos.	Equipo de Convivencia Escolar.
5.- Aplicación de las medidas disciplinarias y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias. (Según lo estipulado en el Reglamento Interno para las faltas sobre agresiones físicas).	Dirección de la escuela.

6.- Derivación a especialista de las redes de apoyo comunal, red de salud mental pública y/o privada, si el caso de que lo requiera, solicitando informe de intervención profesional.	Dupla Psicosocial (Psicólogo y/o Asistente social)
7.- Se informará por escrito a profesores de asignaturas, asistentes de aula e inspectores de lo ocurrido para especial supervisión.	Dirección de la escuela.
8.- Realización de talleres de mediación como apoyo al curso y/o grupo afectado.	Equipo de Convivencia Escolar.

9.- Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los/as involucrados/as en la situación.	Profesor Jefe, Profesores de Asignaturas e Inspectores.
10.- Entrevista mensual con apoderado para reportar cómo ha sido la dinámica después de lo sucedido.	Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
11.- Entrevista de seguimiento a el/la estudiante Involucrado/a.	Profesor Jefe.
12.- Evaluación de las medidas remediales realizadas y definición de la situación del año próximo, debiendo quedar registro de su evolución en la hoja de vida del/la estudiante.	Dirección, Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO PSICOLÓGICO ENTRE PARES

Niveles de Actuación

Nivel Preventivo

Medidas preventivas	Responsables
Aplicación de los programas de Orientación, diseñado para todos los cursos del establecimiento.	Profesor Jefe.
Implementación de talleres que fomentan la buena convivencia escolar	Equipo de Convivencia Escolar.
Taller de prevención del Cyberbullyng y uso responsable de las redes sociales	Equipo de Convivencia Escolar.
Trabajo de mediación ante conflictos entre alumnos	Equipo de Convivencia Escolar.
Entrevistas con alumnos	Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
Entrevista con alumnos y apoderados	Profesor Jefe y Equipo de

Estrategias socioemocionales Educación Parvularia.	Equipo de Convivencia Escolar. y Coordinadora Ed. Parvularia.
--	---

Nivel Remedial

CON QUIEN RECIBE LAS AGRESIONES	
Acciones	Responsables
1. Entrevista con el/la estudiante agredido/a	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura y/o Equipo de Convivencia Escolar.
2. Análisis de la situación, determinando si la situación corresponde a una agresión física ocasional. En caso de que el/la estudiante sea víctima de agresiones físicas de manera sistemática, se debe activar el protocolo de acoso escolar o Bullying.	Profesor Jefe, Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.
3.-Entrevista con apoderado del/a estudiante, donde se le informará sobre las medidas de apoyo otorgadas a su pupilo/a y las intervenciones a nivel del curso o de grupos, en los casos que se estime conveniente.	Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.
4.-En caso de estimarse necesario una evaluación psicológica para determinar si es necesario derivar a psicoterapia en la red de salud mental pública y/o privada, con la debida autorización y orientación al apoderado.	Psicólogo.
5.-Se informará por escrito a profesores de asignaturas e inspectores de lo ocurrido para especial supervisión.	Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.
6.-Se establecerán plazos para seguimiento con estudiantes y apoderados.	Equipo de Convivencia Escolar.
7.-Se citará al alumno para evaluar plan de acción, registrándose por escrito la evolución del caso.	Equipo de Convivencia Escolar y Profesor Jefe.
8.-Se hará evaluación con el curso y amigos de la víctima para evaluar las acciones realizadas	Profesor Jefe.
9.- Si luego de las acciones realizadas la situación aún no se ha solucionado se adoptarán nuevas medidas para continuar con el tratamiento del caso.	Dirección, profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

CON EL/LAO LOS/AS ESTUDIANTE/S QUE REALIZARON LA AGRESIÓN	
Acciones	Responsables
1. Entrevista con el/la o los/as estudiante/s que realizaron la agresión.	Profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
2. Análisis de la situación, determinando si la agresión física cometida fue ocasional, o sistemática a los agredidos. Además, revisar si el/la alumno/a presenta registros anteriores por situaciones similares.	Profesor jefe, Equipo de Convivencia Escolar y Dirección.
3- Entrevista con apoderado para comunicar la situación ocurrida, las medidas disciplinarias y/o acciones reparatorias que el/la estudiante agresor/a deberá realizar. Dejando registro en la hoja de vida la citación, la entrevista, los compromisos y las firmas correspondientes.	Dirección, y Equipo de Convivencia Escolar.
4.- Entrevista con el/la estudiante agresor/a, haciendo un análisis reflexivo de su comportamiento, permitiéndosele emitir los descargos respectivos.	Equipo de Convivencia Escolar.
5.- Aplicación de las medidas disciplinarias y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias. (Según lo estipulado en el Reglamento Interno para las faltas sobre agresiones físicas).	Dirección de la escuela.
6.- Derivación a especialista de las redes de apoyo comunal, red de salud mental pública y/o privada, si el caso de que lo requiera, solicitando informe de intervención profesional.	Dupla Psicosocial (Psicólogo y/o Asistente social)
7.- Se informará por escrito a profesores de asignaturas, asistentes de aula e inspectores de lo ocurrido para especial supervisión.	Dirección de la escuela.
8.- Realización de talleres de mediación como apoyo al curso y/o grupo afectado.	Equipo de Convivencia Escolar.
9.- Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los/as involucrados/as en la situación.	Profesor jefe, Profesores de Asignaturas e Inspectores.
10.- Entrevista mensual con apoderado para reportar cómo ha sido la dinámica después de lo sucedido.	Profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
11.- Entrevista de seguimiento a el/la estudiante Involucrado/a.	Profesor jefe.
12.- Evaluación de las medidas remediales realizadas y definición de la situación del año	Dirección, Profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

próximo, debiendo quedar registro de su evolución en la hoja de vida del/la estudiante.	
---	--

E.3. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A: SITUACIONES DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y SITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO DE ADULTO A ALUMNO/A.

La Escuela Ramiro Roa G. es un establecimiento que busca el desarrollo integral de sus alumnos, junto a una buena relación con la comunidad educativa. Además, posee una buena vinculación con el medio en que se encuentra inmerso. El Proyecto Educativo de nuestra Escuela apunta a favorecer el desarrollo de proyectos de vida de nuestros estudiantes resguardando la protección de sus derechos fundamentales, los cuales les permitan un desarrollo sano, entregándoles los conocimientos valóricos y pedagógicos para la inserción a la educación superior, así como para formar competencias de resolución pacífica de conflictos cotidianos de la vida social.

A continuación, se presentará el protocolo de acción frente a situaciones donde se evidencie maltrato físico y psicológico a un niño, niña y adolescente (NNA) por parte de un adulto, ya sean padres, apoderados, o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Desde el punto de vista legal, los delitos son:

Desde el año 2017 está puesta en marcha la ley **21.013** que establece un delito específico, que sanciona al que de manera relevante maltrate a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años de edad, a adultos mayores o a personas en situación de discapacidad.

Dicha ley sanciona con penalidad el **maltrato corporal relevante** y el **trato degradante que menoscaba gravemente la dignidad** de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.

Ante ambos delitos la ley no exige **habitualidad o reiteración**, basta **una sola conducta** degradante o de maltrato corporal relevante hacia un niño, niña o adolescente para que sea punible.

En caso de que quien maltrate o degrade tenga un deber especial de cuidado o protección respecto de la víctima, es decir, educadores/as y funcionarios de jardines infantiles o salas cuna, profesores, empleadas de casa particular a cargo del cuidado de niños/as, entre otros, la pena es de presidio menor en su grado mínimo (61 a 540 días).

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO DE ADULTO A ALUMNO.

Niveles de Actuación

Nivel Preventivo

Medidas preventivas	Responsables
Reunión con profesores Jefes cuando lo soliciten.	Equipo de Convivencia Escolar
Capacitación sobre detección de posibles maltratos.	Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar
Capacitación en Resolución Pacífica de conflictos.	Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar

Reunión de apoderados, escuela para padres.	Equipo de Convivencia Escolar
---	-------------------------------

Nivel Remedial

CON LOS/AS ESTUDIANTES AGREDIDOS/AS	
Acciones	Responsables
1. Entrevista al/los alumnos/as agredido/as	Quien detecte el hecho. (en el caso de ser profesor, Inspector General y/o miembro del Equipo de Convivencia Escolar)
2. Citar y entrevistar al/a apoderado/a inmediatamente.	Directora, Profesores, Inspectoría General y/o Equipo de Convivencia Escolar.
3. Análisis de la situación, si es constitutiva de delito y si quien ejerce el maltrato es un adulto de la comunidad educativa o externo. Si hay lesiones visibles, se acudirá a constatar lesiones, acompañado de al menos, por un asistente de la educación, y dependiendo de la situación se podrá comunicar al apoderado y/o un adulto responsable del estudiante, dejando constancia del hecho en el libro de clases.	Coordinador de Ciclo, Profesor jefe, Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar
4.- En caso de ser necesario, informar Carabineros, PDI y/o derivar a la OPD, Tribunal de Familia, o Fiscalía de Curanilahue.	Directora
5.-Se informará a profesores de e inspectores, de lo ocurrido para especial supervisión.	La Dirección de la escuela
6.-Se establecerán plazos para seguimiento con Alumno/as y apoderados.	Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar
7.- Si luego de las acciones realizadas la situación aún no se ha solucionado se adoptarán nuevas medidas para continuar con el tratamiento del caso.	Profesor Jefe, Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar

CON EL ADULTO QUE REALIZO LA AGRESIÓN	
Acciones	Responsables
Denunciar a Carabineros, Fiscalía, OPD, Tribunal de Familia.	Director
En caso de ser apoderado, informar sobre medidas que se tomarán en su contra.	Director

Verificar si es un miembro de la comunidad educativa de la escuela. Denunciar de forma inmediata organismo respectivo e informar al sostenedor, con fin de que estos organismos tomen las medidas correspondientes con el funcionario/a involucrado	Dirección de la escuela
---	-------------------------

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO PSICOLÓGICO DE ADULTO A ALUMNO.

Niveles de Actuación

Nivel Preventivo

Medidas preventivas	Responsables
Reunión con profesores Jefes cuando lo soliciten.	Equipo de Convivencia Escolar
Capacitación sobre detección de maltrato.	Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar
Capacitación en Resolución Pacífica de conflictos.	Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar
Reunión de apoderados, escuela para padres.	Equipo de Convivencia Escolar

Nivel Remedial

CON LOS/AS ESTUDIANTES AGREDIDOS/AS	
Acciones	Responsables
1. Entrevista con el/la o los/as alumnos/as agredido/as	Profesor jefe y/o Equipo de Convivencia Escolar
2. Análisis de la situación, especificar si el maltrato es constitutivo de delito, y si es por parte de un miembro de la comunidad educativa o externo, de su familia.	Coordinador de Ciclo, Profesor Jefe, Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar
3.-Informar a los apoderados de la situación que está ocurriendo y las medidas a seguir.	Dirección de la escuela y/o Equipo de Convivencia Escolar
4.- En la entrevista con apoderado del/a estudiante se le informará sobre las medidas de apoyo otorgadas a su pupilo/a y/o derivación a redes de protección externas.	Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar
5.-En caso de ser necesario, informar a Carabinero, PDI y/o solicitar apoyo, a la OPD, Tribunal de Familia y Fiscalía comunal.	Director

6.- En caso de estimarse necesario una evaluación psicológica para determinar si es necesario derivar a las redes de apoyo comunal, de protección, de salud mental pública y/o privada, con la debida autorización y orientación al apoderado.	Dupla psicosocial.
7.-Se informará por escrito a profesores de asignaturas e inspectores, de lo ocurrido para especial supervisión.	La Dirección de la escuela
8.-Se establecerán plazos para seguimiento con Alumno/as y apoderados.	Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar
9.- Si luego de las acciones realizadas la situación aún no se ha solucionado se adoptarán nuevas medidas para continuar con el tratamiento del caso.	Profesor Jefe, Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar

CON EL ADULTO QUE REALIZO LA AGRESIÓN	
Acciones	Responsables
De acuerdo a la gravedad y si el maltrato es constitutivo de delito, denunciar a Carabineros, Fiscalía, OPD, Tribunal de Familia.	Director
Informar sobre medidas que se tomarán en su contra.	Director
Verificar si es un miembro de la comunidad educativa de la escuela.	Dirección de la escuela
Conversar con el adulto para corregir la situación de maltrato y orientar su actuar. Denunciar de forma inmediata al organismo respectivo e informar al sostenedor, con el fin de que estos organismos tomen las medidas correspondientes con el funcionario/a involucrado	Director.

E.4. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

La Escuela Ramiro Roa es un establecimiento que busca seguir manteniendo el compromiso con sus estudiantes y comunidad educativa la cual lo han caracterizado a lo largo de los años. Es por eso que el siguiente protocolo tiene como objetivo dar orientaciones claras a nuestros estudiantes que están viviendo el embarazo, maternidad y paternidad. Además, brindar el apoyo a los estudiantes para que realicen su proceso de enseñanza aprendizaje sin dificultades.

Derechos de las alumnas embarazadas y madres.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por ello, que la ley N° 20.370/2009 (LEG) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. La ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de él/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en inspectoría. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

Respecto del Período de embarazo:

La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del centro educativo en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del establecimiento durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el centro educativo brindará, tanto a la madre como al padre estudiante, las facilidades pertinentes.

Respecto de deberes del apoderado/a:

El apoderado/a deberá informar a la escuela la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del centro educativo.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el profesor jefe, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el establecimiento cumpliendo con su rol de apoderado/a.

El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

Respecto al establecimiento:

El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia a clases durante el año escolar menor al 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación del centro educativo.

Se nombrará un docente como tutor (idealmente el profesor jefe) para que supervise su proceso educativo y le brinde un apoyo pedagógico.

La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo. La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia, participación de eventos escolares y actividades extraprogramáticas.

Se establecerá un sistema de evaluación al que él o la estudiante pueda acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Se asegurará que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

E.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y EMERGENCIAS

Considerando que, en nuestro establecimiento educacional, Escuela Ramiro Roa González D-758, convive una gran cantidad de alumnos de distintas edades en reducidos espacios, podrían estar expuestos a un accidente escolar, para lo cual hemos aprobado e implementado el siguiente protocolo de actuación en caso de accidentes escolares:

PROCEDIMIENTO

1.- DE LA ATENCION AL O LA ESTUDIANTE:

1.1.-En caso de producirse un accidente dentro del Establecimiento Educacional, la primera persona encargada de la evaluación de la situación y responsable de iniciar el proceso de información es el o los docentes a cargo de la actividad y si ocurre durante un recreo u otra actividad al aire libre el responsable es el profesor o asistente de la educación más cercano al evento.

1.2.- El accidentado será evaluado preliminarmente y atendido en el sitio del suceso por el docente o asistente de la educación presente en el lugar y sí, según su criterio es factible moverlo, será trasladado hasta la Secretaría y/o Inspectoría.

3.- El docente o asistente de la educación informará a Inspectoría y/o secretaria de la Escuela, quien comunicará la situación al **Directivos de la escuela y al Profesor Encargado de Seguridad.**

2.- TRASLADO DEL O LA ESTUDIANTE:

Por norma general, se debe recordar que quien determina la gravedad de una lesión es un médico, por lo cual se debe trasladar en forma rápida al escolar accidentado al hospital u otro centro de salud, independiente de la gravedad de la lesión

1.- Si el alumno(a) accidentado está en condiciones de desplazarse por sus medios será enviado caminando, acompañado de un adulto, funcionario de la escuela, al centro asistencial.

2.2.- Si el accidente involucra las extremidades inferiores será derivado en un vehículo particular, acompañado de un adulto funcionario de la escuela, al centro asistencial.

2.3.- Si el accidente lo amerita, la secretaría se comunicará con el Hospital para que envíen una ambulancia a la brevedad y el paciente sea trasladado por ese medio de transporte, acompañado de un adulto funcionario de la escuela.

4.- En caso de que un accidente escolar no hubiese sido notificado en su debido momento por desconocimiento u otra causal, podrá informarse y tramitarse hasta en un plazo de 24 horas de acontecido, siempre que corresponda efectivamente a un accidente escolar.

3.- DE LA COMUNICACIÓN CON LOS PADRES:

Por norma general se considera como prioritario la atención del alumno(a) y paralelamente la comunicación con los padres.

1.- Habiendo lesiones, sean estas leves, menos graves o graves, son derivadas al hospital e informadas telefónicamente o por otro medio disponible por secretaría y/o inspección, al apoderado titular o en su defecto a cualquier persona presente en el hogar.

3.2.- Es responsabilidad de los padres o apoderados mantener informado al establecimiento de cualquier cambio de teléfono o domicilio.

3.3.- En todos los casos, los apoderados deben concurrir según indicaciones vía teléfono a la escuela o al Hospital para interiorizarse, acompañar y hacerse responsable del tratamiento médico para su hijo y posteriores controles.

4.- La persona comisionada por la escuela para llevar un alumno al hospital, no podrá dejarlo solo hasta que llegue su apoderado o algún familiar que se haga responsable durante la atención médica y su posterior traslado al hogar.

3.5. Si el apoderado no fuera ubicado o simplemente no aparece una vez atendido el niño y dado de alta, éste será derivado nuevamente a la escuela (puede que en su casa no haya nadie). Si al término de la jornada de clase no apareciera un adulto responsable en el hogar, se informará a Carabineros.

4.- DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

4.1.- En caso de lesiones leves y menos graves la secretaria inmediatamente procederá a completar formulario "Declaración individual de Accidente Escolar", el que será presentado en el Servicio de Salud por el funcionario responsable que lleva al estudiante.

4.2.- En caso de lesiones graves la secretaria llamará solicitando ambulancia para el traslado del menor. Haciendo llegar posteriormente al hospital la “Declaración individual de Accidente Escolar”.

4.3.- La escuela llevará un registro completo de accidentes escolares actualizado (Nombre del alumno, curso, Rut, causa del accidente, lugar del accidente, asignatura si el accidente sucede en clases, etc.), información que será enviada por escrito una vez al mes al sostenedor.

5.- ASPECTOS GENERALES:

5.1.- En caso de accidente de trayecto también se considera accidente escolar por lo tanto el apoderado o el alumno deberá informar a la escuela, y cuando este lo amerite el apoderado deberá dejar constancia en Carabineros de Chile.

5.2.- Los alumnos que sufran Accidentes de Trayecto, dependiendo la gravedad, deben acudir directamente al Servicio de Urgencia consignando allí la gravedad de las lesiones y luego informando al establecimiento para que este complete y haga llegar al hospital el formulario correspondiente, por intermedio de los padres o un funcionario de la escuela. (Llevar formulario cuando sale de visita un curso o delegación).

5.3.- El Profesor Encargado de Seguridad Escolar hará seguimiento de casos y causas que generan los accidentes escolares e implementará medidas remediales y preventivas.

5.4.- Los alumnos(as) de nuestra escuela están protegidos con el Seguro Escolar Obligatorio por lo que deben ser derivados(as) al centro asistencial dependiente del SNS más cercano a la escuela, en este caso el Hospital de Curanilahue cuando el accidente es en la escuela, si es durante el trayecto fuera o dentro de la comuna serán derivados a los SNS más cercanos.

5.5.- Si el apoderado se niega a la atención de Urgencia del SNS y opta por un servicio de salud privado, lo hace asumiendo los riesgos y bajo su propia responsabilidad y firmando una constancia que libera de responsabilidades a la escuela.

En caso de una enfermedad: Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestares) se llevará a inspección y/o secretaría, se llamará a su apoderado para que retire al alumno. En situaciones en que el estudiante de claras señales de dolor o malestar intensos, se aplicará el mismo procedimiento de actuación con la única diferencia que en tal caso no se envía el formulario “Declaración individual de Accidente Escolar”.

Todo aspecto no considerado en este reglamento será resuelto en la ocasión por el equipo de gestión, encabezado por el Director y con la participación del Profesor Encargado de Seguridad Escolar.

E.6. PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE

La Escuela Ramiro Roa G. de Curanilahue entiende por abuso sexual: Cualquier tipo de actividad sexual que realiza un adulto con un niño, niña o adolescente, realizada por la fuerza, con engaño o mediante la seducción con o sin consentimiento del NNA, abarcando las vulneraciones a través de internet. Desde el punto de vista legal el abuso sexual es una forma de maltrato infantil y constituye un delito, estos podrían ser: Violación, Estupro, Violación sodomítica, Abuso sexual, Grooming y Explotación Sexual Infantil.

Desde el punto de vista legal, los delitos sexuales son:

Violación:

Introducción del pene en la vagina, en el ano o en la boca de niños y niñas menores de 14 años. Si se trata de adolescentes sobre 14 años, se considera violación si se ejerció fuerza o intimidación sobre la víctima. Si ésta se encontraba privada de sentido o no fue capaz de oponer resistencia, o si presenta algún tipo de trastorno mental.

Estupro:

Introducción del pene en la vagina, en el ano o en la boca de la víctima, cualquiera sea su sexo, cuando tiene más de 14 años y menos de 18 años y ha existido su supuesta voluntad. En estos casos, el adulto está en una posición de poder y por eso el/la adolescente no es capaz de comprender o detener la situación.

Violación Sodomítica:

Introducción del pene en el ano de joven que sea mayor de 14 años y menor de 18 años.

Abuso Sexual:

Cualquier tipo de actividad sexual de un adulto con un NNA por medio de tocaciones en los genitales, en el ano o la boca que no implica penetración y no deja lesiones físicas. También se considera abuso sexual exponer a un NNA a observar o presenciar actos sexuales.

Grooming:

Abuso sexual virtual, que ocurre cuando un adulto se crea un perfil falseando su identidad y/o edad, solicitándole a menores de edad enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor. De este modo los pedófilos consiguen acceso y contacto con los NNA en redes sociales y juegos virtuales para obtener material pornográfico, extorsionar, concretar encuentro, hasta llegar en algunos casos a la violación.

En caso de sospecha de abuso sexual (posibles indicadores emocionales y conductuales, no exclusivamente concluyentes)

Lenguaje que no corresponde a su edad.

Juegos sexuales exacerbados.

Conductas sexuales inesperadas para su edad.

Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.

Conductas masturbatorias excesivas.

Evitar el regreso al hogar.

Baja inesperada del rendimiento escolar.
Cambios repentinos de comportamiento.
Reproducción de actos sexuales utilizando objetos, muñecos y/o animales.
Otros indicadores similares.

La escuela deberá:

Consultar a los profesores y/o apoderados que comparten con el NNA con el fin de recabar más información.

Citar a los padres y apoderados para socializar la conducta observada.

Realizar talleres de Educación de la Sexualidad con los apoderados y estudiantes.

Si esta situación es reiterativa luego de la conversación con los padres, habrá una segunda citación para comunicar que se interpondrá una denuncia por abandono de deberes en la formación de sus hijos.

ANTE UNA DETECCIÓN O SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL:

1.- La persona que recoge en primera instancia la información o sospecha de un abuso sexual, comunicará inmediatamente al Director del establecimiento.

2.-El Director, como representante de la unidad educativa, realizará la denuncia a carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal de Familia, dentro de un plazo de 24 horas. Si no estuviese el Director presente, quien recibió la información ha de comunicar a quien lo subrogue, quien será el responsable de denunciar. (De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Código Penal).

3.- El Director del establecimiento en conjunto al Equipo de Convivencia Escolar, se pondrán de inmediato en contacto con el/la apoderado/a, familia o adulto responsable del/a estudiante a quienes comunicarán el hecho.

4.- El establecimiento debe guardar la confidencialidad y proporcionar atenciones especiales y/o necesarias a la víctima en el ámbito psicoeducativo tales como: flexibilidad en rendir evaluaciones, asistencia a clases, entre otros. El apoyo psicológico reparatorio de la situación de abuso debe ser atendido por una institución que cuente con los profesionales idóneos para la realización de dicha intervención, derivados generalmente desde Tribunales u otra institución competente para tal efecto.

5.- No corresponde a ningún miembro de la comunidad educativa investigar los hechos respecto de la situación de abuso sexual, sólo se debe denunciar y ante cualquier sospecha, es la Fiscalía quien ordena el proceso de investigación.

SI EL AGRESOR FUESE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO:

1.- Si existe una sospecha o certeza de abuso sexual hacia un/a estudiante, por parte de un funcionario/a de la comunidad educativa, quien reciba la información debe poner en conocimiento del hecho al director del establecimiento, quien derivará a la víctima al servicio de salud más cercano de inmediato.

2.- El director hará la denuncia respectiva dentro de las 24 horas siguientes a Carabineros, PDI o Fiscalía.

3.- El director, junto al Equipo de Convivencia Escolar informará de inmediato al apoderado o familia de la víctima.

4- El director, luego de realizada la denuncia, como representante de la institución, denunciará de forma inmediata al organismo respectivo e informará al sostenedor, con el fin de que estos organismos tomen las medidas correspondientes con el funcionario/a involucrado en la situación de abuso.

5.- Se informará al funcionario/a de la denuncia que hay en su contra, de la activación del protocolo y del alejamiento total de la atención de estudiantes como medida preventiva mientras se espera el pronunciamiento de las autoridades pertinentes.

PROCEDIMIENTO:

Escuchar atentamente el relato y registrar los antecedentes más relevantes.

Expresarle que en el establecimiento se sentirá seguro/a y que hay personas que lo van a ayudar.

Señalar que se va a solicitar ayuda a un profesional para que lo apoye.

Informar de inmediato a la dirección del establecimiento o al Equipo de Convivencia Escolar, quien registrará los antecedentes para la posterior denuncia.

Quien reciba la información deberá a su vez informar inmediatamente al apoderado o a un familiar escogido que se realizará la denuncia correspondiente dentro de un plazo máximo de 24 horas.

Si el apoderado no interpone la denuncia correspondiente, la institución educacional, representada por el director, de igual forma realizará la denuncia.

La escuela guardará la confidencialidad de la información y proporcionará las atenciones necesarias y/o especiales a la víctima, tales como, facilidades en la asistencia a clases, en la aplicación de evaluaciones, en los horarios de clases, ayuda psicológica si fuese necesario, entre otros.

Las instituciones a las cuales se puede denunciar son:

a) SENAME	FONOS: 2293300 / 2293306
b) FISCALÍA LOCAL	FONOS: 2174281 / 2174289
c) COMISARÍA	FONOS: 133 / 2141460
d) POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI)	FONOS: 134 / 2236124
e) JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA	FONOS: 2691007
CON COMPETENCIA EN FAMILIA DE CURANILAHUE	EMAIL: JLYG_CURANILAHUE@PJUD.CL

E.7. PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE CANCELACIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y MECANISMOS DE APELACIÓN.

La escuela Ramiro Roa G. es un establecimiento que está constantemente actualizando y mejorando sus políticas educativas a la par con las nuevas leyes de Educación. En este proceso de actualización y cumpliendo con la ley de inclusión es que, se presenta el siguiente documento donde se deja en evidencia las nuevas medidas que, solicitando el Ministerio de Educación, da claridad a la comunidad educativa de las medidas, las cuales están en concordancia con la ley.

El Ministerio de Educación estipula:

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un/a estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes (Art. 2º, n°5, letra h).

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

En caso de que él/la estudiante repita de curso, deberá acatarse lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en el sentido de que los estudiantes pueden repetir en el mismo establecimiento una vez durante la educación básica y otra durante su enseñanza media (Art. 2º, n°5, letra i).

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art. 2º, n°5, letra h).

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber expuesto a los apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art. 2º, n°5, letra i).

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, n°5, letra i).

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán adoptarse mediante un debido procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida (Art. 2º, n°5, letra i).

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo de profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2º, n°5, letra i).

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del

procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art. 2º, n°5, letra i).

E.8. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES EN VISITAS DE ESTUDIO

La escuela Ramiro Roa González (RBD 5085-7) valora y potencia las visitas de estudio por considerarlas una estrategia de gran importancia y significación en la formación integral de los alumnos, que iguala oportunidades e impacta directamente en los aprendizajes. Una cantidad creciente de alumnos y profesores hacen uso de esta estrategia lo que hace necesario prevenir y determinar consensuadamente procedimientos para asegurar una debida atención al estudiante en caso de un accidente escolar durante estas visitas de estudio, tal como lo norma la Circular Nº 1 versión 4.

PROCEDIMIENTO

1.- Se debe llevar varias fotocopias con la máxima información posible de los alumnos (teléfonos de contactos, nombre apoderado, domicilio, etc.) como también del lugar de la visita.

2.- En caso de producirse un accidente o enfermedad durante el viaje o la visita la primera persona encargada de la evaluación inicial de la situación y responsable de la toma de decisiones en terreno es el profesor Jefe o docente a cargo de la delegación.

3.- Si alguien se enferma o tiene un accidente, considerando que **quien determina la gravedad de una enfermedad o lesión es un médico**, de todas maneras, debe ser trasladado al Centro de Salud más cercano al lugar del accidente o emergencia, acompañado de un docente y un(a) apoderado(a), que deben permanecer hasta que lo den de alta, llegue otro profesor o alguno de los padres de la víctima a reemplazarlo.

4.- Sólo en caso el médico autorice el alumno(a) podrá continuar con la excursión, de lo contrario deberá regresar a su lugar de origen o permanecer el vehículo siempre acompañado(a) de dos adultos (1 profesor y 1 apoderado/a).

5.- El traslado del o los heridos debe ser en el medio de movilización disponible en el momento, pero siempre acompañado por uno(a) de las docentes (ojalá quien conozca mejor la zona, ciudad o lugar más cercano) y un apoderado(a) de los acompañantes.

6.- Comunicar telefónicamente los hechos al Monitor de Seguridad fono 95967145 quien comunicará la situación al **director de la escuela**, de lo contrario, informar directamente a los teléfonos de la escuela.

7.- En caso de que el accidente revista mayor gravedad según **CRITERIO** deben permanecer en el lugar, inmovilizar o prestar primeros auxilios y contactarse inmediatamente con los teléfonos de emergencia **131 Ambulancia – 133 Carabineros**, y posteriormente a los teléfonos de la Escuela **412690073 – 953708505 - 999173161** para gestionar ayuda según corresponda e informar a los apoderados de los alumnos. De ocurrir esta situación durante el fin de semana comunicarse a los teléfonos personales de integrantes del Equipo de Gestión.

8.- Si el accidente involucra a varios heridos independientemente de la gravedad se cancela (aborta) el viaje de todas maneras y la persona a cargo dispone el retorno y se comunica con los superiores de la escuela.

9.- De ser necesario la autoridad que esté presente en el establecimiento enviará algún medio de transporte de reemplazo o se hará trasladar y hará presente en el lugar del siniestro.

10.- La escuela, a través de las secretarías, posteriormente hará llegar el o los formularios "Declaración individual de accidentes escolares" dispuestos por el Servicio de Salud.

11.- El director junto al Monitor de Seguridad será el encargado de la investigación interna para verificar que se cumplió con toda la reglamentación vigente e informará a las instancias superiores que corresponda.

12.- Cualquier situación urgente que deba ser resuelta en el momento será abordada por la autoridad de mayor rango presente en ese momento en la escuela con consulta al Monitor de Seguridad, si es posible.

13.- Cualquier aspecto emergente no considerado en este protocolo será resuelto por el equipo de gestión con el Monitor de Seguridad.

E.9. PROTOCOLO DE COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ACERCAMIENTO

Como las rutas escolares comprenden un tiempo de convivencia, se hace necesario establecer parámetros de comportamiento para crear un ambiente de armonía. Los/as sus apoderados/as y los/as estudiantes que gocen de este beneficio, deberán conocer y dar cumplimiento a este protocolo al igual que las personas encargadas del transporte.

DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS/AS ESTUDIANTES

Mantener un trato cordial y respetuoso con el asistente, conductor (a) y sus compañeros, de acuerdo a los parámetros de comportamiento manteniendo un ambiente de armonía.

El/la estudiante esperará su respectiva ruta en el paradero habitual con cinco (5) minutos de anterioridad a la hora establecida para recogerlo.

Por seguridad, los estudiantes deben permanecer sentados durante el recorrido y mantener un comportamiento adecuado por seguridad y una buena convivencia. El/la asistente será la única persona que se desplazará dentro del vehículo.

Esperar en el sitio predeterminado por la asistente a la hora de salida del establecimiento para abordar el vehículo sin ocasionar retrasos; si éstos son reiterados la asistente, de manera formal, informará por medio del conducto regular al establecimiento.

Los/as estudiantes no pueden cambiar de ruta, si no existe solicitud por escrito del apoderado.

Dentro del vehículo no está permitido pararse, gritar, sacar alguna parte del cuerpo por una ventana ni lanzar objetos, dirigirse verbalmente o realizar actos que atenten contra la integridad moral y física de los compañeros, funcionarios y peatones.

El/la estudiante deberá subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.

Queda prohibido portar o consumir drogas y/o alcohol al interior del transporte, al igual que cualquier tipo de armas.

Queda prohibido propiciar cualquier tipo de violencia física o psicológica en contra de un compañero (a), chofer o asistente.

Las faltas a las normas de convivencia serán notificadas por el/la asistente en un informe (escrito o digital, enviado por correo electrónico) al Director del establecimiento para que realicen los procedimientos respectivos para mejorar la conducta del estudiante.

El/la estudiante que reitera la falta a las normas de convivencia reportado por la asistente, se le citará apoderado por parte del Director del establecimiento, con el objetivo de generar un acuerdo de convivencia firmado entre las partes.

El/la estudiante que reitera cometer faltas a las normas establecidas en este protocolo y que no cumpla el acuerdo de convivencia pactado, se le suspenderá el servicio de transporte escolar provisional o de forma definitiva, de acuerdo al caso.

CONDUCTO REGULAR POR FALTAS A LA NORMAS DE CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

Llamado de atención de manera formal oral por parte del/la asistente cuando el/la estudiante realice una falta de alguna norma de convivencia. (la asistente debe llevar una bitácora de novedades).

El/la estudiante cuya conducta disruptiva, al interior del transporte, sea reiterativa, (tres llamados de atención registrados en la bitácora) será entrevistado junto a sus padres en el establecimiento educacional, por el director o, en su defecto, por quien este designe, para tomar acuerdos de convivencia con el objetivo de modificar su conducta.

En el caso que el/la estudiante reitera cometer faltas a las normas de convivencia y que no cumpla los compromisos declarados en el acuerdo de convivencia pactado, se le suspenderá el servicio de transporte escolar provisional o de forma definitiva de acuerdo al caso.

La suspensión provisional del servicio de transporte para el estudiante comprenderá dos días hábiles, en donde el establecimiento debe notificar al apoderado/a y al chofer del móvil.

En los casos que el/la estudiante, cuya conducta disruptiva no se modifique, pese a las intervenciones realizadas, se procederá a la suspensión definitiva del servicio de transporte para el/la alumno/a. Situación que debe ser notificada al/a apoderado/a, conductor, asistente y al Departamento de Educación por parte del Director del establecimiento.

En el caso de porte de armas o porte y/o consumo de alcohol y drogas al interior del transporte escolar, el chofer y/o asistente informarán al establecimiento, para que el director, o quien este designe, haga las denuncias respectivas. Además, se le notificará al apoderado la falta cometida por el estudiante y se le suspenderá el servicio de manera permanente en el transcurso del año escolar.

Cualquier situación de comportamiento en el transporte escolar no contemplada en este protocolo, será resuelta por el comité de convivencia escolar del establecimiento. Cualquier situación referida al personal o al estado del transporte escolar será resuelta por el sostenedor.

E.10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Escuela Ramiro Roa G. de Curanilahue, entiende a la drogadicción como una enfermedad que consiste en la dependencia de sustancias lícitas e ilícitas que causan adicción, afectando el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, produciendo alteraciones en el comportamiento, la percepción, el juicio y las emociones. El consumo de sustancias produce diversos efectos nocivos e irreversibles en el organismo, dependiendo del tipo de droga, la cantidad o frecuencia con la que se consume. Su dependencia puede ser física o psíquica y estas pueden llegar a tener consecuencias a nivel social.

DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONSUMO

El establecimiento puede tomar conocimiento del hecho a partir del:

Relato del estudiante.

Sospecha del hecho o presunción a partir del relato de alguna observación directa in situ, testigo dentro o fuera del establecimiento (trayecto).

El docente o quien haya recibido información del consumo de drogas y alcohol por parte de un estudiante deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar.

Nivel Preventivo

Medidas preventivas	Responsables
Programas de orientación de la escuela para ser aplicados en horario de orientación y/o consejo de curso.	Orientador y Profesor Jefe.
Talleres sobre resolución pacífica de conflictos, prevención del consumo de alcohol y drogas.	Profesores y Equipo de Convivencia Escolar.
Entrevistas con alumnos.	Profesores y Equipo de Convivencia Escolar.
Entrevista con alumnos y apoderados.	Profesores y Equipo de Convivencia Escolar.
Programas de estrategias de prevención en parvulario. (SEND A)	Equipo de Convivencia Escolar y Coordinador(a) Educación Parvularia.
Establecer vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	Equipo de Convivencia Escolar.

Nivel Remedial

CON LOS/AS ESTUDIANTES	
Acciones	Responsables
1. Entrevista con el/la o los/as alumnos/as implicados.	Profesor jefe y/o Equipo de Convivencia Escolar.
2. Análisis de la gravedad de la situación.	Profesor Jefe, Dirección de la escuela Equipo de Convivencia Escolar.

3.- Informar inmediatamente a los apoderados de la situación que está ocurriendo y las medidas a seguir. (En caso de ser necesario, se trasladará al/la estudiante al centro de salud más cercano)	Dirección de la escuela y/o Equipo de Convivencia Escolar.
4.- Aplicación de sanciones de acuerdo al reglamento interno.	Dirección de la Escuela.
5.- En la entrevista con apoderado del/a estudiante se le informará sobre las medidas de apoyo otorgadas a su pupilo/a y/o derivación a redes externas.	Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar.
6.- En caso de ser necesario, informar a Carabineros, PDI y/o solicitar apoyo, a la OPD, Tribunal de Familia, Fiscalía y SENDA.	Director
7.- Se informará a los profesores e inspectores, de lo ocurrido para especial supervisión.	La Dirección de la escuela
8.- Se establecerán plazos de seguimiento para corroborar el cumplimiento de los acuerdos y Compromisos asumidos con alumno/as y apoderados.	Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar
9.- Si luego de las acciones realizadas la situación aún no se ha solucionado se adoptarán nuevas medidas para continuar con el tratamiento del caso.	Profesor Jefe, Dirección de la escuela y Equipo de Convivencia Escolar

E.11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

E.11.1. INTRODUCCIÓN

Los miembros de la Comunidad Educativa de la escuela tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

Funcionarios.

Apoderados.

Apoderados y funcionarios.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Establecimiento.

Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).

Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un adulto de la Escuela.

E.11.2. PROCEDIMIENTO POR MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Denunciar el maltrato a Inspectoría General, en un plazo no superior a las 24 horas, quien registrará lo acontecido en "Formulario de Actuación ante maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa". Posteriormente se informará a Dirección y se realizará investigación dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados: Inspectoría General o directora, efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

E.11.3. MEDIDAS DE REPARACIÓN

En el Formulario de Actuación se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y PEI de la escuela.

E.11.4. MEDIDAS Y CONSECUENCIAS

ENTRE FUNCIONARIOS: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

Amonestación verbal:

Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por la directora, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de vida de éste.

Mediación entre las partes:

Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes, con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

Amonestación escrita:

Consiste en la representación formal, por parte de la directora, que se hace al funcionario, por escrito, dejándolo constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al Representante Legal del Establecimiento.

ENTRE APODERADOS: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

Entrevista personal:

Entrevista del Inspector General, con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

Mediación entre las partes:

Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

Suspensión temporal como Apoderados:

En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

De PADRES, TUTORES LEGALES Y/O APODERADOS A FUNCIONARIOS: Se consideran conductas transgresoras de apoderado a funcionario de la escuela:

Falta de respeto y/o intimidación hacia un integrante de la comunidad educativa.

Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar o denigrar a funcionarios o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).

Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los funcionarios.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por el apoderado, familiar o tutor legal, hacia un funcionario.

Los apoderados, como integrantes de la Comunidad Educativa de la escuela, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

Entrevista personal:

Entrevista del Equipo Directivo con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

Mediación entre las partes:

Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

Suspensión temporal:

En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en la escuela, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.

Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Establecimiento Educacional hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal, teniendo que nombrar a un reemplazante.

E.11.5. RECURSOS O APELACIONES

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante la Dirección, quien resolverá en conjunto con el Equipo de Gestión, dentro de cinco días.

E.11.6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Luego de quince días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial. Inspectoría General, junto a la directora, deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

E.11.7. ACCIONES PREVENTIVAS

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Apoderados, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una Convivencia Escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

Instaurando Normas de Convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.

Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.

Fomentar de manera pacífica la resolución de conflictos: Desarrollar en los estudiantes habilidades blandas.

Año	Responsables
2024	Equipo Directivo Directora: Alejandra Acevedo González

E.12. PROTOCOLO POR AUSENTISMO ESCOLAR

CONSIDERACIONES GENERALES

El acceso y permanencia a la educación básica y media es un derecho de todos los niños, niñas y adolescentes del País. Los padres o tutores tienen la obligación de garantizar este derecho. El Estado por su parte plantea en su legislación el Derecho a la Educación de un mínimo de 12 años (considerando Educación Básica y Media) garantizando la permanencia a través de políticas de retención escolar.

En tiempos de pandemia, la Educación ha sido un reto para estudiantes y docentes, la posibilidad de continuar con el sistema de enseñanza ha proporcionado aspectos positivos, pero también negativos. Para evitar que esto último ocurra, se han generado propuestas que apuntan a fortalecer el vínculo de los Establecimientos con los estudiantes y sus familias, previniendo así, la deserción escolar. En torno a esto hay algunas sugerencias de prácticas a desarrollar, tales como: fortalecimiento del contacto con los estudiantes; motivación y clases interactivas; 3) involucramiento de los apoderados y 4) trabajo colaborativo.

DEFINICIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR

Se denomina ausentismo escolar a la reiterada ausencia de los alumnos o estudiantes de los centros educacionales. Esto quiere decir que el fenómeno del ausentismo escolar refiere a la “no asistencia de los estudiantes a las clases” que deben tomar de acuerdo a su curso.

TIPOS DE AUSENTISMO ESCOLAR

a.-Existe un tipo de ausentismo escolar que tiene justificación:
*Si un niño contrae una enfermedad, no puede asistir a sus clases ya que necesita hacer reposo y seguir un tratamiento médico. Además, si acude al centro educativo, cuando de clases presenciales se trata, podría contagiar a sus compañeros. En estos casos, el ausentismo es temporal y se espera que el estudiante, al reponerse, regrese a clases.

b.-Otras causas del ausentismo escolar, en cambio, obedecen a problemas económicos y sociales y que, de no ser detectados e intervenidos a tiempo, generan que el estudiante, finalmente, abandone la escuela, es decir, que deserte del Sistema.

CLASIFICACIÓN

TIPO DE FALTA	Grave
DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	Vulneración de derecho

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas. “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el Derecho y el Deber de Educar a sus hijos”.

Según el párrafo 2º del Art. 4º, de los Derechos y Deberes de las Personas: “La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo, de conformidad a la ley.”

DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Es deber del Establecimiento Educacional procurar que todos los alumnos y alumnas del establecimiento ejerzan su Derecho a la Educación ejecutando un Protocolo de acción frente al Ausentismo Escolar

Injustificado.

Es deber del Establecimiento Educacional, por medio del profesor, dar facilidades de recalendarización de contenidos y evaluaciones a aquellos alumnos/as que, por motivos de salud, familiar o de fuerza mayor tengan que ausentarse por un periodo superior a una semana.

En el caso que el Apoderado asista o comunique, vía teléfono, la razón por la cual el alumno se ausenta al establecimiento y ésta signifique una problemática grave de salud o familiar, el encargado de Orientación es quién debe tomar el caso realizando las gestiones para facilitar el retorno y normalización de actividades del alumno, a la brevedad.

En caso de que el alumno se ausente a clases de manera reiterada, es el/la profesor/a jefe quien debe informar a Inspectoría General de la situación de inasistencia del estudiante, para que éste se ponga en contacto con el apoderado/a, solicitando que presente a la brevedad su justificación de las inasistencias. (Art. N° 39.1, del RICE Escuela Ramiro Roa González) que, textualmente, dice: Art. 39.1: En el caso de un periodo reiterado de inasistencias, sin justificación, el profesor jefe se contactará con el apoderado para requerir información del motivo de su falta a clases. Si la inasistencia continúa, el profesor del curso informará a Inspectoría General, quienes darán curso a la derivación correspondiente (asistente social y redes externas).

Es deber del Establecimiento informar a las instituciones correspondientes (Carabineros, Tribunales de familia) aquellos casos en que los alumnos no asistan al establecimiento sin justificación de sus Padres y/o Apoderados cuando se agoten las instancias realizadas.

DEBERES DEL APODERADO

Tanto el RICE de la Escuela Ramiro Roa González como su Reglamento de Evaluación señalan que la asistencia a todas las clases y actividades programadas son obligatorias. El apoderado asegurará que su pupilo cumpla con un mínimo de un 85% de asistencia a clases, anualmente.

En caso de inasistencias, el Apoderado del Alumno o Alumna deberá justificarlas con certificado extendido por un médico, personalmente y/o presentando justificativo firmado en Agenda Escolar, en Inspectoría, quienes informarán al profesor jefe del curso.

En el caso que el Apoderado no justifique, y el alumno/a continúa asentándose a la jornada escolar se deberá informar a Inspectoría General.

En Educación Parvularia y, desde 1° a 8° de Educación General Básica, será responsabilidad de los Padres y Apoderados procurar los medios para poner al día a su hijo(a) en las materias escolares realizadas en sus días de inasistencia.

DEBERES DEL ALUMNO

La asistencia a clases, desde Pre-kínder a Octavo Año Básico es una obligación. Debe tener un mínimo de 85% de asistencia a clases, tanto sincrónicas como asincrónicas, durante el año escolar. La inasistencia a clases es obligatoria justificar a través de certificado médico o con el apoderado, el día mismo del reingreso a clases.

Será responsabilidad del Alumno o Alumna desde Pre-kínder a Octavo Año Básico, ponerse al día en las materias, evaluaciones y trabajos realizados en su Ausencia, ajustándose al Reglamento de Evaluación que el docente establezca.

E.13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUSENTISMO ESCOLAR “NO JUSTIFICADO”

1.-) El control de asistencia se realizará en cada curso. Será tarea de cada profesor de asignatura, registrar la asistencia de los alumnos, en cada hora de clase, según libro o registro de clases.

2.-) Los Profesores Jefes serán los encargados de supervisar la asistencia del curso que tienen a cargo, realizando revisiones periódicas de la asistencia de los alumnos en los libros de clases, conversando con los profesores de asignatura, a la vez, generando instancias de diálogo con el/la estudiante a modo de conocer causales de inasistencia y realizar compromiso de asistir a clases.

3.-) El Profesor/a que haya detectado una situación anómala en la asistencia de un alumno (Ausencias a clases reiteradas y/o prolongadas, dentro de una misma semana o del mes, sin justificativo médico o escrito) deberá informar al Profesor Jefe.

4.-) Al presentarse situaciones de inasistencia no justificadas, el profesor jefe se contactará con apoderado(a) de forma oral o escrita solicitando justificar las ausencias. Durante la entrevista se informará, respecto de la obligatoriedad de la enseñanza y su deber de hacerlo cumplir. También se le dará a conocer el protocolo de ausentismo y medidas a adoptar por el Establecimiento en el caso de que la situación persista. Finalmente, se llegará a un compromiso de cumplimiento con el apoderado (a).

5.-) La justificación de inasistencias, será realizada por el apoderado directamente con el profesor jefe o en Inspectoría a través de registro en libro de inasistencia, con certificado médico (original) y/o comunicación por escrito.

6.-) Los certificados y licencias médicas se entregarán en Inspectoría dentro de los tres primeros días del regreso a clases, dándolo a conocer al Profesor Jefe quien lo socializa con otros docentes del curso, si fuera necesario y, lo archivarán de acuerdo al curso.

7.-) Si el apoderado(a) es citado y no asiste a la primera ni segunda citación, se realizará derivación a Inspectoría General.

8.-) Si la situación se repite, la tercera citación será realizada por Inspectoría General quien citará al apoderado a entrevista, de forma escrita, dirigida al padre, madre o tutor del alumno/a, donde se podrá volver a solicitar a la familia las justificaciones oportunas a la ausencia del alumno/a y la colaboración familiar en la resolución del problema.

9.-) Si citado(a) el apoderado(a) por Inspectoría General, no asiste o no cumple los compromisos contraídos, será derivado el caso a Trabajador Social, quien deberá realizar Visita domiciliaria. Esta visita se podrá producir en tres casos: Si el apoderado(a) no ha acudido a dos citaciones enviadas o alude dificultades para acudir, si se considera necesario analizar el contexto físico donde habita el/la alumno(a) y su familia u otras circunstancias, si se considera conveniente realizar una intervención conjunta con otros profesionales.

10.-) Es el/la Trabajador/a Social, Psicólogo/a y/o el Orientador quienes deberán ponerse en contacto con el/la apoderado/a para indagar sobre lo que está sucediendo en el hogar del menor y del por qué la inasistencia.

11.-) Trabajador(a) Social, abrirá un expediente de los estudiantes con ausencias no justificadas. En él se incluirá toda la documentación referente al alumno(a):

-identificación personal y del grupo familiar, intervenciones realizadas, plan de intervención socioeducativa, seguimientos, derivaciones e informes.

12.-) Orientador y/o Trabajador Social informará a profesor jefe sobre gestión realizada.

13.-) En caso de que las faltas no estén debidamente justificadas, se solicitará cambio de apoderado, con notificación a la superintendencia de educación aludiendo a que éste no se presenta a justificar las inasistencias de su pupilo ni cumple con sus obligaciones como tal.

14.-) Respecto a las derivaciones a la red: Si después de todas las actuaciones posibles, se detectara una situación de riesgo y/o vulneración de derechos para el alumno (a), o bien el ausentismo no desapareciese, se derivará el caso a Fiscalía, Tribunales de Familia, OPD, o a Carabineros, por Vulneración de Derecho a la Educación. Se realiza a través de un informe detallando las acciones y compromisos adquiridos.

15.-) El Trabajador(a) Social, la Psicóloga y el Orientador enviarán un oficio a oficina de la Infancia u otro organismo de la red de apoyo, para denunciar posible vulneración de derechos del estudiante.

OBSERVACIÓN: De mejorar asistencia, el caso será archivado previo, seguimiento de situación.

COMPROMISO SITUACIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR

YO RUT

Apoderado(a) del alumno(a) _____

RUT _____ quien cursa el _____ año de Enseñanza Básica, tomo conocimiento de que mi pupilo no ha cumplido con las mínimas exigencias establecidas en el Reglamento interno en el punto de "DEBERES DE ASISTENCIA".

Pese a estar en conocimiento de lo anteriormente descrito, para el año 2021, me comprometo a:

1. Cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar.
2. Participar en todas las reuniones de apoderados o excusarse de manera personal con el profesor jefe.
3. Presentarse cada vez que el/la profesor(a) jefe o cualquier otro profesional del establecimiento me cite. En caso de no poder presentarme, me comprometo a enviar las excusas pertinentes y buscar la instancia para coordinar otra fecha.
4. Hacer participar de las clases a mi pupilo, en forma regular.
5. Mantener comunicación permanente con profesor jefe, en donde se escriban las consultas y/o se solicite atención, en los horarios estipulados para ello.
6. Hacer seguimiento permanente del rendimiento y conducta de mi pupilo, tomando las medidas pertinentes para dar solución a cualquier problemática.

Cumplir con los compromisos adquiridos con los profesionales del establecimiento. Lo que considera además de las responsabilidades anteriormente descritas, hacer seguimiento y tratamiento con profesionales externos al establecimiento, en los casos que corresponda.

A partir de hoy_quedo en conocimiento que, de no cumplir con cualquiera de estos compromisos, el establecimiento tiene la facultad de tomar medidas especiales, las cuales pueden ser: a.-solicitar cambio de apoderado o b.- lo que corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar (Mediación con Superintendencia de Educación).

Inspector(a) General Nombre, RUT y firma apoderado (a)